



**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN
2023–2025**

TEXTO CONSOLIDADO
Última modificación: 3 de diciembre de 2024

ÍNDICE

- **Introducción**
- **Ámbito subjetivo y temporal del Plan**
- **Objetivos generales y estratégicos del Plan**
- **Seguimiento y evaluación del Plan**
- **Aprobación y publicidad del Plan**
- **ANEXOS:**
 - I. Líneas de subvención por Departamento convocante:**
 - a) Líneas de subvención de Planificación**
 - b) Líneas de subvención de Cultura, Deportes y Juventud**
 - c) Líneas de subvención de Medio Ambiente**
 - d) Líneas de subvención de Desarrollo Rural**
 - e) Líneas de subvención de Promoción Económica y RI.II**
 - f) Líneas de subvención del Patronato Provincial de Turismo**
 - g) Líneas de subvención de Bienestar Social**
 - h) Líneas de subvención de Igualdad**
 - i) Líneas de subvención de la Escuela Taurina**
 - j) Líneas de subvención del Servicio Provincial de Asesoramiento a Municipios**
 - k) Líneas de subvención de Administración e Innovación Pública**
 - l) Líneas de subvención de Promoción Cerámica**

INTRODUCCIÓN

El IV Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón 2023-2025 avanza sobre el concepto de planificación estratégica desarrollado por esta administración a través de un enfoque basado en la mejora continua que permita, en la medida de lo posible, establecer pautas de rendimiento y eficiencia en la gestión de los recursos públicos, afianzando además la rendición de cuentas como clave de un Gobierno Abierto.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su exposición de motivos una serie de pautas encaminadas hacia un proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico público, referido concretamente a las subvenciones. Uno de los principios que rige la Ley es la transparencia, principio que afecta de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público sujeto a subvenciones, así como criterios de equidad que van encaminados a una mayor igualdad de oportunidades en la recepción de ayudas públicas por la ciudadanía, a través de criterios objetivos y evaluables.

El artículo 8 de la citada Ley, en su apartado primero, establece: “Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”. Esta regulación ha sido desarrollada en la Sección 1ª del capítulo III del título preliminar del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, que no tiene carácter básico, de acuerdo con lo que se ha dispuesto en su disposición primera.

Cierra el marco normativo la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 55 de 7 de mayo de 2005, cuyo artículo 6 establece que “Con carácter general, dentro del último trimestre del ejercicio anterior al de comienzo de su vigencia, se deberá aprobar por parte del Pleno de la Diputación, a propuesta de la Presidencia, un Plan estratégico de subvenciones, en el que se fijen los objetivos generales y efectos que se pretenden con su aprobación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. De no poder aprobarse en este plazo deberá estarlo necesariamente antes de la aprobación de cualquier convocatoria de subvenciones incluida en su ámbito temporal de aplicación.

El Plan Estratégico de subvenciones contendrá las previsiones para un periodo de vigencia de tres años, y anualmente será actualizado y evaluado, actuando el Servicio de Administración e Innovación Pública como coordinador de las actuaciones.

A los efectos de su aprobación y actualización, las diversas áreas de gestión remitirán al Servicio de Administración e innovación Pública, antes de la finalización del mes de octubre anterior al de cada año de su vigencia, sus propuestas de inclusión o actualización, respectivamente, sobre las diversas convocatorias que se pretenda tramitar en los ejercicios siguientes, en las que se detallarán los elementos necesarios para su configuración en el Plan estratégico. Lo expuesto sin perjuicio de las actualizaciones puntuales que se realicen con posterioridad por la necesidad sobrevenida de nuevas convocatorias que surja a los largo del ejercicio.

Por lo que respecta a su seguimiento, las diversas áreas de gestión remitirán al Servicio de Administración e innovación Pública, antes de la finalización del mes de marzo siguiente al de cada año de su vigencia, un informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación, sin perjuicio del control financiero a realizar por la Intervención.”

Finalmente, la reciente jurisprudencia emanada del Tribunal Supremo, concretamente la sentencia de 16 de abril de 2013, así como las sentencias de fechas 26 de junio y 4 de diciembre de 2012, razonaron, en suma, que los planes estratégicos de subvenciones a que se refiere el artículo 8,1 de la LGS “tienen carácter previo al establecimiento de cualquier subvención, constituyendo un requisito esencial cuyo cumplimiento exige que sea formalizado externamente y con un contenido que le haga identificable como tal por reflejar al menos aquello a que alude el apartado 1 de ese artículo 8. Plan al que no equivale, como es obvio, la mera inclusión en el Presupuesto Municipal de una partida destinada a hacer efectivas las ayudas de que se trata”.

De la regulación citada se infiere que la finalidad del PES es conseguir la máxima eficacia con los recursos disponibles respetando, para ello, las limitaciones derivadas del principio de estabilidad presupuestaria. Su naturaleza es la de instrumento de gestión de carácter programático que carece de rango normativo. Por tanto, su virtualidad se despliega en el ámbito interno de la Diputación Provincial de Castellón sin incidencia directa en la esfera de los particulares, no creando, en este modo, derechos ni obligaciones para estos. Su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

La aprobación del PES no supone, en consecuencia, la generación de derecho alguno en favor de las potenciales entidades y/o personas beneficiarias. El PES se presenta como una guía que, dentro del marco normativo preestablecido, marca la pauta a seguir en la línea de fomento de actividades de interés general.

No obstante su carácter programático, o si como resultado de los informes de seguimiento y los informes emitidos por la Intervención Provincial, existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, o el resultado adecuado al nivel de recursos invertidos, podrán ser modificadas, sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, eliminadas.

La propia normativa establece los aspectos de derecho sustantivo que debe cumplir el ejercicio de la actividad de fomento a través de subvenciones, de conformidad con lo

establecido en la Ley. Por su parte, el PES se configura como complemento necesario para articular la concesión de subvenciones. En nuestro ámbito, si la Ordenanza General de Subvenciones del año 2005 es el marco jurídico de derecho necesario, el PES representa la previsión objetiva de la acción, completando el mandato legal de respeto escrupuloso a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar a su normal efectividad y cumplimiento de los objetivos de esta acción de fomento, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento o ejercer competencias impropias.

ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL DEL PLAN

Ámbito subjetivo:

El PES contempla todas las subvenciones que se ordenan, convocan y gestionan por los diferentes departamentos y áreas de la Diputación Provincial de Castellón y que son:

- Planificación
- Cultura, Restauración, Deportes y Juventud
- Medio Ambiente
- Desarrollo Rural
- Promoción Económica y Relaciones Internacionales
- Patronato Provincial de Turismo
- Bienestar Social
- Igualdad
- Escuela Taurina
- Servicio Provincial de Asesoramiento a Municipios
- Administración e Innovación Pública
- Promoción Cerámica

Ámbito temporal:

De acuerdo con el artículo 11.4 del Reglamento de la LGS, el PES contendrá previsiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente. Teniendo presente esta previsión reglamentaria el PES tendrá vigencia en el periodo 2023-2025.

OBJETIVOS GENERALES Y ESTRATÉGICOS DEL PLAN

Objetivos generales del PES:

La elaboración del PES debe concebirse como un ejercicio que permita realizar una auténtica planificación estratégica de las políticas públicas de contenido subvencional desarrolladas por la misma. En este sentido, el Plan Estratégico de Subvenciones se inspirará en los siguientes principios:

- Publicidad y transparencia en la concesión de las subvenciones, que la actuación sea visible, pública y conocida la potestad subvencional desarrollada por los sujetos públicos.
- Concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, que supone la obligación de explicitar y publicar las bases reguladoras con carácter previo a las convocatorias, mediante el sistema de concurrencia competitiva, fijando criterios de valoración previamente determinados.
- Eliminación progresiva de las subvenciones nominativas y los convenios singulares para ir a convocatorias basadas en los principios de concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos que se han fijado para el periodo determinado.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Objetivos estratégicos del PES:

El desglose sistematizado de los objetivos estratégicos y operativos, así como de las principales líneas de actuación para su cumplimiento, con los recursos financieros que gestionan, se expresan detalladamente en los apartados de cada área.

1. Objetivos estratégicos de PLANIFICACIÓN:

- Cooperación económica entre la Diputación de Castellón y los municipios de la provincia.
- Fomento de la inversión en materia de infraestructuras y servicios municipales.
- Gestión integral de las carreteras de titularidad provincial.
- Gestión de proyectos de depuradoras de agua par cascos urbanos sin depuración.
- Garantizar el suministro de agua a los municipios de la provincia.

2. Objetivos estratégicos de CULTURA, RESTAURACIÓN, DEPORTES Y JUVENTUD:

CULTURA

- Promoción y difusión de la cultura en todos sus ámbitos
- Fomento de la ciudadanía activa y la participación de los jóvenes en el ámbito local.
- Apoyo a las iniciativas ciudadanas que desarrollan proyectos de ámbito cultural y que

persigan como objetivos el fomento de la actividad cultural de nuestra provincia.

- Conservación, restauración o recuperación del patrimonio histórico provincial.
- Identificación y puesta en valor de los recursos patrimoniales, históricos y culturales como oportunidad de desarrollo de los pueblos de la provincia para generar empleo, producto turístico o producto didáctico.

DEPORTES

- Fomentar la promoción del deporte y la actividad física en los municipios de la provincia de Castellón.
- Promocionar la provincia de Castellón como territorio idóneo para la realización de eventos deportivos durante todo el año.
- Mejorar los servicios e instalaciones deportivas en los municipios de la provincia de Castellón.
- Impulsar los clubes y las asociaciones que promueven el deporte en los municipios de la provincia de Castellón con especial atención a los clubes de deporte base, deporte adaptado, deporte de élite y deporte absoluto en los municipios con riesgo de despoblación.
- Aprovechar la notoriedad de los deportistas de élite de la provincia de Castellón para incrementar el nivel de práctica de actividad física entre la sociedad.

JUVENTUD

- Fomentar la participación directa de los jóvenes en sus formas asociativas para fortalecer el tejido asociativo.
- Potenciar el voluntariado juvenil.
- Garantizar el acceso a la información y asesoramiento de la juventud en igualdad de oportunidades.

3. Objetivos estratégicos de MEDIO AMBIENTE:

- Impulsar actuaciones para la protección, conservación y promoción del patrimonio arbóreo y monumental de la provincia.
- Impulsar la realización de actividades de conservación y mejora en Parajes Naturales Municipales.
- Impulsar la realización de actividades de conservación y mejora en espacios naturales.
- Impulsar actuaciones para la adecuación, mejora y divulgación de senderos.
- Promover la investigación y el análisis de la magnitud y efectos del cambio climático sobre la provincia de Castellón.
- Fomentar la investigación de la acuicultura marina, sus cambios, evolución y repercusión provincial.
- Impulsar actuaciones para mejorar la capacidad de detección y análisis de actividad sísmica en la provincia.

- Promover la gestión forestal sostenible en sintonía con las funciones ambientales y la conservación de la naturaleza.
- Impulsar actividades para poner en valor y dar a conocer el medio natural de la provincia.
- Aportar y participar en experiencias y propuestas de conservación y promoción del medio natural con otras entidades y administraciones.
- La defensa del territorio, el medio ambiente y la naturaleza en armonía con su población.
- Fomento del desarrollo sostenible y de la transición ecológica mediante las energías renovables teniendo en cuenta la protección del medio ambiente y la biodiversidad.

4. Objetivos estratégicos de DESARROLLO RURAL:

- Fomentar la actividad económica en el medio rural para el mantenimiento de los sectores agrícola, ganadero, pesca e industrias agroalimentarias a través de acciones o trabajos de investigación que permitan fomentar su mejora, competitividad y comercialización.
- Generar y fomentar redes de cooperación/trabajo entre el sector primario, secundario y sus usos terciarios que fortalezcan, impulsen y visibilice a los productos agroalimentarios integrándolo en la cadena alimentaria así como medio en el que se producen y/o elaboran como activo territorial.
- Realización formación de especialización para el sector primario/secundario y puesta en valor de los productos agroalimentarios provinciales.
- Participación y/o realización de eventos de contenido técnico vinculado al sector primario e industrias agroalimentarias.
- Fomentar la mejora la cohesión territorial de los servicios que se prestan a las entidades locales rurales así como a su ciudadanía.
- Conservar y recuperar el patrimonio agroalimentario así como los recursos naturales del medio rural.
- Fomentar la proximidad entre la producción agraria y su consumo, desarrollando mercados para los productos agrícolas y ganaderos.
- Acciones que fomenten la cohesión territorial con el ámbito rural.
- Coordinarse con otros departamentos, instituciones provinciales, autonómicas y nacionales con vistas a la frenar la despoblación rural y fomentar la cohesión territorial en la provincia de Castellón.

5. Objetivos estratégicos de PROMOCIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES INTERNACIONALES:

- Promover e impulsar el desarrollo del territorio provincial utilizando criterios de reequilibrio social, territorial y medioambiental, mediante la generación de un desarrollo sostenido e integrado.
- Diseño, ejecución y gestión de proyectos estratégicos innovadores que aseguren la adecuada utilización de recursos disponibles y la dinamización del territorio.

- Generación de redes de cooperación entre los diferentes agentes locales.
- Establecimiento de sinergias de cooperación con instituciones públicas y privadas, analizando las prioridades financieras regionales, nacionales y europeas, así como los diferentes instrumentos de financiación disponibles.

6. Objetivos estratégicos del PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO:

- Realización de cuantos actos se crea conveniente encaminados a la atracción del turismo.
- Intensificación de acciones y gestiones ante los organismos oficiales y particulares, tendentes a mejorar la imagen turística de toda la Provincia de Castellón.
- Preparar y editar publicaciones de toda clase, folletos, carteles, etc., en orden a mejorar la información sobre los valores turísticos castellonenses.
- Promover el estudio y desarrollo de las peculiaridades de la provincia en el orden turístico, potenciando sus factores básicos y locales.
- Coordinar la labor, con otras instituciones de la provincia o de fuera de ella, e inclusive del extranjero, tendentes al cumplimiento de los fines del patronato.

7. Objetivos estratégicos de BIENESTAR SOCIAL:

- Prestar la asistencia técnica y económica y la supervisión que garantice a los ayuntamientos, de población inferior a 10.000 habitantes, capacidad económica y/o de gestión, en el ejercicio de sus competencias en materia de servicios sociales.
- Asumir la supervisión de casos, formación, asistencia técnica y orientación, de las personas profesionales del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales de su ámbito territorial de referencia.
- Colaborar en la provisión de los servicios sociales, de acuerdo con la planificación estratégica de la Generalitat.
- Impulsar la conciliación familiar y laboral en especial en aquellos municipios en riesgo de despoblación.
- Optimización de las oportunidades de salud, participación y seguridad con el fin de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen .
- Fomentar el asociacionismo y el compromiso de la sociedad civil en procesos de mejora social en especial en materia de salud y prevención, promoción del envejecimiento activo, conciliación familiar, educación e infancia y actividades sociales.
- Impulsar la prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos, en municipios de la provincia de Castellón que no dispongan de Unidad de Prevención Comunitaria en Conductas Adictivas (UPCCA), municipal o mancomunada.

8. Objetivos estratégicos de IGUALDAD:

- Adopción de las medidas apropiadas para modificar los patrones socioculturales de conducta asignados en función del sexo y/o género, con la finalidad de eliminar los prejuicios, los usos y las costumbres de cualquier índole, basados en la idea de

inferioridad o en funciones estereotipadas de mujeres y hombres, contrarias al principio de Igualdad.

- Adopción de una estrategia dual basada en el principio de complementariedad de medidas de acción específicas y de medidas transversales.

9. Objetivos estratégicos de la ESCUELA TAURINA:

- Formar a nuevos valores en el arte de la tauromaquia y organizar actos directamente ligados con la formación de sus alumnos, que quedarán enmarcados dentro de su plan formativo.
- Contribuir a la protección y promoción de la fiesta taurina como parte integrante de nuestro patrimonio histórico y cultural. Para ello:
 - Contratará espacios publicitarios en revistas taurinas especializadas y especialmente las que se hagan eco de los actos celebrados en la provincia de Castellón y los organizados por este Organismo.
 - Colaborar con los municipios para promocionar, difundir y albergar actos taurinos directamente relacionados con las finalidades de este organismo.

10. Objetivos estratégicos del Servicio Provincial de Asesoramiento a Municipios (SEPAM):

Asegurar la prestación de los servicios de asistencia informática, jurídica y económica a los municipios de la Provincia, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, así como la asistencia administrativa para garantizar la prestación de las funciones públicas necesarias de Secretaría e Intervención, de conformidad con los principios básicos sobre los que se sienta la organización del Servicio Provincial de Asesoramiento, de supletoriedad o complementariedad, petición municipal y proximidad.

11. Objetivos estratégicos del Servicio de ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN PÚBLICA:

- Contribuir al fomento y la integración de asociaciones y entidades ciudadanas en órganos federativos de carácter provincial.
- Atender a las necesidades de las asociaciones y entidades ciudadanas de la provincia de Castellón.
- Desarrollar actividades y proyectos de participación y colaboración para la exhibición de actividades y acciones desarrolladas por las Federaciones Provinciales de Asociaciones Vecinales en la provincia de Castellón.

12. Objetivos estratégicos de PROMOCIÓN CERÁMICA:

- Fomentar la presencia de la cerámica provincial, en el escenario internacional.
- Proporcionar al sector cerámico herramientas para favorecer su competitividad.
- Promover el uso de la cerámica como elemento constructivo.

- Mantenimiento del patrimonio y fomento cultural cerámico provincial.
- Aplicación la nueva normativa legal
- Fomentar acciones innovadoras de uso cerámico.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLAN

De conformidad con el artículo 12.1.c) del Reglamento de la LGS, el PES debe incluir el régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan.

Actualización anual del PES.

De conformidad con el artículo 14.1 del Reglamento de la LGS, el PES será actualizado anualmente, en 2024 y 2025, con la información relevante disponible. La actualización se realizará antes del 30 de abril de los indicados ejercicios, teniendo en cuenta particularmente lo previsto en el correspondiente Presupuesto de la Diputación para cada ejercicio. Dicha actualización se llevará a cabo en dos sedes:

- Desde el Servicio de Administración e Innovación Pública, que efectuará el control del cumplimiento de los objetivos del PES durante cada ejercicio, a partir de la información remitida por los diferentes Departamentos convocantes.
- Desde la Intervención Provincial, que realizará el control financiero en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Liquidación de PES.

Finalizada la vigencia del PES, y antes de la elaboración del siguiente, se elaborará una Memoria Final en la que se contemple, al menos, y teniendo en cuenta los informes y actualizaciones anuales:

- Grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos y de cada línea de subvención.
- Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.
- Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del PES.
- Sugerencias para la elaboración del siguiente PES.
- Conclusiones o valoración global.

Esta Memoria Final se acompañará como Anexo del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones que se apruebe por la Diputación de Castellón.

APROBACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PES

Aprobación del PES.

El Plan Estratégico de Subvenciones será aprobado mediante acuerdo plenario de esta Corporación siguiendo los trámites reglamentariamente establecidos para la aprobación de las disposiciones administrativas de carácter general.

Publicidad del PES.

El acuerdo de aprobación del PES junto con el texto completo del mismo será comunicado a los Departamentos convocantes a los efectos oportunos.

Igualmente, el PES 2023-2025 así como sus actualizaciones e informes anuales de evaluación, se publicarán en el Portal de Transparencia de la Diputación, siéndole de aplicación asimismo cualesquiera otras disposiciones en materia de información y transparencia previstas en cada momento en el ordenamiento jurídico.

ANEXO I: LÍNEAS DE SUBVENCIÓN POR DEPARTAMENTOS CONVOCANTES.

PLANIFICACIÓN

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA:

AYUDAS PARA LA GARANTÍA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Podrán beneficiarse de estas ayudas los municipios de menos de 20.000 habitantes y Entidades Locales Menores de la provincia de Castellón.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva	Se dotará con un importe de 1.500.000,00 euros Partidas presupuestarias: 16108 4620000 (999.000,00 €) 16108 4681005 (1.000,00 €) 16108 7620000 (499.000,00 €) 16108 7681000 (1.000,00 €)
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación <i>“la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”</i> , lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
<u>Objetivo esperado:</u> Establecer una serie de medidas encaminadas a no dejar sin suministro de agua potable a ningún municipio por circunstancias de agotamiento de capacidades o grandes averías en circunstancias excepcionales.	
La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria. La medición se realizará en diciembre de cada anualidad Meta a alcanzar 100%.	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN	

2023:	2024:	2025:1.500.000,00€	
PLAN DE ACCIÓN			
<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento y evaluación: justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido. • Personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. • Tramitación ordinaria. • Subvención en régimen de concurrencia competitiva. 			

SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA LA COMPENSACIÓN POR GASTOS DERIVADOS DE ACTUACIONES INAPLAZABLES COMO CONSECUENCIAS DE CATÁSTROFES NATURALES.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	<p>Podrán beneficiarse de estas ayudas los municipios de menos de 20.000 habitantes y Entidades Locales Menores de la provincia de Castellón que se hayan visto afectados por una catástrofe.</p> <p>Se creará una Comisión de respuesta rápida para el restablecimiento de los servicios municipales que se convocará por alguno de sus representantes políticos —previa notificación, por parte del Consorcio de Bomberos, de posibles daños en municipios como consecuencia de catástrofes naturales.</p> <p>La composición de la citada comisión será la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presidenta de la Diputación Provincial o diputado en quien delegue. - Diputado de Cooperación Municipal o diputado en quien delegue. - Diputado responsable del Consorcio de Bomberos o persona en quien delegue. - Jefe del Área Técnica o técnico en quien delegue. - Jefe de Operaciones del Consorcio Provincial o representante técnico del Consorcio en quien delegue. - Jefe del Servicio de Cooperación o técnico en quien delegue. <p>Las delegaciones podrán formularse de forma verbal</p> <p>Una vez reunida la comisión y evaluado el</p>

	informe emitido por los técnicos competentes se podrá acordar la delimitación de la Zona Especialmente Dañada.		
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA		
Subvención en régimen de concurrencia competitiva	Se dotará con un importe de 200.000,00 euros Partidas presupuestarias: 92005 7622500 (99.000,00 €) 92005 7681001 (1.000,00 €) 92005 4620000 (99.000,00 €) 92005 4681008 (1.000,00 €)		
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación <i>“la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”</i> , lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.			
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
<u>Objetivo esperado:</u> Establecer una serie de medidas encaminadas para la compensación por los gastos derivados de actuaciones inaplazables como consecuencia de catástrofes naturales.			
La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria. La medición se realizará en diciembre de cada anualidad Meta a alcanzar 100%.			
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
2023:	2024:	2025: 200.000,00€	
PLAN DE ACCIÓN			
<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento y evaluación: justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido. • Personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. • Tramitación ordinaria. • Subvención en régimen de concurrencia competitiva. 			
SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA ACTUACIONES DE DERRIBO EN EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL.			
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE	
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		Podrán beneficiarse de estas ayudas los municipios de la provincia de Castellón de	

	menos de 20.000 habitantes		
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva	Se dotará con un importe de 100.000,00 euros Partida presupuestaria: 92005 7620007		
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación <i>“la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”</i> , lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.			
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
<u>Objetivo esperado:</u> actividades encaminadas a actuaciones de derribo de edificios de titularidad municipal.			
La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria. La medición se realizará en diciembre de cada anualidad Meta a alcanzar 100%.			
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
2023:	2024:	2025: 100.000,00€	
PLAN DE ACCIÓN			
<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento y evaluación: justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido. • Personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. • Tramitación ordinaria. • Subvención en régimen de concurrencia competitiva. 			

SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA MEJORAR LA CAPTACIÓN DE LA SEÑAL DE TELEVISIÓN.

FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE	
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		Podrán beneficiarse de las subvenciones los Ayuntamientos de la provincia de Castellón de menos de 5.000 habitantes.	
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva	Se dotará con un importe de 60.000,00 euros Partida presupuestaria: 49110 7620000		

ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación <i>“la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”</i> , lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.			
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
<u>Objetivo esperado:</u> suministrar equipamiento inventariable necesario para dotar a los municipios de menos de 5.000 habitantes de repetidores de televisión.			
La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria. La medición se realizará en diciembre de cada anualidad Meta a alcanzar 100%.			
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
2023:	2024:	2025: 60.000,00€	
PLAN DE ACCIÓN			
<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento y evaluación: justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido. • Personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. • Tramitación ordinaria. • Subvención en régimen de concurrencia competitiva. 			

SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ARENOSO PARA LA” MEJORA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE LOS CANTOS Y LA MONZONA”	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	Se dotará con un importe de 295.000,00 € Partida presupuestaria 16110 7622138
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el	

artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación <i>“la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”</i> , lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.	
CALENDARIO PREVISTO	
Concesión: Hasta el mes de octubre (incluido)	Justificación: Segundo semestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Objetivo esperado: Mejorar el abastecimiento de agua potable en los núcleos de población de Puebla de Arenoso: Los Cantos y La Monzona.	
Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días.	
Meta a alcanzar: Solucionar el problema de la conducción de agua potable en Puebla de Arenoso.	
Fuente verificación : Personal tramitador de la línea nominativa.	
Periodicidad: Anual	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN	
La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón, con el siguiente desglose por anualidades: Anualidad 2023: € Anualidad 2024: € Anualidad 2025: 295.000,00 € La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.	
PLAN DE ACCIÓN	
Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación. La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.	

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA, GASTOS DE MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DE TOROS “	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	Se dotará con un importe de 16.000,00 € Partida presupuestaria 33606 7622143

ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación <i>“la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”</i> , lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.	
CALENDARIO PREVISTO	
Concesión: Hasta el mes de octubre (incluido)	Justificación: Segundo semestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Objetivo esperado: Mejorar los accesos a la plaza de toros	
Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días. Meta a alcanzar: Adecuar el edificio para eventos taurinos, así como los de carácter cultural y lúdicos. Fuente verificación : Personal tramitador de la línea nominativa. Periodicidad: Anual	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN	
La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón, con el siguiente desglose por anualidades: Anualidad 2023: 16.000,00 € Anualidad 2024: 16.000,00 € Anualidad 2025: 16.000,00€ La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.	
PLAN DE ACCIÓN	
Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación. La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.	

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE SANTA MAGDALENA DE PULPIS “REFORMA BARBACOAS EN LA ERMITA”	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	Se dotará con un importe de 24.000,00€

		33604 7622157
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA		
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación <i>“la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”</i> , lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.		
CALENDARIO PREVISTO		
Concesión: Hasta el mes de octubre (incluido)	Justificación: Segundo semestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN		
Objetivo esperado: Mejorar del entorno de la Ermita		
Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días. Meta a alcanzar: 100%. Fuente verificación : Personal tramitador de la línea nominativa. Periodicidad: Anual		
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN		
La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón, con el siguiente desglose por anualidades: Anualidad 2023: 0,00 € Anualidad 2024: 0,00 € Anualidad 2025: 24.000,00€ La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.		
PLAN DE ACCIÓN		
Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación. La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.		

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE VILLAMALUR “CUBRICIÓN CUBIERTA FRONTÓN MUNICIPAL”	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	Se dotará con un importe de 200.000,00€

		34200 7622198
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA		
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación <i>“la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”</i> , lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.		
CALENDARIO PREVISTO		
Concesión: Hasta el mes de octubre (incluido)	Justificación: Segundo semestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN		
Objetivo esperado: Rehabilitar el frontón municipal		
Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días. Meta a alcanzar: 100%. Fuente verificación : Personal tramitador de la línea nominativa. Periodicidad: Anual		
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN		
La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón, con el siguiente desglose por anualidades: Anualidad 2023: 0,00 € Anualidad 2024: 0,00 € Anualidad 2025: 200.000,00€ La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.		
PLAN DE ACCIÓN		
Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación. La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.		
SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE ESPADILLA "REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO PARA TRES VIVIENDAS"		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE	
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local	
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA	
Subvención directa	Se dotará con un importe de 30.360,00€	

		23100 7622122
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA		
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación <i>“la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”</i> , lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.		
CALENDARIO PREVISTO		
Concesión: Hasta el mes de octubre (incluido)	Justificación: Segundo semestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN		
Objetivo esperado: Rehabilitar y ampliar edificio municipal para viviendas		
Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días.		
Meta a alcanzar: 100%.		
Fuente verificación : Personal tramitador de la línea nominativa.		
Periodicidad: Anual		
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN		
La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón, con el siguiente desglose por anualidades: Anualidad 2023: 0,00 € Anualidad 2024: 0,00 € Anualidad 2025: 30.360,00€ La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.		
PLAN DE ACCIÓN		
Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación. La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.		

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE SEGORBE "INSTALACIÓN DE PÓRTICO DE SILLERÍA EN ROTONDA ACCESO A SEGORBE CV-200"	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	Se dotará con un importe de 65.000,00€

		15330 7622168
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA		
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación <i>“la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”</i> , lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.		
CALENDARIO PREVISTO		
Concesión: Hasta el mes de octubre (incluido)	Justificación: Segundo semestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN		
Objetivo esperado: Instalar pórtico en rotonda		
Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días. Meta a alcanzar: 100%. Fuente verificación : Personal tramitador de la línea nominativa. Periodicidad: Anual		
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN		
La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón, con el siguiente desglose por anualidades: Anualidad 2023: 0,00 € Anualidad 2024: 0,00 € Anualidad 2025: 65.000,00€ La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.		
PLAN DE ACCIÓN		
Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación. La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.		

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE SEGORBE "RESTAURACIÓN FUENTE ORNAMENTAL DE LA PLAZA DEL AGUA LIMPIA"	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	Se dotará con un importe de 60.000,00€

		33604 7622168
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA		
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación <i>“la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”</i> , lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.		
CALENDARIO PREVISTO		
Concesión: Hasta el mes de octubre (incluido)	Justificación: Segundo semestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN		
Objetivo esperado: La limpieza y restauración de fuente en Segorbe		
Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días.		
Meta a alcanzar: 100%.		
Fuente verificación : Personal tramitador de la línea nominativa.		
Periodicidad: Anual		
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN		
La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón, con el siguiente desglose por anualidades: Anualidad 2023: 0,00 € Anualidad 2024: 0,00 € Anualidad 2025: 60.000,00€ La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.		
PLAN DE ACCIÓN		
Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación. La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.		

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE GAIBIEL "RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLES RAMÓN Y CAJAL Y SAN MIGUEL"	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA

Subvención directa	Se dotará con un importe de 195.092,41€ 16100 7622107
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación <i>"la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión"</i> , lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.	
CALENDARIO PREVISTO	
Concesión: Hasta el mes de octubre (incluido)	Justificación: Segundo semestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Objetivo esperado: Mejorar la red de abastecimiento de agua potable en Gaibiel	
Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días. Meta a alcanzar: 100%. Fuente verificación : Personal tramitador de la línea nominativa. Periodicidad: Anual	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN	
La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón, con el siguiente desglose por anualidades: Anualidad 2023: 0,00 € Anualidad 2024: 0,00 € Anualidad 2025: 195.092,41€ La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.	
PLAN DE ACCIÓN	
Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación. La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.	

NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	
SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE CASTELLFORT "BOLSA RECUPERACIÓN EXCEDENTES PLUVIALES"	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local

TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	Se dotará con un importe de 80.000,00€ 16100 7622149
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación <i>"la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión"</i> , lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.	
CALENDARIO PREVISTO	
Concesión: Hasta el mes de octubre (incluido)	Justificación: Segundo semestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Objetivo esperado: recuperar los excedentes pluviales	
Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días. Meta a alcanzar: 100%. Fuente verificación : Personal tramitador de la línea nominativa. Periodicidad: Anual	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN	
La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón, con el siguiente desglose por anualidades: Anualidad 2023: 0,00 € Anualidad 2024: 0,00 € Anualidad 2025: 80.000,00€ La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.	
PLAN DE ACCIÓN	
Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación. La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación. Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.	
SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE PINA DE MONTALGROO "ALBERGUE TURÍSTICO"	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local

TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	Se dotará con un importe de 190.000,00€ 15201 7622152
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación <i>"la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión"</i> , lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.	
CALENDARIO PREVISTO	
Concesión: Hasta el mes de octubre (incluido)	Justificación: Segundo semestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Objetivo esperado: Albergue turístico	
Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días. Meta a alcanzar: 100%. Fuente verificación : Personal tramitador de la línea nominativa. Periodicidad: Anual	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN	
La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón, con el siguiente desglose por anualidades: Anualidad 2023: 0,00 € Anualidad 2024: 0,00 € Anualidad 2025: 190.000,00€ La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.	
PLAN DE ACCIÓN	
Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación. La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación. Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.	
SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE VALLIBONA "AMUEBLAR ESPACIOS MUNICIPALES"	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local

TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	Se dotará con un importe de 30.000,00€ 92000 7622027
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación <i>"la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión"</i> , lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.	
CALENDARIO PREVISTO	
Concesión: Hasta el mes de octubre (incluido)	Justificación: Segundo semestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Objetivo esperado: Amueblar espacios municipales	
Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días. Meta a alcanzar: 100%. Fuente verificación : Personal tramitador de la línea nominativa. Periodicidad: Anual	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN	
La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón, con el siguiente desglose por anualidades: Anualidad 2023: 0,00 € Anualidad 2024: 0,00 € Anualidad 2025: 30.000,00€ La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.	
PLAN DE ACCIÓN	
Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación. La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación. Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.	
SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE ATZENETA DEL MAESTRAT "RENOVACIÓN CANALIZACIÓN POZO DE MEANES"	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local

TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	Se dotará con un importe de 152.000,00€ 16100 7622028
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación <i>"la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión"</i> , lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.	
CALENDARIO PREVISTO	
Concesión: Hasta el mes de octubre (incluido)	Justificación: Segundo semestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Objetivo esperado: Renovar la canalización en pozo de Meanes	
Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días. Meta a alcanzar: 100%. Fuente verificación : Personal tramitador de la línea nominativa. Periodicidad: Anual	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN	
La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón, con el siguiente desglose por anualidades: Anualidad 2023: 0,00 € Anualidad 2024: 0,00 € Anualidad 2025: 152.000,00€ La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.	
PLAN DE ACCIÓN	
Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación. La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.	
SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE BENICARLÓ "CAMPO DE FUTBOL"	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local

TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	Se dotará con un importe de 350.000,00€ 34200 7622028
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación <i>"la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión"</i> , lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.	
CALENDARIO PREVISTO	
Concesión: Hasta el mes de octubre (incluido)	Justificación: Segundo semestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Objetivo esperado: Campo de futbol	
Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días. Meta a alcanzar: 100%. Fuente verificación : Personal tramitador de la línea nominativa. Periodicidad: Anual	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN	
La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón, con el siguiente desglose por anualidades: Anualidad 2023: 0,00 € Anualidad 2024: 0,00 € Anualidad 2025: 350.000,00€ La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.	
PLAN DE ACCIÓN	
Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación. La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.	
SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE ALMASSORA "CENTRO DE INTERPRETACIÓN TORELLÓ"	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local

TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	Se dotará con un importe de 125.000,00€ 33604 7622155
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación <i>"la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión"</i> , lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.	
CALENDARIO PREVISTO	
Concesión: Hasta el mes de octubre (incluido)	Justificación: Segundo semestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Objetivo esperado: Centro de interpretación Torelló	
Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días. Meta a alcanzar: 100%. Fuente verificación : Personal tramitador de la línea nominativa. Periodicidad: Anual	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN	
La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón, con el siguiente desglose por anualidades: Anualidad 2023: 0,00 € Anualidad 2024: 0,00 € Anualidad 2025: 125.000,00€ La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.	
PLAN DE ACCIÓN	
Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación. La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación. Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.	
SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE VALL DE ALMONACID "RECREACIÓN HISTÓRICA DE LA BATALLA DE ESPADÁN"	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local

TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	Se dotará con un importe de 15.000,00€ 33400 4621504
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación <i>"la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión"</i> , lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.	
CALENDARIO PREVISTO	
Concesión: Hasta el mes de octubre (incluido)	Justificación: Segundo semestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Objetivo esperado: Sufragar gastos para la recreación de los 500 años de la guerra Espadán	
Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días. Meta a alcanzar: 100%. Fuente verificación : Personal tramitador de la línea nominativa. Periodicidad: Anual	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN	
La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón, con el siguiente desglose por anualidades: Anualidad 2023: 0,00 € Anualidad 2024: 0,00 € Anualidad 2025: 15.000,00€ La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.	
PLAN DE ACCIÓN	
Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación. La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.	
SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE CULLA "PARKING MUNICIPAL"	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local

TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	Se dotará con un importe de 200.000,00€ 15330 7622111
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación <i>“la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”</i> , lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.	
CALENDARIO PREVISTO	
Concesión: Hasta el mes de octubre (incluido)	Justificación: Segundo semestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Objetivo esperado: Parking municipal	
Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días. Meta a alcanzar: 100%. Fuente verificación : Personal tramitador de la línea nominativa. Periodicidad: Anual	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN	
La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón, con el siguiente desglose por anualidades: Anualidad 2023: 0,00 € Anualidad 2024: 0,00 € Anualidad 2025: 200.000,00€ La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.	
PLAN DE ACCIÓN	
Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación. La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación. Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.	

CULTURA, RESTAURACIÓN, DEPORTES Y JUVENTUD
CULTURA

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA:

CONVOCATORIA AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES PARA ACTUACIONES CULTURALES. "DIPUTACIÓ A ESCENA"			
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE	
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Castellón	
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.		33400/4620000 33400/4681006	
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.			
CALENDARIO PREVISTO			
Publicación: primer trimestre del año.		Resolución: segundo trimestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
<u>Objetivo esperado:</u> Fomentar la realización de proyectos culturales de calidad en los municipios de la provincia.			
<u>Indicador 1:</u> Número de actuaciones realizadas.			
Partida:130	2025:		
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 400.000€	2023: 400.000 €	2024: 400.000 €	2025: 400.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura, con necesidad de personal en las fechas de justificación de subvenciones (último trimestre del ejercicio actual y primer trimestre del siguiente)			

CONVOCATORIA SUBVENCIONES PROGRAMAS CULTURALES	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de	Asociaciones culturales de la provincia de

Castellón.	Castellón sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, debidamente inscritas en el Registro de entidades culturales, con anterioridad a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.		
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA		
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	33400/4820600		
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.			
CALENDARIO PREVISTO			
Publicación: primer trimestre del año.		Resolución: segundo trimestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
<u>Objetivo esperado:</u> Fomentar la realización de programas culturales de calidad a realizar por las asociaciones de la provincia.			
<u>Indicador 1:</u> Número de asociaciones beneficiarias			
Partida: 150	2025:		
<u>Indicador 2:</u> Número de asistentes			
Partida: 200.000	2025:		
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida: 300.000,00 €	2023: 300.000,00 €	2024: 300.000,00 €	2025: 300.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura, con necesidad de personal en las fechas de justificación de subvenciones (último trimestre del ejercicio actual y primer trimestre del siguiente)			
CONVOCATORIA EVENTOS CULTURALES			
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE	

Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector privado y autónomos de la provincia de Castellón organizadores de tales eventos.		
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA		
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	33400/4820601		
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.			
CALENDARIO PREVISTO			
Publicación: primer trimestre del año.	Resolución: segundo trimestre del año		
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
Objetivo esperado: Fomentar la realización de eventos culturales con repercusión en la provincia de Castellón			
<u>Indicador 1:</u> Número de entidades beneficiarias			
Partida: 70	2025:		
<u>Indicador 2:</u> Número de eventos realizados			
Partida: 80	2025:		
<u>Indicador 3:</u> Número asistentes			
Partida: 300.000	2025:		
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida: 300.000,00 €	2023: 300.000,00 €	2024: 300.000,00 €	2025: 300.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura, con necesidad de personal en las fechas de justificación de subvenciones (último trimestre del ejercicio actual y primer trimestre del siguiente)			
CONVOCATORIA ACTIVIDADES TAURINAS			
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE	

Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Asociaciones culturales taurinas de la provincia de Castellón sin ánimo de lucro.		
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA		
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	33805/4899600		
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.			
CALENDARIO PREVISTO			
Publicación: primer trimestre del año.	Resolución: segundo trimestre del año		
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
<u>Objetivo esperado:</u> Fomentar la realización de actividades relacionadas con el mundo taurino que potencien la fiesta y cultura de los toros y con repercusión provincial			
<u>Indicador 1:</u> Número de entidades beneficiarias			
Partida: 110	2025:		
<u>Indicador 2:</u> Número de festejos taurinos realizados			
Partida: 100	2025:		
<u>Indicador 3:</u> Número de actividades realizadas (conferencias, exposiciones, revistas..)			
Partida: 5	2025:		
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida: 140.000 €	2023: 90.000,00 €	2024: 140.000,00 €	2025: 140.000,00 € €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura, con necesidad de personal en las fechas de justificación de subvenciones (último trimestre del ejercicio actual y primer trimestre del siguiente)			
CONVOCATORIA ILUMINACIÓN/INSTALACIÓN FALLAS			
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE	

Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Asociaciones culturales constituidas en comisiones falleras, federaciones de fallas y Juntas locales falleras representativas de las fallas de los municipios de la provincia de Castellón.		
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA		
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	33800/4821201		
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.			
CALENDARIO PREVISTO			
Publicación: primer trimestre del año.		Resolución: segundo trimestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
Objetivo esperado: Fomentar las tradiciones locales			
Indicador 1: Plazo concesión de las solicitudes de subvención.			
Partida: 6 meses	2025:		
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida: 30.000,00 €	2023: 30.000,00 €	2024: 30.000,00 €	2025: 30.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura, con necesidad de personal en las fechas de justificación de subvenciones (último trimestre del ejercicio actual y primer trimestre del siguiente)			
CONVOCATORIA ESCUELAS DE MÚSICA. GASTOS CORRIENTES.			
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE	
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		1. Las sociedades musicales con banda de música establecida que dispongan de escuela de educandos o de escuela de música, estén radicadas en la provincia de Castellón e inscritas en el Registro de	

	<p>Entidades de Carácter Cultural de la Diputación Provincial de Castellón y en la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana.</p> <p>2. Las escuelas de música vinculadas a una sociedad musical que cumpla los requisitos anteriores, cuando, aún siendo jurídicamente asociaciones distintas, vengan a constituir un único ente entre ellas, dada la relación de colaboración e interdependencia existente.</p> <p>3. Las escuelas de música comarcales o mancomunadas debidamente acreditadas por la Conselleria de Cultura.</p>		
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA		
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	33401/4820406		
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
<p>La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.</p>			
CALENDARIO PREVISTO			
Publicación: primer trimestre del año.		Resolución: segundo trimestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
<u>Objetivo esperado:</u> Fomentar la cultura a través de las sociedades musicales de la provincia.			
<u>Indicador 1:</u> Numero de sociedades musicales beneficiarias			
Partida: 65	2025:		
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida:200.000,00 €	2023: 200.000,00 €	2024: 200.000,00 €	2025: 200.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
<p>La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura, con necesidad de personal en las fechas de justificación de subvenciones (último trimestre del ejercicio actual y primer trimestre del siguiente)</p>			

CONVOCATORIA ESCUELAS DE MÚSICA. GASTOS INVERSIÓN.			
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE	
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		1. Las sociedades musicales con banda de música establecida que dispongan de escuela de educandos o de escuela de música, estén radicadas en la provincia de Castellón e inscritas en el Registro de Entidades de Carácter Cultural de la Diputación Provincial de Castellón y en la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana. 2. Las escuelas de música comarcales o mancomunadas debidamente acreditadas por la Conselleria de Cultura.	
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.		33401/7800307	
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.			
CALENDARIO PREVISTO			
Publicación: primer trimestre del año.		Resolución: segundo trimestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
<u>Objetivo esperado:</u> Fomentar la cultura a través de las sociedades musicales de la provincia.			
<u>Indicador 1:</u> Numero de sociedades musicales beneficiarias			
Partida: 40	2025:		
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida:100.000 €	2023: 100.000 €	2024: 100.000 €	2025: 100.000 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura, con necesidad de personal en las fechas de justificación de subvenciones (último trimestre del			

ejercicio actual y primer trimestre del siguiente)

CONVOCATORIA SUBVENCIONES GAIATAS. ELABORACIÓN/ILUMINACIÓN			
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE	
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		19 comisiones de Gaiatas de la ciudad de Castellón	
TIPO DE AYUDA			
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.		33800/4821200	
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.			
CALENDARIO PREVISTO			
Publicación: primer trimestre del año.		Resolución: segundo trimestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
<u>Objetivo esperado:</u> Fomentar la cultura local			
<u>Indicador 1:</u> Plazo concesión solicitudes subvención			
Partida: 6 meses	2025:		
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida: 28.500,00€	2023: 28.500,00€	2024: 28.500,00€	2025: 28.500,00€
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura, con necesidad de personal en las fechas de justificación de subvenciones (último trimestre del ejercicio actual y primer trimestre del siguiente)			

CONVOCATORIA PARQUE INFANTIL. SUBVENCIONES EN ESPECIE	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Ayuntamientos con población inferior a 5.000 habitantes y Entidades Locales Menores de la provincia de Castellón

TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.		33000/4620043 33000/4681004	
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia propia de las provincias.			
CALENDARIO PREVISTO			
Publicación: primer trimestre del año.		Resolución: segundo trimestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
Objetivo esperado: Fomentar la participación y colaboración con los municipios de la provincia.			
Indicador 1: Plazo concesión subvenciones			
Partida:	Primer semestre	2025:	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida:52.000,00 €	2023: 52.000,00 €	2024: 52.000,00 €	2025: 52.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura.			

CONVOCATORIA CINE DE VERANO. SUBVENCIONES EN ESPECIE			
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE	
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		Ayuntamientos con población inferior a 300 habitantes y Entidades Locales Menores de la provincia de Castellón	
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.		33000/4620042 33000/4681003	
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia propia de las provincias.			
CALENDARIO PREVISTO			
Publicación: primer trimestre del año.		Resolución: segundo trimestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
Objetivo esperado: Fomentar la participación y colaboración en los municipios más pequeños.			

Indicador 1: Plazo concesión subvenciones			
Partida:	Primer semestre	2025:	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida:	24.000,00 €	2023: 24.000,00 €	2024: 24.000,00 € 2025: 24.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura.			

PREMIOS CERTAMEN PROVINCIAL DE BANDAS	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Sociedades musicales de la provincia de Castellón.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	33401/4891300
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.	
CALENDARIO PREVISTO	
Publicación: primer trimestre del año.	Resolución: segundo trimestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
<u>Objetivo esperado:</u> Fomentar la cultura a través de las sociedades musicales de la provincia.	
<u>Indicador 1:</u> Numero beneficiarios	
Partida: 5	2025:
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN	
Partida: 90.000,00 €	2023: 90.000,00 € 2024: 90.000,00 € 2025: 90.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN	
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura.	

PREMIOS CORTOMETRANDO			
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE	
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		Estudiantes de audiovisuales, guionistas, directores de cine, productores o realizadores que posean derechos sobre las obras que presentan, nacidos o residentes en la provincia de Castellón.	
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.		33400/4800003	
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.			
CALENDARIO PREVISTO			
Publicación: primer trimestre del año.		Resolución: segundo trimestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
<u>Objetivo esperado:</u> Fomentar la cultura audiovisual en la provincia.			
<u>Indicador 1:</u> Numero participantes			
Partida: 9	2025:		
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida: 8.000,00€	2023:8.000,00€	2024: 8.000,00€	2025: 8.000,00€
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura.			

SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS

Beneficiarios: ayuntamientos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
------------	--------------	---------

33000/4621901	CONVENIO AYTO. SEGORBE. PREMI CIUDAD SEGORBE/RIBALTA	3.000,00 €
33400/4621504	CONVENIO AYTO. VALL ALMONACID RECREACIÓN HISTÓRICA BATALLA ESPADÁN	15.000,00 €
33400/4621505	CONVENIO AYTO. VALL D'ALBA CENTENARIO FUNDACIÓN MUNICIPO	50.000,00 €
33401/4621600	CONV AYTOS TROBADAS COMARCALES	22.000,00 €
33401/4621900	CONVENIO AYTO. BENICÀSSIM. CERTAMEN FRANCISCO TÁRREGA	24.000,00 €
33604/7622030	CONVENIO AYTO. ONDA RETABLO ERMITA SALVADOR	50.000,00 €
33604/7622155	CONVENIO AYTO. ALMASSORA CENTRO INTERPRETACIÓN TORELLÓ	125.000,00 €
33604/7622168	CONVENIO AYTO. SEGORBE RESTAURACIÓN FUENTE ORNAMENTAL PLAZA AGUALIMPIA	60.000,00 €

Área competencial afectada:

Competencia propia de las provincias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Objetivos, régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo: Colaboración con los municipios para el fomento de la cultura en la provincia de Castellón y para la recuperación, conservación o restauración del patrimonio cultural.

Indicador: Días de tramitación de la justificación de la subvención por el área gestora.

Meta: Emisión del informe del área gestora en un máximo de 30 días.

Fuente de verificación: Funcionario tramitador de la línea subvencional.

Periodicidad: Anual

Plan de Acción:

Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación.

La gestión de la línea subvencional se realizará por el personal del Servicio de Cultura, requiriéndose de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.

Calendario previsto:

- Concesión subvención: Primer semestre del año.
- Justificación subvención: Segundo semestre del año.

Beneficiarios: distintos a ayuntamientos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
33000/4539001	CONVENIO IVC. PROGRAMACIÓN CULTURAL AUDITORIO	40.000,00 €
33000/4812100	CONVENIO FEDERACIÓ DE COLLES. PREMI NARRATIVA JOSEP P. TIRADO	3.000,00 €
33000/4812100	CONVENIO AD COMUNICA PREMIOS 2025	2.000,00 €
33000/4820345	CONVENIO EXALTACIÓN PROVINCIAL BOMBOS	9.000,00 €
33000/4822200	SUBVENCIÓN NOMINATIVA ACTIVIDADES FUNDACIÓN MAX AUB.	20.000,00 €
33000/4822500	SUBVENCIÓN NOMINATIVA ACTIVIDADES FUNDACIÓN UNIVERSITAT EMPRESA	6.010,12 €
33000/4822600	CONVENIO FUNDACIÓN PRO MONASTERIO SAN PASCUAL BAILON. ACTIVIDAD CULTURAL	10.000,00 €
33000/4823200	CONVENIO FUNDACIÓN CÁTEDRA ENRIC SOLER I GODES. ACTIVIDADES CULTURALES	12.000,00 €
33000/4823400	FUNDACIÓN VALENCIANA PREMIOS JAUME I JORNADAS FORMATIVAS	3.780,00 €
33300/4893000	CONVENIO MUSEO ARTE CONTEMPORÁNEO VILAFAMÉS. ACTIVIDAD ANUAL	90.000,00 €
33400/4539003	CONVENIO IVC. IMPULSA	50.000,00 €
33400/4540100	CONVENIO UJI. ACTIVIDADES CULTURALES	55.000,00 €
33400/4540500	CONVENIO ESCOLA SUPERIOR ART I DISSEY. PROYECTO SIMBOLOGÍA	5.000,00 €
33400/4800531	CONVENIO ASOCIACIÓN PASSIÓ TORREBLANCA	12.000,00 €
33400/4820318	CONVENIO CASINO ANTIGUO CASTELLÓN. PROGRAMACIÓN CULTURAL	10.000,00 €
33400/4820331	CONVENIO AC AMICS VINARÓS. PREMI PUIG RODA	10.000,00 €
33400/4820362	CONVENIO SAC. FERIA MARTE	60.000,00 €
33400/4822604	CONVENIO FUNDACIÓN CAJA CASTELLÓN. PROGRAMACIÓN CULTURAL	28.000,00 €
33400/4893400	CONVENIO ASOCIACIÓN NUEVA JERUSALEN BORRIOL. LA PASIÓN	12.000,00 €
33401/4539001	CONVENIO IVC. FESTIVAL MÚSICA ANTIGUA Y	70.000,00 €

	BARROCA	
33401/4800500	CONVENIO ORQUESTA SINFÓNICA CASTELLÓN. CONCIERTOS	30.000,00 €
33401/4800507	CONVENIO FEDERACIÓ CORS DE LA CV. CONCIERTOS MÚSICA CORAL	15.000,00 €
33401/4814000	CONVENIO FSMCV. PREMIOS COMPOSICIÓN MUSICAL	15.000,00 €
33401/4820392	CONVENIO EMAC BURRIANA. FESTIVAL EMAC	11.000,00 €
33401/4891400	CONVENIO FSMCV. TROBADAS COMARCALES BANDAS	36.000,00 €
33404/4820401	CONVENIO ASOCIACIÓN TEPSCORE. DIA INTERNACIONAL DANZA	6.000,00 €
33404/4820407	CONVENIO ASOCIACIÓN VALENCIA DANCING FORWARD. CITA DANZA FIB	6.000,00 €
33604/4540106	CONVENIO UJI CÁTEDRA PATRIMONIO Y DESARROLLO SOSTENIBLE	44.000,00 €
33604/7800413	CONVENIO ASOCIACIÓN PRO ART SANTA BÁRBARA PINTURAS MURALES	8.000,00 €
33604/7800416	CONVENIO PARROQUIA SAN BARTOLOMÉ TORREBLANCA RESTAURACIÓN CAMPILLAS VIACRUCIS CALVARIO	15.000,00 €
33604/7800450	CONVENIO PARROQUIA ASUNCIÓN DE MARÍA BOIXAR TORRE CAMPANARIO	23.500,00 €
33604/7800451	CONVENIO PARROQUIA CASTELLFORT: RESTAURACIÓN EDIFICACIÓN ANEXA ERMITA SANT PERE	23.500,00 €
33604/7800452	CONVENIO PARROQUIA LA ASUNCIÓN ORTELLS TEMPLO PARROQUIAL	120.000,00 €
33604/7800453	CONVENIO PARROQUIA LA ASUNCIÓN ZORITA PASO ENTRADA SANTUARIO	18.000,00 €
33604/7800454	CONVENIO PARROQUIA SANT JAUME APOSTOL SANT JORDI TEJADO PARROQUIA	15.000,00 €
33604/7800455	CONVENIO PARROQUIA SAN VICENTE PIEDRAHITA ADECUACIÓN CUBIERTAS Y RESTAURACIÓN PARÁMETROS	126.000,00 €
33604/7800456	CONVENIO PARROQUIA EL SALVADOR BURRIANA REHABILITACIÓN CAMPANA DEL CAMPANARIO	24.000,00 €
33604/7800457	CONVENIO PARROQUIA PURÍSIMA CONCEPCIÓN VALL ALMONACID ACONDICIONAMIENTO	42.900,00 €

	CAMPANARIO	
33604/7800459	CONVENIO PARROQUIA XILXES RETABLO	6.000,00 €
33607/7800213	CONVENIO PARROQUIA SANTA MARÍA PINTURAS TRAVER CALZADA CAPILLA CONCATEDRAL SANTA MARÍA	40.000,00 €
33618/7800429	CONVENIO OBISPADO SEGORBE-CASTELLÓN RESTAURACIÓN SAN JOAN DE PENYAGOLOSA	410.000,00 €
33618/7800458	CONVENIO OBISPADO SEGORBE-CASTELLÓN: ACOMETIDAS Y SERVICIOS SANT JOAN PENYAGOLOSA	570.000,00 €
33800/4820364	CONVENIO FEDERACIÓN GAIATAS CS. BANDAS DE MÚSICA	25.000,00 €
33800/4820365	CONVENIO JUNTA LOCAL FALLERA BENICARLÓ. BANDAS DE MÚSICA Y PREMI NINOT INDULTAT	20.875,00 €
33800/4820366	CONVENIO JUNTA LOCAL FALLERA VALL D'UXO. BANDAS DE MÚSICA Y PREMI NINOT INDULTAT	13.375,00 €
33800/4820367	CONVENIO FEDERACIÓ FALLES BURRIANA. BANDAS DE MÚSICA Y PREMI NINOT INDULTAT	27.125,00 €
33800/4820370	CONVENIO AC FALLA COMPROMÍS ALMENARA. BANDAS DE MÚSICA	2.500,00 €
33800/4820387	CONVENIO COMISIÓN ORGANIZADORA CARNAVAL VINARÒS	28.000,00 €
33805/4830200	CONVENIO FEDERACIÓN PEÑAS TAURINAS SEGURIDAD ACTOS TAURINOS	10.000,00 €

Área competencial afectada:

Competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

Objetivos, régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo: Colaboración con entidades de derecho público o privadas para el fomento de la cultura en la provincia de Castellón y para la recuperación, conservación o restauración del patrimonio cultural.

Indicador: Días de tramitación de la justificación de la subvención por el área gestora.

Meta: Emisión del informe del área gestora en un máximo de 30 días.

Fuente de verificación: Funcionario tramitador de la línea subvencional.

Periodicidad: Anual

Plan de Acción:

Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación.

La gestión de la línea subvencional se realizará por el personal del Servicio de Cultura, requiriéndose de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.

Calendario previsto:

- Concesión subvención: Primer semestre del año.
- Justificación subvención: Segundo semestre del año.

DEPORTES

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS (BASE, AMATEUR, ADAPTADO Y ÉLITE) DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector privado.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	34100 / 4892700
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013.	
CALENDARIO PREVISTO	
Publicación: primer trimestre del año.	Resolución: segundo trimestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
<u>Objetivo esperado</u> : Fomentar la actividad física y el deporte entre los habitantes de la provincia de Castellón a	

través de ayudas a los clubes para la realización de actividades deportivas.			
<u>Indicador 1:</u> número de entidades beneficiarias.			
Partida: 150	2024: 155	2025: 160	2026: 165
<u>Indicador 2:</u> número de deportistas en categoría absoluta.			
Partida: 600	2024: 700	2025 : 800	2026: 800
<u>Indicador 3:</u> número de deportistas en categoría de deporte base.			
Partida: 15.000	2024: 15.000	2025: 15.000	2026: 15.000
<u>Indicador 4:</u> número de deportistas en categoría de deporte adaptado.			
Partida: 80	2024: 90	2025: 90	2026: 90
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida: 1.000.000,00 €	2024: 1.900.000,00 €	2025: 1.900.000,00 €	2026: 2.000.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, siendo necesario refuerzo de personal en el momento de la justificación de las subvenciones (último trimestre del ejercicio y primer trimestre de la siguiente anualidad).			

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN LA PROVINCIA DE CASTELLÓN.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector privado.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	34100 / 4890002
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013.	
CALENDARIO PREVISTO	
Publicación: primer trimestre del año.	Resolución: segundo trimestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
<u>Objetivo esperado:</u> Fomentar la organización de eventos deportivos en la provincia de Castellón con el objetivo de aumentar de la práctica de la actividad física y del deporte y contribuir a la	

mejora económica y social del territorio.			
<u>Indicador 1:</u> número de entidades beneficiarias.			
Partida: 190	2024: 200	2025: 200	2026: 200
<u>Indicador 2:</u> número de participantes.			
Partida: 80.000	2024: 100.000	2025: 110.000	2026: 120.000
<u>Indicador 3:</u> número de municipios.			
Partida: 90	2024: 100	2025: 100	2026: 100
<u>Indicador 4:</u> movimiento económico.			
Partida: 7.000.000 €	2024: 5.00.000 €	2025: 5.000.000 €	2026: 5.000.000 €
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida: 900.000,00 €	2024: 700.000,00 €	2025: 700.000,00 €	2026: 800.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, siendo necesario refuerzo de personal en el momento de la justificación de las subvenciones (último trimestre del ejercicio y primer trimestre de la siguiente anualidad).			

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN CON COMPETICIONES OFICIALES FUERA DE LA PENÍNSULA IBÉRICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector privado.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	34100 / 4820801
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013.	
CALENDARIO PREVISTO	
Publicación: primer trimestre del año.	Resolución: segundo trimestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
<u>Objetivo esperado:</u>	

Ayudar a los y las deportistas con cierto nivel deportivo a seguir compitiendo en pruebas que se realizan fuera de la península Ibérica.			
<u>Indicador 1:</u> número de deportistas.			
Partida: 26	2024: 25	2025: 25	2026: 25
<u>Indicador 2:</u> número de competiciones realizadas.			
Partida: 125	2024: 130	2025: 130	2026: 130
<u>Indicador 3:</u> número de deportes.			
Partida: 12	2024: 10	2025: 10	2026: 10
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida: 80.000,00 €	2024: 70.000,00 €	2025: 70.000,00 €	2026: 80.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, siendo necesario refuerzo de personal en el momento de la justificación de las subvenciones (último trimestre del ejercicio y primer trimestre de la siguiente anualidad).			

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CENTROS DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS EN EL MEDIO NATURAL (TRANSPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA).	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector privado.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	34100 / 4891505
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013.	
CALENDARIO PREVISTO	
Publicación: primer trimestre del año.	Resolución: segundo trimestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	

Objetivo esperado: Fomentar la actividad física en el medio natural entre los y las estudiantes de los centros educativos de la provincia de Castellón.			
Indicador 1: número de entidades beneficiarias.			
Partida: 30	2024: 40	2025: 50	2026: 60
Indicador 2: número de estudiantes.			
Partida: 2.250	2024: 4.000	2025: 5.000	2026: 6.000
Indicador 3: número de actividades en la montaña.			
Partida: 35	2024: 50	2025: 70	2026: 100
Indicador 4: número de actividades en los clubes náuticos.			
Partida: 10	2024: 15	2025: 20	2026: 25
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida: 100.000,00 €	2024: 100.000,00 €	2025: 100.000,00 €	2026: 120.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, siendo necesario refuerzo de personal en el momento de la justificación de las subvenciones (último trimestre del ejercicio y primer trimestre de la siguiente anualidad).			

CONVOCATORIA DE BECAS A DEPORTISTAS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN CON RESULTADOS OFICIALES DE ÁMBITO AUTONÓMICO, NACIONAL O INTERNACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector privado.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	34100 / 4811000
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013.	
CALENDARIO PREVISTO	
Publicación: primer trimestre del año.	Resolución: segundo trimestre del año

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
<u>Objetivo esperado:</u> Ayudar a los y las deportistas con cierto nivel deportivo a seguir practicando deporte (entrenamientos y competiciones) de alto nivel deportivo.			
<u>Indicador 1:</u> número de deportistas.			
Partida: 180	2024: 180	2025: 180	2026: 180
<u>Indicador 2:</u> número de deportistas campeones de España.			
Partida: 50	2024: 55	2025: 60	2026: 60
<u>Indicador 3:</u> número de deportistas con podios en campeonatos de España.			
Partida: 130	2024: 140	2025: 150	2026: 150
<u>Indicador 4:</u> número de deportistas de deporte adaptado.			
Partida: 7	2024: 9	2025: 11	2026: 12
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida: 200.000,00 €	2024: 200.000,00 €	2025: 200.000,00 €	2026: 200.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, siendo necesario refuerzo de personal en el momento de la justificación de las subvenciones (último trimestre del ejercicio y primer trimestre de la siguiente anualidad).			

SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS

CONVENIO SINGULAR CON LA UNIVERSITAT JAUME I PARA LA INVESTIGACIÓN EN ONCOLOGÍA Y DEPORTE.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector público.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención concedida de forma directa.	34100 / 4540120
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013.	
CALENDARIO PREVISTO	
Aportación de documentación: primer	Resolución: segundo trimestre del año

trimestre del año.			
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
<u>Objetivo esperado:</u> Contribuir a la investigación de la relación del deporte y la actividad física entre los pacientes oncológicos.			
<u>Indicador 1:</u> Número de pacientes atendidos.			
Partida: 200	2024: 210	2025: 220	2026: 230
<u>Indicador 2:</u> Horas semanales invertidas en el proyecto.			
Partida: 10	2024: 12	2025: 14	2026: 15
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida: 12.500,00 €	2024: 15.000,00 €	2024: 15.000,00 €	2025: 15.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.			

CONVENIO SINGULAR CON LA ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DEPORTIVA CASTELLÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA GALA DEL DEPORTE PROVINCIAL.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector privado.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención concedida de forma directa.	34100 / 4800518
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013.	
CALENDARIO PREVISTO	
Aportación de documentación: primer trimestre del año.	Resolución: segundo trimestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
<u>Objetivo esperado:</u> Premiar a los y las deportistas más destacadas del año a través de una ceremonia donde se les reconozca su esfuerzo y trayectoria.	
<u>Indicador 1:</u> Deportistas premiados.	
Partida: 15	2024: 15 2025: 15 2026: 15

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida: 3.000,00 €	2024: 3.000,00 €	2024: 6.000,00 €	2025: 6.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.			

CONVENIO SINGULAR CON EL CLUB MARATÓ I MITJA CASTELLÓ PENYAGOLOSA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA PENYAGOLOSA TRAILS: MIM Y CSP.			
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE	
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		Entidades del sector privado.	
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA	
Subvención concedida de forma directa.		34100 / 4828700	
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013.			
CALENDARIO PREVISTO			
Aportación de documentación: primer trimestre del año.		Resolución: segundo trimestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
Objetivo esperado: Fomentar la realización de actividad física entre la ciudadanía de la provincia de Castellón e impulsar el retorno económico a través de la asistencia de participantes de ámbito nacional o internacional en los eventos deportivos.			
Indicador 1: Participantes de la provincia de Castellón.			
Partida: 1500	2024: 1500	2025: 1500	2026: 1500
Indicador 2: Participantes del resto de España.			
Partida: 500	2024: 600	2025: 700	2026: 750
Indicador 3: Participantes de ámbito internacional.			
Partida: 100	2024: 125	2025: 150	2026: 160
Indicador 4: Repercusión económica en la provincia de Castellón.			
Partida: 1.000.000 €	2024: 1.100.000 €	2025: 1.150.000 €	2026: 1.200.000 €
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida: 170.000,00	2024: 180.000,00 €	2024: 180.000,00 €	2025: 180.000,00 €

€			
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.			

CONVENIO SINGULAR CON LA FEDERACIÓ DE PILOTA VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓ DE LA PILOTA VALENCIANA EN LA PROVINCIA DE CASTELLÓN.			
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE	
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		Entidades del sector privado.	
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA	
Subvención concedida de forma directa.		34100 / 4894600	
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013.			
CALENDARIO PREVISTO			
Aportación de documentación: primer trimestre del año.		Resolución: segundo trimestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
<u>Objetivo esperado:</u> Fomentar la pilota valenciana en la provincia de Castellón a través de las siguientes actividades: Trofeu Diputació de Castelló Masculí, Trofeu Diputació de Castelló Femení, Campionat Autonòmic de Frare y diez partidas de pilota valenciana en diferentes municipios.			
<u>Indicador 1:</u> Espectadores en el Trofeu Diputació de Castelló Masculí.			
Partida: 500	2024: 600	2025: 700	2026: 700
<u>Indicador 2:</u> Espectadores en Trofeu Diputació de Castelló Femení.			
Partida: 300	2024: 350	2025: 400	2026: 400
<u>Indicador 3:</u> Participantes en el Campionat Autonòmic de Frare.			
Partida: 50	2024:60	2025: 70	2026: 80
<u>Indicador 4:</u> Espectadores en las diez partidas de pilota valenciana.			
Partida: 2000	2024: 2500	2025: 3000	2026: 4000
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 25.000,00 €	2024: 50.000,00 €	2024: 50.000,00 €	2025: 50.000,00 €

PLAN DE ACCIÓN
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.

CONVENIO SINGULAR CON LA ASOCIACIÓN PROCICLISMO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA VOLTA A LA COMUNITAT VALENCIANA.			
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE	
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		Entidades del sector privado.	
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA	
Subvención concedida de forma directa.		34100 / 4899514	
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013.			
CALENDARIO PREVISTO			
Aportación de documentación: primer trimestre del año.		Resolución: segundo trimestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
<u>Objetivo esperado:</u> Fomentar el retorno económico a través de la asistencia de participantes de ámbito nacional o internacional en los eventos deportivos.			
<u>Indicador 1:</u> Participantes de ámbito nacional o internacional.			
Partida: 180	2024: 180	2025: 180	2026: 180
<u>Indicador 2:</u> Movimiento económico			
Partida: 300.000 €	2024: 350.000 €	2025: 800.000 €	2026: 800.000 €
<u>Indicador 3:</u> Número de etapas			
Partida: 1	2024: 1	2025: 2	2026: 2
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida: 50.000,00 €	2024: 50.000,00 €	2024: 50.000,00 €	2025: 50.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.			

CONVENIO SINGULAR CON EL CLUB ATLETISMO RUNNING CASTELLÓ PARA LA

ORGANIZACIÓN DE LA MARATÓ DE CASTELLÓ Y EL 10K DE CASTELLÓ.			
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE	
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		Entidades del sector privado.	
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA	
Subvención concedida de forma directa.		34100 / 4899515	
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013.			
CALENDARIO PREVISTO			
Aportación de documentación: primer trimestre del año.		Resolución: segundo trimestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
<u>Objetivo esperado:</u> Fomentar la realización de actividad física entre la ciudadanía de la provincia de Castellón e impulsar el retorno económico a través de la asistencia de participantes de ámbito nacional o internacional en los eventos deportivos.			
<u>Indicador 1:</u> Participantes de la provincia de Castellón.			
Partida: 1500	2024: 1600	2025: 1800	2026: 2000
<u>Indicador 2:</u> Participantes del resto de España.			
Partida: 1150	2024: 1200	2025: 1300	2026: 1400
<u>Indicador 3:</u> Participantes de ámbito internacional.			
Partida: 200	2024: 220	2025: 250	2026: 280
<u>Indicador 4:</u> Repercusión económica en la provincia de Castellón.			
Partida: 2.000.000 €	2024: 2.250.000 €	2025: 2.500.000 €	2026: 2.750.000 €
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida: 25.000,00 €	2024: 30.000,00 €	2024: 30.000,00 €	2025: 30.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.			

CONVENIO SINGULAR CON EL CLUB DEPORTIVO PUBLICOM SPORTS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA MEDITERRANEAN EPIC MTB.

FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE	
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		Entidades del sector privado.	
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA	
Subvención concedida de forma directa.		34100 / 4899518	
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013.			
CALENDARIO PREVISTO			
Aportación de documentación: primer trimestre del año.		Resolución: segundo trimestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
<u>Objetivo esperado:</u> Fomentar la realización de actividad física entre la ciudadanía de la provincia de Castellón e impulsar el retorno económico a través de la asistencia de participantes de ámbito nacional o internacional en los eventos deportivos.			
<u>Indicador 1:</u> Participantes de la provincia de Castellón.			
Partida: 150	2024: 160	2025: 170	2026: 180
<u>Indicador 2:</u> Participantes del resto de España.			
Partida: 400	2024: 425	2025: 450	2026: 460
<u>Indicador 3:</u> Participantes de ámbito internacional.			
Partida: 80	2024: 100	2025: 120	2026: 140
<u>Indicador 4:</u> Repercusión económica en la provincia de Castellón.			
Partida: 1.200.000 €	2024: 1.400.000 €	2025: 1.500.000 €	2026: 1.600.000 €
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida: 95.000,00 €	2024: 110.000,00 €	2024: 110.000,00 €	2025: 110.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.			

CONVENIO SINGULAR CON EL CLUB CICLISTA MIGUEL MANRUBIA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA VOLTA CICLISTA A CASTELLÓ.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE

Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector privado.		
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA		
Subvención concedida de forma directa	34100 / 4899531		
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013.			
CALENDARIO PREVISTO			
Aportación de documentación: primer trimestre del año.	Resolución: segundo trimestre del año		
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
<u>Objetivo esperado:</u> Fomentar el retorno económico a través de la asistencia de participantes de ámbito nacional o internacional en los eventos deportivos.			
<u>Indicador 1:</u> Participantes de ámbito nacional o internacional.			
Partida: 180	2024: 180	2025: 180	2026: 180
<u>Indicador 2:</u> Movimiento económico			
Partida: 600.000 €	2024: 625.000 €	2025: 625.000 €	2026: 650.000 €
<u>Indicador 3:</u> Número de etapas			
Partida: 4	2024: 4	2025: 4	2026: 4
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida: 60.000,00 €	2024: 60.000,00 €	2024: 60.000,00 €	2025: 60.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.			

CONVENIO SINGULAR CON EL CLUB ATLETISMO PLAYAS DE CASTELLÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DEL MEETING INTERNACIONAL DE ATLETISMO.			
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE	
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		Entidades del sector privado.	
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA	
Subvención concedida de forma directa.		34100 / 4899520	
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			

La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013.			
CALENDARIO PREVISTO			
Aportación de documentación: primer trimestre del año.		Resolución: segundo trimestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
<u>Objetivo esperado:</u> Fomentar el retorno económico a través de la asistencia de participantes de ámbito nacional o internacional en los eventos deportivos.			
<u>Indicador 1:</u> Participantes de ámbito nacional o internacional.			
Partida: 100	2024: 110	2025: 120	2026: 120
<u>Indicador 2:</u> Movimiento económico			
Partida: 30.000 €	2024: 35.000 €	2025: 35.000 €	2026: 35.000 €
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida: 0,00 €	2024: 20.000,00 €	2024: 20.000,00 €	2025: 20.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.			

CONVENIO SINGULAR CON EL CLUB DE AUTOMOVILISMO ACTION PRESS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL ECO RALLYE DE LA COMUNITAT VALENCIANA.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector privado.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención concedida de forma directa.	34100 / 4899534
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013.	
CALENDARIO PREVISTO	
Aportación de documentación: primer trimestre del año.	Resolución: segundo trimestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	

Objetivo esperado: Fomentar el retorno económico a través de la asistencia de participantes de ámbito nacional o internacional en los eventos deportivos.			
Indicador 1: Participantes de ámbito nacional o internacional.			
Partida: 60	2024: 64	2025: 68	2026: 72
Indicador 2: Movimiento económico			
Partida: 70.000 €	2024: 75.000 €	2025: 80.000 €	2026: 80.000 €
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida: 0,00 €	2024: 12.000,00 €	2024: 15.000,00 €	2025: 15.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.			

CONVENIO SINGULAR CON EL CLUB DEPORTIVO PUBLICOM SPORTS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA MEDITERRANEAN EPIC GRAN FONDO.			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE		
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector privado.		
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA		
Subvención concedida de forma directa.	34100 / 4899532		
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013.			
CALENDARIO PREVISTO			
Aportación de documentación: primer trimestre del año.	Resolución: segundo trimestre del año		
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
Objetivo esperado: Fomentar la realización de actividad física entre la ciudadanía de la provincia de Castellón e impulsar el retorno económico a través de la asistencia de participantes de ámbito nacional o internacional en los eventos deportivos.			
Indicador 1: Participantes de la provincia de Castellón.			
Partida: 1500	2024: 1600	2025: 1700	2026: 1800
Indicador 2: Participantes del resto de España.			

Partida: 1000	2024: 1300	2025: 1500	2026: 1600
Indicador 3: Participantes de ámbito internacional.			
Partida: 100	2024: 110	2025: 120	2026: 120
Indicador 4: Repercusión económica en la provincia de Castellón.			
Partida: 250.000 €	2024: 300.000 €	2025: 375.000 €	2026: 400.000 €
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 0,00 €	2024: 40.000,00 €	2024: 40.000,00 €	2025: 40.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.			

CONVENIO SINGULAR CON EL CLUB DEPORTIVO PUBLICOM SPORTS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA MEDITERRANEAN EPIC TRIATHLON.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector privado.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención concedida de forma directa.	34100 / 4899533
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013.	
CALENDARIO PREVISTO	
Aportación de documentación: primer trimestre del año.	Resolución: segundo trimestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Objetivo esperado: Fomentar la realización de actividad física entre la ciudadanía de la provincia de Castellón e impulsar el retorno económico a través de la asistencia de participantes de ámbito nacional o internacional en los eventos deportivos.	
Indicador 1: Participantes de la provincia de Castellón.	
Partida: 400	2024: 500 2025: 550 2026: 600
Indicador 2: Participantes del resto de España.	
Partida: 200	2024: 400 2025: 500 2026: 600

Indicador 3: Participantes de ámbito internacional.			
Partida: 50	2024: 60	2025: 80	2026: 100
Indicador 4: Repercusión económica en la provincia de Castellón.			
Partida: 100.000 €	2024: 250.000 €	2025: 300.000 €	2026: 350.000 €
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida: 0,00 €	2024: 45.000,00 €	2024: 45.000,00 €	2025: 45.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.			

CONVENIO SINGULAR CON EL CLUB DE MUNTANYA DEMENTS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA MARATÓ DELS DEMENTS: SKY MASTERS FINAL.			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE		
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector privado.		
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA		
Subvención concedida de forma directa.	34100 / 4899536		
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013.			
CALENDARIO PREVISTO			
Aportación de documentación: primer trimestre del año.	Resolución: segundo trimestre del año		
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
<u>Objetivo esperado:</u> Fomentar la realización de actividad física entre la ciudadanía de la provincia de Castellón e impulsar el retorno económico a través de la asistencia de participantes de ámbito nacional o internacional en los eventos deportivos.			
Indicador 1: Participantes de la provincia de Castellón.			
Partida: 500	2024: 600	2025: 600	2026: 600
Indicador 2: Participantes del resto de España.			
Partida: 50	2024: 100	2025: 60	2026: 60
Indicador 3: Participantes de ámbito internacional.			

Partida: 10	2024: 50	2025: 10	2026: 10
<u>Indicador 4:</u> Repercusión económica en la provincia de Castellón.			
Partida: 40.000 €	2024: 120.000 €	2025: 60.000 €	2026: 60.000 €
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida: 9.000.,00 €	2024: 35.000,00 €	2025: 35.000,00 €	2026: 10.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.			

CONVENIO SINGULAR CON EL CLUB CICLISTA SEPELACO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA RUTA DE LA CERÁMICA.			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE		
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector privado.		
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA		
Subvención concedida de forma directa.	34100 / 4899506		
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013.			
CALENDARIO PREVISTO			
Aportación de documentación: primer trimestre del año.	Resolución: segundo trimestre del año		
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
<u>Objetivo esperado:</u> Fomentar el retorno económico a través de la asistencia de participantes de ámbito nacional o internacional en los eventos deportivos.			
<u>Indicador 1:</u> Participantes de ámbito nacional o internacional.			
Partida: 0	2024: 180	2025: 180	2026: 180
<u>Indicador 2:</u> Movimiento económico			
Partida: 0	2024: 175.000 €	2025: 190.000 €	2026: 200.000 €
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida: 0,00 €	2024: 100.000,00 €	2025: 110.000,00 €	2026: 110.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.

CONVENIO SINGULAR CON LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF PARA LA ORGANIZACIÓN DE CHALLENGE ESPAÑA CASTELLÓN

FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector privado.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención concedida de forma directa.	34100 / 4899540

ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA

La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013.

CALENDARIO PREVISTO

Aportación de documentación: primer trimestre del año. Resolución: segundo trimestre del año

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN
Objetivo esperado:

Fomentar el retorno económico a través de la asistencia de participantes de ámbito nacional o internacional en los eventos deportivos.

Indicador 1: Participantes de ámbito nacional o internacional.

Partida: 0	2024: 0	2025: 600	2026: 0
------------	---------	-----------	---------

Indicador 2: Movimiento económico

Partida: 0	2024: 0,00 €	2025: 100.000 €	2026: 0,00 €
------------	--------------	-----------------	--------------

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN

Partida: 0,00 €	2024: 0,00 €	2025: 30.000,00 €	2026: 0,00 €
-----------------	--------------	-------------------	--------------

PLAN DE ACCIÓN

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.

CONVENIO SINGULAR CON EL AJUNTAMENT DE BETXÍ PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA TRANSBETXÍ.

FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector privado.

TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA	
Subvención concedida de forma directa.		34100 / 4621505	
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013.			
CALENDARIO PREVISTO			
Aportación de documentación: primer trimestre del año.		Resolución: segundo trimestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
<u>Objetivo esperado:</u> Fomentar el retorno económico a través de la asistencia de participantes de ámbito nacional o internacional en los eventos deportivos.			
<u>Indicador 1:</u> Participantes de ámbito nacional o internacional.			
Partida: 0	2024: 0	2025: 60	2026: 80
<u>Indicador 2:</u> Movimiento económico			
Partida: 0	2024: 0,00 €	2025: 40.000 €	2026: 50.000 €
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida: 0,00 €	2024: 0,00 €	2025: 10.000,00 €	2026: 10.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.			

CONVENIO SINGULAR CON EL CLUB CICLISTA SEPELACO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA CASTELLÓN GRAVEL RACE.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector privado.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención concedida de forma directa.	34100 / 4899xxxx
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013.	
CALENDARIO PREVISTO	

Aportación de documentación: primer trimestre del año.		Resolución: segundo trimestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
<u>Objetivo esperado:</u> Fomentar el retorno económico a través de la asistencia de participantes de ámbito nacional o internacional en los eventos deportivos.			
<u>Indicador 1:</u> Participantes de ámbito nacional o internacional.			
Partida: 0	2024: 180	2025: 600	2026: 1000
<u>Indicador 2:</u> Movimiento económico			
Partida: 0	2024: 45.000 €	2025: 100.000 €	2026: 120.000 €
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida: 0,00 €	2024: 10.000,00 €	2025: 30.000,00 €	2026: 30.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.			

JUVENTUD

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

SUBV. PROGRAMAS JUVENTUD	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Asociaciones juveniles de la provincia de Castellón inscritas en el censo de asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la Juventud de la Comunidad Valenciana.
TIPO DE AYUDA	
Subvenciones concurrencia competitiva	
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y	

sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.			
CALENDARIO PREVISTO			
Aportación de documentación: primer trimestre del año		Resolución: primer semestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
Objetivo esperado: Fomentar la realización de programas juveniles de calidad a realizar por las asociaciones de la provincia			
Indicador 1: Número de asociaciones beneficiarias			
Partida: 20	2025:		
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida: 25.000,00 €	2023: 25.000,00 €	2024: 25.000,00 €	2025: 25.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura, considerando necesario refuerzo de personal en el momento de las justificaciones.			

PREMIOS PROVINCIALES JUVENTUD	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Personas físicas o jurídicas
TIPO DE AYUDA	
Subvenciones concurrencia competitiva	
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.	
CALENDARIO PREVISTO	
Aportación de documentación: primer trimestre del año	Resolución: primer semestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	

Objetivo esperado: Reconocer y poner en valor el ingenio y la creatividad de los jóvenes de la provincia de Castellón, recogiendo las mejores ideas e impulsando la proyección de futuras carreras profesionales.			
Indicador 1: Premios			
Partida: 10	2025:		
Indicador 2: Número de proyectos presentados:			
Partida: 20	2025:		
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida: 18.000 €	2024: 18.000 €	2025: 18.000 €	
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura.			

SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
33000/4539001	CONVENIO SOCIETAT EDUCACIÓ MATEMÀTICA CV AL KHWARIZMI FASE PROVINCIAL XXXIV OLIMPIADA MÀTEMÀTICA	4.000,00 €

Área competencial afectada:

Competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

Objetivos, régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo: Colaboración con entidades privadas para el fomento de actividades dirigidas a los jóvenes de la provincia de Castellón.

Indicador: Días de tramitación de la justificación de la subvención por el área gestora.

Meta: Emisión del informe del área gestora en un máximo de 30 días.

Fuente de verificación: Funcionario tramitador de la línea subvencional.

Periodicidad: Anual

Plan de Acción:

Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación.

La gestión de la línea subvencional se realizará por el personal del Servicio de Juventud, requiriéndose de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.

Calendario previsto:

- Concesión subvención: Primer semestre del año.
- Justificación subvención: Segundo semestre del año.

MEDIO AMBIENTE

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA:

CONCURSO DE FOTOGRAFÍA DE MEDIO NATURAL PARA BENEFICIARIOS PRIVADOS	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Beneficiarios privados, medio ambiente
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva	Se dotará con un importe de 4.000,00 euros Partidas presupuestaria 17001/4813004
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
<u>Objetivo esperado:</u> Poner en valor y dar a conocer el medio natural de nuestra provincia a través de la concesión de premios del concurso de Fotografía de Medio Natural de la provincia.	

<p>La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria. La medición se realizará en diciembre de 2024, diciembre de 2025 y diciembre de 2026. Meta a alcanzar 100%.</p>			
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 4.000 €	2025: 4.000 €	2026: 4.000 €	
PLAN DE ACCIÓN			
<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento y evaluación: justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido. • Personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. • Tramitación ordinaria. • Subvención en régimen de concurrencia competitiva. 			

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA LA DEFENSA DEL TERRITORIO			
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE	
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		Entidades locales, medio ambiente.	
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.		Se dotará con un importe de 200.000,00 euros. Partidas presupuestarias 17001/4620034 y 17001/4681000	
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia propia reconocida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.			
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
<u>Objetivo esperado:</u> la defensa del territorio debido a la presentación de alegaciones a proyectos de Megaplantas de energía.			
<p>La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria. La medición se realizará en diciembre de 2024, diciembre de 2025 y diciembre de 2026. Meta a alcanzar 100%.</p>			
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 200.000 €	2025: 200.000 €	2026: 200.000 €	
PLAN DE ACCIÓN			
<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento y evaluación: justificación documental y cumplir objetivo mínimo 			

establecido.

- Personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.
- Tramitación ordinaria.
- Subvención en régimen de concurrencia competitiva.

**SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN
PARA ACTUACIONES EN EL MEDIO NATURAL**
FUENTE DE FINANCIACIÓN
SECTOR AL QUE SE DIRIGE

Presupuesto de la Diputación de Castellón.

Entidades Locales, medio ambiente.

TIPO DE AYUDA
PROGRAMA / PARTIDA

Subvención en régimen de concurrencia competitiva.

Se dotará con un importe de 200.000,00 euros.
Partidas presupuestaria 17001/4620000 y 17001/4681000 (Gasto corriente), 17001/7622500 y 17001/7681000 (Gasto de inversión)

ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA

La procedencia se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN

Objetivo esperado: Mejorar el Medio Natural de las Entidades Locales de la Provincia de Castellón.

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

La medición se realizará en diciembre de 2024, diciembre de 2025 y diciembre de 2026. Meta a alcanzar 100%.

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN

Partida: 200.000 €

2025: 200.000 €

2026: 200.000 €

PLAN DE ACCIÓN

- Seguimiento y evaluación: justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido.
- Personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.
 1. Tramitación ordinaria.
 2. Subvención en régimen de concurrencia competitiva.

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA EL BIENESTAR ANIMAL			
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE	
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		Entidades Locales, medio ambiente.	
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.		Se dotará con un importe de 200.000,00 euros. Partidas presupuestarias 31102/4620000 y 31102/4681002	
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia se fundamenta en la ley 2/2023, de 13 de marzo, de la Generalitat, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal, Artículo 34. "Competencias y obligaciones de la administración local y autonómica", establece en el punto 3 que corresponderá a las diputaciones como competencias propias en la materia: a) Otorgar, en su caso, ayudas financieras o subvenciones a los ayuntamientos para el cumplimiento de las finalidades de esta ley.			
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
<u>Objetivo esperados:</u> Cumplir con las obligaciones de la ley 2/2023 de bienestar animal.			
La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria. La medición se realizará en diciembre de 2024, diciembre de 2025 y diciembre de 2026. Meta a alcanzar 100%.			
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida: 200.000 €	2025: 200.000 €	2026: 200.000 €	
PLAN DE ACCIÓN			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Seguimiento y evaluación: justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido. 2. Personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. 3. Tramitación ordinaria. 4. Subvención en régimen de concurrencia competitiva. 			

SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSITAT JAUME I PARA LA "ESTACIÓN DE CLIMATOLOGÍA APLICADA" (GASTOS CORRIENTES Y GASTOS INVERSIÓN)	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE

Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Investigación y medio ambiente		
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA	
Subvención nominativa	Se dotará con un importe de 12.500,00 euros (Partida presupuestaria 17203/4540109) y con un importe de 12.500,00 euros (Partida presupuestaria 17203/47531000)		
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.			
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
<u>Objetivo esperado:</u> Mejora de la red de estaciones climáticas y de los datos climáticos obtenidos que servirán para realizar una adecuada investigación del efecto que el cambio climático está manifestando sobre la Provincia de Castellón.			
La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria. La medición se realizará en diciembre de 2024, diciembre de 2025 y diciembre de 2026. Meta a alcanzar 100%.			
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida: 25.000 €	2025: 25.000 €	2026: 25.000 €	
PLAN DE ACCIÓN			
<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento y evaluación: justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido. • Personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. <ol style="list-style-type: none"> a) Tramitación ordinaria. b) Subvención nominativa 			
SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CONSEJO SUPERIOR INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS PARA LA REALIZACIÓN DE BECAS DE INVESTIGACIÓN EN EL INSTITUTO DE ACUICULTURA TORRE DE LA SAL.			
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE	
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Investigación y medio ambiente		
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA	

Subvención nominativa	Se dotará con un importe de 20.000,00 € (Partida presupuestaria 41500/4211000)		
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.			
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
<u>Objetivo esperado:</u> La formación e introducción de jóvenes a la investigación mediante becas en el Instituto de Acuicultura de la Torre de la Sal.			
La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria. La medición se realizará en diciembre de 2024, diciembre de 2025 y diciembre de 2026. Meta a alcanzar 100%.			
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 20.000 €	2025: 20.000 €	2026: 20.000 €	
PLAN DE ACCIÓN			
a) Seguimiento y evaluación: justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido. b) Personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. a) Tramitación ordinaria. b) Subvención nominativa			

DESARROLLO RURAL

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A COTOS DEPORTIVOS DE CAZA REGISTRADOS EN LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES EN BENEFICIO DE LA FAUNA Y ECOSISTEMAS.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Primario, concretamente actividad federada deportiva de caza.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA

Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	41400 7700200			
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA				
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.				
CALENDARIO PREVISTO				
Publicación: primer semestre del año		Resolución: segundo semestre del año		
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN				
<u>Objetivo esperado:</u> Incremento de las inversiones en beneficio de la fauna y ecosistemas en base a cuatro grandes bloques de gestión del medio ambiente: habitats, recursos hídricos, alimenticios y/o de refugio y cumplir con lo establecido en la resolución aprobatoria vigente del Plan técnico de ordenación cinegética.				
Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
- Nº de solicitudes. - Ejecución.	Actividad	Tras la justificación	Concesiones. Informes A.G. y fiscalización	Justificaciones correctas.
Pto de partida:80	2024: 82	2025: 83	2026:	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN				
Partida: 100.000 €	2024: 120.000 €	2025: 120.000 €	2026: 120.000 €	
PLAN DE ACCIÓN				
Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido. <ul style="list-style-type: none"> • Tramitación ordinaria. • Convocatoria concurrencia competitiva. Se requiere de personal técnico para la tramitación, seguimiento y control de las acciones subvencionadas.				
SUBVENCIÓN A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES PARA SERVICIO DE VIGILANCIA ZONAS AGRÍCOLAS EN PRODUCCIÓN.				
FUENTE DE FINANCIACIÓN			SECTOR AL QUE SE DIRIGE	
Presupuesto de la Diputación de Castellón.			SECTOR PRIMARIO	
TIPO DE AYUDA			PROGRAMA / PARTIDA	

Subvención en régimen de concurrencia competitiva.		41205 / 4620000 41205 /4681007		
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA				
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.				
CALENDARIO PREVISTO				
Publicación: primer semestre del año		Resolución: segundo semestre del año		
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN				
<u>Objetivo esperado:</u> Incrementar la seguridad de los agricultores y ganaderos del ámbito rural y reforzar la vigilancia en los caminos, zonas rurales y monte público. Disminución de hurtos.				
Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º de solicitudes.	Actividad	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental.	Contratos realizados. Número de guardas
Pto de partida: 0	2024: 20 contratos y 40 guardas.		2025: 22 contratos/44 guardas	2026: 24 contratos/48 guardas.
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN				
Partida: 0 €	2024: 200.000 €		2025: 300.000 €	2026: 300.000 €
PLAN DE ACCIÓN				
Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido. <ul style="list-style-type: none"> • Tramitación ordinaria. • Convocatoria concurrencia. Se requiere de personal técnico para el trámite, seguimiento y control de las acciones subvencionadas.				

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN A COOPERATIVAS AGRÍCOLAS PARA LA CREACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE INSECTARIOS COLABORADORES DE CRÍA DE *CRYPTOLEAMUS MONTTROUZIERI* Y *ANGYRUS ABERIAE* PARA EL CONTROL DEL *PLANOCOCCUS CITRI* Y *DELOTTOCOCCUS*

ABERIAE.				
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE		
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		Primario, concretamente a la actividad agricultura: Sociedades cooperativas agroalimentarias de la provincia de Castellón que operen en el sector cítrico.		
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA		
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.		41205 4790021		
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA				
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.				
CALENDARIO PREVISTO				
Publicación: primer semestre del año		Resolución: segundo semestre del año		
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN				
<u>Objetivo esperado:</u> Mantenimiento de insectarios ya creados colaboradores de cría de <i>Cryptoleamus montrouzieri</i> para el control de pseudocóccidos en general y <i>Anagyrus aberiae</i> para el control del pseudocóccido <i>Delottococcus aberiae</i> .				
Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
- Nº de solicitudes. - Ejecución.	Actividad	Tras la justificación	Concesiones. Informes A.G. y fiscalización	Justificaciones correctas.
Pto de partida 1: 1 Pto de partida 2: 5	2024: 1 2024: 6		2025: 0 2025: 6	2026: 0/7
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN				
Partida: 100.000 €	2024: 20.000,00€ INVERSIÓN. 50.000,00€ CORRIENTE	G. G.	2025: 0,00€ G. INVERSIÓN. 50.000,00€ CORRIENTE	2026: 0,00€ INVERSIÓN. 50.000€ G. CORRIENTE
PLAN DE ACCIÓN				

Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido.

- Tramitación ordinaria.
- Convocatoria concurrencia competitiva.

Se requiere de personal técnico para la tramitación, el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN A FEDERACIONES Y ASOCIACIONES PROVINCIALES REPRESENTATIVAS DEL SECTOR PRIMARIO

FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Primario. Federaciones y Asociaciones provinciales representativas del sector primario

TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	41205 4821205

ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA

La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

CALENDARIO PREVISTO

Publicación: primer semestre del año	Resolución: segundo semestre del año
--------------------------------------	--------------------------------------

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN
Objetivo esperado:

Incremento en la realización de actividades en Castellón de formación, información, promoción, participación en ferias comerciales/exportación e innovación, así como, creación y actualización de páginas web, estudios sanitarios de interés sectorial, acciones de divulgación, asesoramiento y formación de fondos FEADER Y FEMP, siendo todas ellas de repercusión directa en el sector agrícola, pesquero, ganadero y forestal o conexas y la cohesión territorial de la provincia de Castellón.

Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
- Nº de solicitudes.	Actividad	Tras la justificación	Concesiones. Informes A.G. y fiscalización	Justificaciones correctas.
- Ejecución.				

Pto de partida 1: 4	2024: 4	2025: 5	2026: 5
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 100.000 €	2024: 100.000 €	2025: 100.000 €	2026: 100.000
PLAN DE ACCIÓN			
<p>Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tramitación ordinaria. • Convocatoria concurrencia competitiva. <p>Se requiere de personal técnico para la tramitación, el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.</p>			

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN A COFRADÍAS DE PESCADORES DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FOMENTO CONSUMO PESCA DE PROXIMIDAD.				
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE		
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		Primario: pesca.		
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA		
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.		41500 4801310		
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA				
<p>La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.</p>				
CALENDARIO PREVISTO				
Publicación: primer semestre del año		Resolución: segundo semestre del año		
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN				
<p><u>Objetivo esperado:</u> Incremento del consumo de pesca de proximidad o peix de llotja entre la ciudadanía y restauración.</p>				
Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
- Nº de solicitudes. Actividades	Actividad	Tras la justificación	Concesiones. Informes A.G. y fiscalización	Justificaciones correctas.

propuestas			
Pto de partida: 0	2024: 5/5	2025: 5/5	2026: 5/5
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 0 €	2024: 30.000 €	2025: 30.000 €	2026:
PLAN DE ACCIÓN			
<p>Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tramitación ordinaria. • Convocatoria concurrencia competitiva. <p>Se requiere de personal técnico para la tramitación, el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.</p>			

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS MULTISERVICIOS MUNICIPALES RURALES.				
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE			
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS			
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA			
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	41400 7622500			
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA				
<p>La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.</p>				
CALENDARIO PREVISTO				
Publicación: primer semestre del año	Resolución: segundo semestre del año			
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN				
<p><u>Objetivo esperado:</u> Favorecer la cohesión territorial y el equilibrio demográfico y poblacional mejorando el servicio a la ciudadanía de las poblaciones rurales realizados desde los establecimientos activos de multiservicio.</p>				
Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
- Nº de			Concesiones.	Justificaciones

solicitudes/ejecución. - N.º de beneficiarios	Actividad	Tras la justificación	Informes A.G. y fiscalización Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	correctas. Acción/beneficiarios.
Pto de partida: 0	2024: N.º solicitudes		2025: N.º solicitudes 10	2026: 15
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN				
Partida: 0	2024: 0 €		2025: 50.000 €	2026: 50.000
PLAN DE ACCIÓN				
Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido. <ul style="list-style-type: none"> • Tramitación ordinaria. • Convocatoria concurrencia competitiva. Se requiere de personal técnico para la tramitación, el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.				

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES PARA SERVICIO DE TRANSPORTE GRATUITO DISCRECIONAL EN TAXI.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia.	44120 4620034 41205 4681007
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.	
CALENDARIO PREVISTO	
Publicación: primer semestre del año	Resolución: segundo semestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Objetivo esperado: Favorecer la cohesión territorial y el equilibrio demográfico y poblacional mejorando el	

servicio a la ciudadanía de las poblaciones rurales del transporte con fines médicos, administrativos o de conexión con otros transportes en aquellos casos en los que por imposibilidad o circunstancias de poca frecuencia, se pueda realizar con otro tipo de transporte público regular.				
Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
- N.º de solicitudes/ejecución. - N.º de beneficiarios	Actividad	Tras la justificación	Concesiones. Informes A.G. y fiscalización Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Justificaciones correctas. Acción/ beneficiarios.
Pto de partida: 0	2024: N.º solicitudes		2025: N.º solicitudes 60	2026: 70
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN				
Partida: 0	2024: 0 €		2025: 300.000 €	2026: 300.000
PLAN DE ACCIÓN				
Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido.				
<ul style="list-style-type: none"> • Tramitación ordinaria. • Convocatoria concurrencia competitiva. 				
Se requiere de personal técnico para la tramitación, el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.				

PREMIOS A COOPERATIVAS INNOVADORAS	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Primario: sector agroalimentario y cooperativo
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	41205 4813009
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se	

requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.				
CALENDARIO PREVISTO				
Publicación: primer semestre del año			Resolución: segundo semestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN				
Objetivo esperado: Fomentar la Innovación en las Sociedades cooperativas agroalimentarias de la provincia de Castellón a nivel productivo, comercializador u organizativo.				
Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
- Nº de solicitudes.	Actividad	Tras la justificación	Acta comité de valoración	Valoración de los premios
Pto de partida: 0	2024: -	2025: 5	2026: 6	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN				
Partida: 0 €	2024: - €	2025: 20.000 €	2026: 20.000	
PLAN DE ACCIÓN				
Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido. <ul style="list-style-type: none"> • Tramitación ordinaria. • Convocatoria concurrencia competitiva. Se requiere de personal técnico para la tramitación, el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.				

SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSITAT JAUME I, CONVENIO UJI PROGRAMA IMPULS RURAL	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Estudiantes.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:	41400 4540115
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	

La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

CALENDARIO PREVISTO

Publicación: primer semestre del año	Resolución: segundo semestre del año
--------------------------------------	--------------------------------------

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN

Objetivo esperado:

Fomentar la realización de prácticas externas en centros escolares y Ayuntamientos de municipios del interior de la provincia por parte de estudiantes

Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º prácticas realizadas.	Actividad	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental.	Prácticas realizadas

Pto de partida: 8	2024: 10	2025: 12	2026: 13
-------------------	----------	----------	----------

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN

Partida: 40.000 €	2024: 40.000 €	2025: 40.000 €	2026: 40.000
-------------------	----------------	----------------	--------------

PLAN DE ACCIÓN

Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido.

- Tramitación ordinaria.
- Convocatoria nominativa.

Se requiere de personal técnico para el trámite, seguimiento y control de las acciones subvencionadas.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSITAT JAUME I, PARA LA CÁTEDRA DE COHESIÓN E INNOVACIÓN TERRITORIAL.

FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Sociedad civil y agentes sociales ámbito rural.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA	41400 4540118

LGS:				
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA				
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.				
CALENDARIO PREVISTO				
Publicación: primer semestre del año			Resolución: segundo semestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN				
<u>Objetivo esperado:</u> Fomentar docencia, investigación, difusión del conocimiento y la innovación en la cohesión territorial de la provincia de Castellón.				
Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
Resultados obtenidos.	Actividad	Ejecución memoria anual de actividades.	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental
Pto de partida:	2024: actividades propuestas	2025: actividades propuestas	2026:	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN				
Partida: 30.000 €	2024: 30.000 €	2025: 30.000 €	2026: 30.000 €	
PLAN DE ACCIÓN				
Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido. <ul style="list-style-type: none"> • Tramitación ordinaria. • Convocatoria nominativa. Se requiere de personal técnico para el trámite, seguimiento y control de las acciones subvencionadas.				

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA "ALCACHOFA DE BENICARLÓ"

FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Sector primario

TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA		
SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:		41400 4820710		
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA				
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.				
CALENDARIO PREVISTO				
Publicación: primer semestre del año		Resolución: segundo semestre del año		
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN				
<u>Objetivo esperado:</u> Fomentar la calidad: Actividad de control, certificación, gestión, mejora y/o promoción del producto de calidad diferenciada.				
Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º certificaciones.	Actividad	Totalidad productores	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental
Actividades realizadas.		3		
Repuesto de pies		500		
Pto de partida:	2024: 3/500	2025: 3/500	2026: 3/500	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN				
Partida: 50.000 €	2024: 50.000 €	2025: 50.000 €	2026: 50.000	
PLAN DE ACCIÓN				
Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido. <ul style="list-style-type: none"> • Tramitación ordinaria. • Convocatoria nominativa. Se requiere de personal técnico para el trámite, seguimiento y control de las acciones subvencionadas.				

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FUNDACIÓN INTERCOOP PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA (AOVE) PROVINCIAL.				
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE		
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		Sector primario: Aceite de Oliva Virgen Extra		
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA		
SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:		41400 4822608		
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA				
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.				
CALENDARIO PREVISTO				
Publicación: primer semestre del año		Resolución: segundo semestre del año		
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN				
<u>Objetivo esperado:</u> Fomentar la calidad, visibilidad de los AOVE, así como incrementar de la rentabilidad de las explotaciones mediante formación técnica, acciones de mejora de comercialización o iniciativas pilotos. Apoyo técnico, visibilización y difusión de los productores, producto y cultura del Aceite de Oliva Virgen Extra.				
Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
Catálogo Premio Formación	Actividad	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Catálogo Convocatoria premio Realización/ beneficiarios
Pto de partida:	2024: Premio: 10 solicitudes Formación: 3 acciones y 50 asistentes.	2025: Premio: 11 solicitudes Formación: 4 acciones y 60 asistentes.	2026: Premio: 15 solicitudes Formación: 4 acciones y 70 asistentes.	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN				

Partida: 15.000 €	2024: 15.000 €	2025: 25.000 €	2026: 25.000 €
-------------------	----------------	----------------	----------------

PLAN DE ACCIÓN

Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido.

- Tramitación ordinaria.
- Convocatoria nominativa.

Se requiere de personal técnico para el trámite, seguimiento y control de las acciones subvencionadas.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSITAT JAUME I, PROYECTO DE INVESTIGACIÓN “FIJACIÓN DE NITRÓGENO EN CÍTRICOS” SOBRE LA CAPTACIÓN DE NITRÓGENO MEDIANTE MICROORGANISMOS EN CÍTRICOS

FUENTE DE FINANCIACIÓN

SECTOR AL QUE SE DIRIGE

Presupuesto de la Diputación de Castellón.

Sector primario: citricultura

TIPO DE AYUDA

PROGRAMA / PARTIDA

SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:

41205 4540119

ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA

La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

CALENDARIO PREVISTO

Publicación: primer semestre del año

Resolución: segundo semestre del año

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN

Objetivo esperado:

Difusión de los resultados del Proyecto y continuación ensayos en campo: microorganismos endémicos de los suelos y plantas agrícolas de Castellón capaces de fijar el nitrógeno atmosférico. Aporte de nutrientes a la planta y reducir la dependencia de la fertilización química. Incremento del uso por parte de los agricultores y sociedades de regantes para reducir las aplicaciones de fertilizantes químicos, y disminuir la contaminación del suelo-agua por lixiviación de nitratos.

Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
-----------	------	--------------	------------------------	------------------

Resultados obtenidos.	Actividad	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	N.º de actividades de difusión, asistencia y justificación.
	2024: 1 actividad de difusión. 60 asistentes. 1. material difusión resultados		2025: 1 actividad de difusión. 60 asistentes. 1. material difusión resultados	2026: 1 actividad de difusión. 60 asistentes. 1. material difusión resultados ensayos
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN				
Partida: 30.500,0 € G.C. 3.500,00 € G.I.	2024: 10.000 € G.C.		2025: 10.000 € G.C.€	2026: 10.000 € G.C.
PLAN DE ACCIÓN				
<p>Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tramitación ordinaria. • Convocatoria nominativa. <p>Se requiere de personal técnico para el trámite, seguimiento y control de las acciones subvencionadas.</p>				

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA CASTELLÓ PARA LA CREACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN VINOS	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Sector primario: vitivinícola
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:	41400 4820717
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
<p>La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se</p>	

requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.				
CALENDARIO PREVISTO				
Publicación: primer semestre del año			Resolución: segundo semestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN				
<u>Objetivo esperado:</u> Fomento de nuevas marcas, inscrita en el registro de la Unión Europea, cuya calidad o características se deban al medio geográfico con sus factores naturales y humanos, y cuya producción, transformación y elaboración se realizan siempre en esa zona geográfica delimitada de la que tomen el nombre.				
Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
Resultados obtenidos.	Actividad	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental.	Resultados y justificación
Pto de partida: Pliego	2024: 1 trámite/acción realizado.	2025: 1 trámite/acción realizado.	2026: 1 trámite/acción realizado.	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN				
Partida:	2024: 15.000 €	2025: 15.000 €	2026: 15.000 €	
PLAN DE ACCIÓN				
Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido. <ul style="list-style-type: none"> • Tramitación ordinaria. • Convocatoria nominativa. Se requiere de personal técnico para el trámite, seguimiento y control de las acciones subvencionadas.				

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSITAT JAUME I, PARA FINANCIAR EL PROYECTO "MICROMON UJI"	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Estudiantes de Bachillerato y universitarios.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO	41400 4540122

ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:				
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA				
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.				
CALENDARIO PREVISTO				
Publicación: primer semestre del año		Resolución: segundo semestre del año		
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN				
<u>Objetivo esperado:</u> Promover la concienciación ciudadana en la búsqueda de nuevos microorganismos productores de antibióticos. Incrementar cultura científica a jóvenes estudiantes mediante investigación biomédica. Fomentar vocaciones científicas en preuniversitarios usando <i>crowdsourcing</i> de nuevos antibiótico.				
Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
Resultados obtenidos.	Actividad	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental.	Resultados y justificación
Pto de partida:	2024: Resultados y 5 centros de enseñanza.	2025: Resultados y 8 centros de enseñanza.	2026: Resultados y 8 centros de enseñanza.	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN				
Partida:	2024: 6.000 €	2025: 6.000 €	2026: 6.000 €	
PLAN DE ACCIÓN				
Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido. <ul style="list-style-type: none"> • Tramitación ordinaria. • Convocatoria nominativa. Se requiere de personal técnico para el trámite, seguimiento y control de las acciones subvencionadas.				

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIÓN DE LLAURADORS I RAMADERS, PARA

FINANCIAR ACCIONES DIRIGIDAS AL SECTOR PRIMARIO SECTOR PRIMARIO.				
FUENTE DE FINANCIACIÓN			SECTOR AL QUE SE DIRIGE	
Presupuesto de la Diputación de Castellón.			Sector primario.	
TIPO DE AYUDA			PROGRAMA / PARTIDA	
SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:			41205 4820700	
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA				
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.				
CALENDARIO PREVISTO				
Publicación: primer semestre del año			Resolución: segundo semestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN				
<u>Objetivo esperado:</u> Promover la realización de actividades de formación, información, promoción, participación en ferias comerciales e innovación, así como, acciones de divulgación y gestión de las aplicaciones de la Política Agraria Común en favor de los profesionales del sector agrícola, ganadero y forestal u ocupaciones similares o conexas de la provincia de Castellón, en el campo delimitado por la Ley 19/1977 de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, y supletoriamente la Ley 1/2002 reguladora del derecho de asociación.				
Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
Resultados obtenidos.	Actividad	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental.	N.º de actividades incluidas en la memoria. Beneficiarios
Pto de partida:	2024: Resultados y 70% de las actividades. 200 beneficiarios.		2025: Resultados y 80% de las actividades. 220 beneficiarios.	2026: Resultados y 80% de las actividades. 220 beneficiarios.
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN				

Partida:	2024: 50.000 €	2025: 50.000 €	2026: 50.000 €
----------	----------------	----------------	----------------

PLAN DE ACCIÓN

Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido.

- Tramitación ordinaria.
- Convocatoria nominativa.

Se requiere de personal técnico para el trámite, seguimiento y control de las acciones subvencionadas.

**CONVENIO CON LA ASSOCIACIÓ DE PRODUCTORS D'OOVE DE CASTELLÓ:
PROYECTO DE COMERCIALIZACIÓN COLECTIVA**

FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE		
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		Sector primario.		
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA		
SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:		41400 4820723		
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA				
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.				
CALENDARIO PREVISTO				
Publicación: primer semestre del año		Resolución: segundo semestre del año		
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN				
<u>Objetivo esperado:</u> Promover la competitividad del AOVE provincial: Acciones difusión, creación y trámites marca colectiva provincial AOVE				
Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
Resultados obtenidos.	Actividad	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental.	N.º de actividades incluidas en la memoria. Beneficiarios

Pto de partida:	2024:	2025: 7 beneficiarios directos. marca	2026: 10 beneficiarios directos. Comercializa ción marca.
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida:	2024: - €	2025: 15.000 €	2026: 15.000 €
PLAN DE ACCIÓN			
<p>Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tramitación ordinaria. • Convocatoria nominativa. <p>Se requiere de personal técnico para el trámite, seguimiento y control de las acciones subvencionadas.</p>			

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOC VALENCIANA DE AGRICULTORES AVASAJA, PARA FINANCIAR ACCIONES DE APOYO SECTOR PRIMARIO.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Sector primario.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:	41205 4820719
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
<p>La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.</p>	
CALENDARIO PREVISTO	
Publicación: primer semestre del año	Resolución: segundo semestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
<p><u>Objetivo esperado:</u> Promover la realización de actividades de formación, información, promoción,</p>	

participación en ferias comerciales e innovación, así como, acciones de divulgación y gestión de las aplicaciones de la Política Agraria Común en favor de los profesionales del sector agrícola, ganadero y forestal u ocupaciones similares o conexas de la provincia de Castellón, en el campo delimitado por la Ley 19/1977 de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, y supletoriamente la Ley 1/2002 reguladora del derecho de asociación.				
Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
Resultados obtenidos.	Actividad	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental.	N.º de actividades incluidas en la memoria. Beneficiarios
Pto de partida:	2024: Resultados y 70% de las actividades. 200 beneficiarios.		2025: Resultados y 80% de las actividades. 220 beneficiarios.	2026: Resultados y 80% de las actividades. 220 beneficiarios.
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN				
Partida:	2024: 50.000 €		2025: 50.000 €	2026: 50.000 €
PLAN DE ACCIÓN				
Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido. <ul style="list-style-type: none"> • Tramitación ordinaria. • Convocatoria nominativa. Se requiere de personal técnico para el trámite, seguimiento y control de las acciones subvencionadas.				

CONV. APAVAL: PROVES CIENTÍFIQUES DE LA CISTELLA MALLA I PRESERVACIÓ DEL "PARANY"	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	SECTOR CAZA
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:	41203/4820721
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia del presente convenio se fundamenta en el ejercicio de la competencia	

<p>impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.</p>				
CALENDARIO PREVISTO				
Publicación: cuarto trimestre del año			Resolución: cuarto trimestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN				
<p><u>Objetivo esperado:</u> Realización de las pruebas científicas de estudio y análisis con pruebas de campo del cesto malla para realización de informes que avalen la compatibilización de la práctica de esa modalidad de caza con la preservación de las especies y su articulación de la regulación necesaria.</p>				
Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º de solicitudes.	Actividad	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental.	Resultados de las pruebas
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN				
Partida: 0 €	2024: 20.000 €	2025: 20.000 €	2026: 20.000 €	
PLAN DE ACCIÓN				
<p>Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tramitación ordinaria. • Convocatoria concurrencia. <p>Se requiere de personal técnico para el trámite, seguimiento y control de las acciones subvencionadas.</p>				

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FEDERACIÓN DE COFRADÍAS DE PESCADORES DE CASTELLÓN-FEDCOPECA: ACCIONES DE DEFENSA Y APOYO SECTOR PESQUERO.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Sector primario. Pesquero
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA	41500 4820381

LGS:				
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA				
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.				
CALENDARIO PREVISTO				
Publicación: primer semestre del año			Resolución: segundo semestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN				
<u>Objetivo esperado:</u> Promover la realización de actividades de formación, información, promoción, participación en ferias comerciales e innovación, así como, acciones de divulgación y gestión de las aplicaciones de la Política Agraria Común en favor de los profesionales del sector agrícola, ganadero y forestal u ocupaciones similares o conexas de la provincia de Castellón, en el campo delimitado por la Ley 19/1977 de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, y supletoriamente la Ley 1/2002 reguladora del derecho de asociación.				
Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
Resultados obtenidos.	Actividad	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental.	N.º de actividades incluidas en la memoria. Beneficiarios
Pto de partida:	2024: Resultados y 70% de las actividades. 200 beneficiarios.	2025: Resultados y 80% de las actividades. 220 beneficiarios.	2026: Resultados y 80% de las actividades. 220 beneficiarios.	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN				
Partida:	2024: 20.000 €	2025: 20.000 €	2026: 20.000 €	
PLAN DE ACCIÓN				
Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido. <ul style="list-style-type: none"> • Tramitación ordinaria. • Convocatoria nominativa. Se requiere de personal técnico para el trámite, seguimiento y control de las acciones				

subvencionadas.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON LA FEDERACIÓN PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN (FEDETCAS)				
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE		
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		Entidades locales y asociativas privadas.		
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA		
SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:		41400 4820722		
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA				
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.				
CALENDARIO PREVISTO				
Publicación: primer semestre del año		Resolución: segundo semestre del año		
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN				
<u>Objetivo esperado:</u> Fomento y coordinación para desarrollo endógeno, integrado y sostenible del territorio Castellón. Acciones fomento sinergias entre agentes económicos, sociales y entidades locales, apoyo, asesoramiento y difusión GAL Y GALP. Formación y proy. Cooperación.				
Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
Realización plan de actuación anual	Actividad	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental.	Resumen anual de reuniones, jornadas, etc
Pto de partida: 0	2024:		.2025: 10 acciones.	2026: 14 acciones.
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN				
Partida: 0 €	2024: - €		2025: 100.000 €	2026: 100.000 €
PLAN DE ACCIÓN				
Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación				

documental y cumplir objetivo mínimo establecido.

- Tramitación ordinaria.
- Convocatoria nominativa.

Se requiere de personal técnico para el trámite, seguimiento y control de las acciones subvencionadas.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON LA FEDERACIÓN DE COMUNIDADES DE REGANTES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA. FECOREVA

FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
------------------------	-------------------------

Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Sector primario-riego
--	-----------------------

TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
---------------	--------------------

SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:	41400 4820724
--	---------------

ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA

La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

CALENDARIO PREVISTO

Publicación: primer semestre del año	Resolución: segundo semestre del año
--------------------------------------	--------------------------------------

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN

Objetivo esperado: Apoyo a las comunidades de regantes

Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
Realización plan de actuación anual	Actividad	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental.	Resumen anual de reuniones, jornadas, etc

Pto de partida: 0	2024:	.2025: 1 acción.	2026: 5 acciones.
-------------------	-------	------------------	-------------------

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN

Partida: 0 €	2024: - €	2025: 5.000 €	2026: 5.000 €
--------------	-----------	---------------	---------------

PLAN DE ACCIÓN

Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido.

- Tramitación ordinaria.
- Convocatoria nominativa.

Se requiere de personal técnico para el trámite, seguimiento y control de las acciones subvencionadas.

PROMOCIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES INTERNACIONALES

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN 2025:

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA:

CONVOCATORIA PLAN DE EMPLEO 2025

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: Entidades Locales

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Promover la contratación de trabajadores desempleados para la ejecución de obras o servicios de interés general o social;
- Objetivo 2: permitir a los Ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Castellón, en especial a los de menor población y con menos recursos económicos, fijar población y mejorar la prestación de los servicios a sus ciudadanos en periodos de gran demanda.

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º contratos formalizados	Actividad	150	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Contratos formalizados

N.º Ayuntamiento s menores de 10.000 habitantes /entidades locales menores beneficiarios	Actividad	100	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Entidades a las que se les ha concedido la subvención
---	-----------	-----	--------------------------	--	--

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Plazo necesario para su consecución:

El plazo de vigencia de la convocatoria será de un año, conforme se apruebe en los presupuestos de cada ejercicio económico.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la convocatoria asciende, con referencia al ejercicio económico 2025, a 1.500.000,00 euros.

La aportación de Diputación con fondos propios y los porcentajes de financiación asumidos por los ayuntamientos de la provincia o entidades locales menores, quedarán expresamente definidos en cada una de las convocatorias.

Plan de acción

	Ener o	Febr ero	Marz o	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agos to	Septi embr e	Octu bre	Novi embr e	Dicie mbre
Aprobación Bases y Convocatoria			X									
Presentación solicitudes				X								
Aprobación Concesión					X	X						

n												
Ejecución Actividad						X	X	X	X			
Justificaci ón										X	X	X

Necesidad de dotar al Servicio de Promoción Económica y Relaciones Internacionales de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.

SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A UNIVERSITAT JAUME I, CONVENIO UJI TALENT RURAL

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: sector empresarial y universitario

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: realización de prácticas externas en empresas de municipios del interior de la provincia por parte de estudiantes

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º prácticas realizadas en empresas del interior de la provincia	Actividad	8	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Prácticas realizadas

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la línea nominativa asciende a 29.540,00 € para la anualidad 2025. La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ASOCIACIÓN CEEI – CASTELLÓN, PROGRAMA ACELERACIÓN EMPRESARIAL ORBITA
Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: sector empresarial

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Seleccionar proyectos empresariales para favorecer su crecimiento escalable y sostenible, garantizando el acceso a financiación privada.

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º empresas aceleradas	Actividad	10	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Empresas aceleradas
N.º empresas premiadas	Actividad	5	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Empresas premiadas

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la línea nominativa asciende a 148.048,18€ para la anualidad 2025.

La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSITAT JAUME I, PROGRAMA ACELERACIÓN EMPRESARIAL CASTELLON GLOBAL PROGRAM

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: sector empresarial y universitario

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Proporcionar herramientas y conocimiento para elaborar y poner en marcha planes de crecimiento empresarial personalizado para empresas de la provincia de Castellón.

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º planes de crecimiento empresarial realizados	Actividad	12	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Planes de crecimiento empresarial

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsible para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la línea nominativa asciende a 94.383,49€ para la anualidad 2025.

La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CÁMARA OF. DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA PYME CIBERSEGURA

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: sector empresarial

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Impulsar el uso seguro y fiable del ciberespacio por parte de PYMES y autónomos

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º diagnósticos asistidos en ciberseguridad	Actividad	8	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Diagnósticos realizados

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsible para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la línea nominativa asciende a 6.217,52 € para la anualidad 2025.

La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CÁMARA OF. DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA PYME INNOVA

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: sector empresarial

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Mejora de la competitividad e innovación de PYMES y autónomos

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º diagnósticos individuales de Innovación	Actividad	14	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Diagnósticos individuales realizados

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsible para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la línea nominativa asciende a 10.129,50€ para la anualidad 2025.

La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CÁMARA OF. DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA PYME DIGITAL
Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: sector empresarial

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Mejorar la digitalización de PYMES y autónomos

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º diagnósticos individuales	Actividad	18	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la	Diagnósticos individuales realizados

de TIC				justificación documental	
--------	--	--	--	--------------------------	--

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsible para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la línea nominativa asciende a 13.989,43€ para la anualidad 2025.

La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CÁMARA OF. DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA PYME SOSTENIBLE

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: sector empresarial

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Favorecer el crecimiento económico sostenible de PYMES y autónomos

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º de diagnósticos individuales de sostenibilidad	Actividad	12	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Diagnósticos individuales realizados

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsible para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la línea nominativa asciende a 8.762,91€ para la anualidad 2025.

La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CÁMARA OF. DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA EMPRENDEDORAS

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: sector emprendimiento

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: sensibilizar a las mujeres y a su entorno hacia el autoempleo y la actividad empresarial y actuar como instrumento eficaz para la creación y consolidación de empresas lideradas por mujeres.

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º de atenciones individuales	Actividad	285	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	atenciones individuales realizadas

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la línea nominativa asciende a 18.332,04€ para la anualidad 2025.

La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CÁMARA OF. DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA IMPULSA STARTUP

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: sector empresarial, emprendedores

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Contribuir a la puesta en marcha de nuevas actividades empresariales, incidiendo de modo especial en su sostenibilidad y competitividad a lo largo del tiempo.
- Objetivo 2: Formar a emprendedores para que puedan conseguir un producto mínimo viable.
- Objetivo 3: Mentorización de emprendedores y proyectos para que puedan hacer crecer sus start-ups.

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º participantes	Actividad	10	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Participantes formación
Nº de mentorizaciones	Actividad	20 (10 por cada fase)	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Atenciones individuales realizadas
Nº de tutorizaciones	Actividad	20 (10 por cada fase)	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Atenciones individuales realizadas

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la línea nominativa asciende a 29.884,66€ para la anualidad 2025.

La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CÁMARA OF. DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA ESPAÑA EMPRENDE**Área competencial afectada y sector al que se dirige:**

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: emprendimiento

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Contribuir a la puesta en marcha de nuevas actividades empresariales, incidiendo de modo especial en su sostenibilidad y competitividad a lo largo del tiempo

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º de talleres individuales de información/asesoramiento/orientación	Actividad	285	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Atenciones individuales realizadas

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsible para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la línea nominativa asciende a 18.322,04€ para la anualidad 2025.

La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CÁMARA OF. DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA SMART WEEK CASTELLÓN**Área competencial afectada y sector al que se dirige:**

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: sector empresarial

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Potenciar la competitividad empresarial de las pymes de la provincia integrando el talento humano mediante un modelo que incorpore la sostenibilidad y la digitalización, alcanzando también el vector internacional de todo tipo de sectores y negocios.

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º de eventos para empresas	Actividad	3	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Eventos
N.º de empresas impactadas	Actividad	200	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Empresas asistentes a eventos

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la línea nominativa asciende a 50.000€ para la anualidad 2025.

La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ASOCIACIÓN DE EMPRESAS TECNOLÓGICAS DE CASTELLÓN, PROGRAMA XARXATEC ACTIVA

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: sector empresarial

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Capacitación en IT orientado a la inserción laboral

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º participantes en la capacitación	Actividad	25	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Participantes

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la línea nominativa asciende a 47.227,50 € para la anualidad 2025. La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FUNDACIÓN DE LA C.V. PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO COMERCIAL DEL PUERTO DE CASTELLÓN, FUNDACIÓN PORT CASTELLÓ, PROGRAMA POSICIONAMIENTO ESTRATÉGICO DE LOS SECTORES ECONÓMICOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN**Área competencial afectada y sector al que se dirige:**

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: sector empresarial

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Participación de la Fundación Port Castelló en ferias y congresos de carácter internacional para el posicionamiento estratégico de los sectores económicos de la provincia de Castellón

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º sectores económicos posicionados	Actuación	4	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Nº sectores económicos posicionados en ferias o congresos
N.º ferias o congresos de carácter internacional	Actuación	10	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	N.º ferias o congresos de carácter internacional en las que participa la Fundación

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la línea nominativa asciende a 25.000,00 € para la anualidad 2025. La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FEDERACIÓN EMPRESARIAL COMARCAL DEL ALTO PALANCIA- PROGRAMA SINERGIA CRECE FECAP
Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: sector empresarial

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Favorecer el establecimiento de sinergias entre empresas de la comarca y la provincia, para afrontar retos empresariales, mejora de la capacitación empresarial y ampliar red de colaboraciones.
- Objetivo 2: Incentivar la creación de nuevas empresas innovadoras

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º encuentros empresariales	Actividad	3	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Encuentros empresariales
N.º Concurso emprendimiento	Actividad	1	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Concurso
N.º participantes encuentros	Actividad	70	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Asistentes

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la línea nominativa asciende a 7.000,00 € para la anualidad 2025. La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ASOCIACIÓN CEEI – CASTELLÓN, PROGRAMA MOVE UP
Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas

fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: sector empresarial

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Puesta en marcha del programa de apoyo a emprendedores dirigido al desarrollo de sus ideas de negocio, incluyendo formación, coaching, mentoring y networking.

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º participantes inscritos en el Programa	Actividad	25	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Participantes
N.º de Planes de negocio empresariales	Actividad	20	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Planes de negocio desarrollados

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la línea nominativa asciende a 25.000,00 € para la anualidad 2025. La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FUNDACIÓN GLOBALIS-, PROGRAMA GLOBALIS INNOVA

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: sector empresarial

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Fomento de la innovación como herramienta para impulsar el desarrollo de los sectores estratégicos de Castellón, incluyendo encuentros empresariales y la organización del Foro de Innovación.

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º Foro Innovación	Actividad	1	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Foro empresarial
N.º de encuentros empresariales sectoriales	Actividad	2	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Encuentros empresariales
N.º pymes/ asociaciones participantes	Actividad	80	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Asistentes

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsible para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la línea nominativa asciende a 15.000,00 € para la anualidad 2025. La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA-, CONVENIO HORIZONTE CASTELLÓN

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la

LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: sector empresarial

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Fomento de la atracción de oportunidades de desarrollo de la provincia de Castellón.

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º Evento destinado a atraer oportunidades de desarrollo para la provincia de Castellón	Actividad	1	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Evento atracción de inversión

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la línea nominativa asciende a 50.000,00 € para la anualidad 2025. La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA:**SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE FIESTAS DECLARADAS DE INTERÉS TURÍSTICO**

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985,

de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación “*la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión*”, lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.

La línea de subvención se dirige a Ayuntamientos de la provincia de Castellón o sus organismos autónomos y entidades locales menores.

Objetivo y medición: Asegurar la organización de Fiestas que cuenten con la declaración de Interés Turístico de la provincia. Medición según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Permanente.

INDICADOR: Número de Fiestas declaradas de Interés Turístico realizadas en la provincia con respecto a las que cuentan con dicha declaración.	
Meta	Realización de todas las fiestas declaradas de interés turístico internacional, nacional, autonómico y provincial.
Método de cálculo	Suma de las fiestas realizadas frente a las declaradas por decreto.
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2023	2024	2025
Importe	75.000,00 €	125.000,00 €	140.000,00 €

La aportación de los beneficiarios se definirá a la vista del presupuesto de la actividad que presenten en cada convocatoria.

Plan de acción: Elaboración de la concreción de las bases reguladoras y convocatoria de la línea por concurrencia competitiva y su tramitación; Jornadas de formación y sensibilización en la provincia dirigidas a los potenciales beneficiarios.

SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE INFORMADORES TURÍSTICOS

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la

Diputación “la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”, lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.

La línea de subvención se dirige a Ayuntamientos de la provincia de Castellón o sus organismos autónomos y entidades locales menores.

Objetivo y medición: Correcta atención del turista en destino. Medición según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Permanente.

INDICADOR: Porcentaje de Oficinas de Información Turística (OIT) abiertas por meses al año sobre abrirlas todas los 12 meses del año.	
Meta	Apertura de todas las OITs todos los meses del año.
Método de cálculo	Suma del número de OITs abiertas por meses con respecto al objetivo máximo de aperturar todas ellas durante 12 meses al año. Cálculo de porcentaje.
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2023	2024	2025
Importe	200.000,00 €	400.000,00 €	715.000,00 €

La aportación de los beneficiarios se definirá a la vista del presupuesto de la actividad que presenten en cada convocatoria.

Plan de acción: Elaboración de la concreción de las bases reguladoras y convocatoria de la línea por concurrencia competitiva y su tramitación; Jornadas de formación y sensibilización en la provincia dirigidas a los potenciales beneficiarios.

SUBVENCIONES PARA MATERIAL PROMOCIONAL ONLINE Y OFFLINE

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación “la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios,

especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”, lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.

La línea de subvención se dirige a Ayuntamientos de la provincia de Castellón o sus organismos autónomos y entidades locales menores, cuyos municipios no cuenten con la declaración de Municipio turístico.

Objetivo y medición: Disponer de material promocional actualizado de cada uno de los destinos potencialmente beneficiarios de esta subvención. Medición según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Permanente.

INDICADOR: Número total de posibles beneficiarios de la línea que cuentan con material promocional de su destino municipal.	
Meta	Cada destino municipal cuenta con material promocional de su territorio.
Método de cálculo	Suma de ayuntamientos no declarados turísticos con material promocional frente a los que no cuenten con él.
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2023	2024	2025
Importe	100.000,00 €	80.000,00 €	110.000,00 €

La aportación de los beneficiarios se definirá a la vista del presupuesto de la actividad que presenten en cada convocatoria.

Plan de acción: Elaboración de la concreción de las bases reguladoras y convocatoria de la línea por concurrencia competitiva y su tramitación; Jornadas de formación y sensibilización en la provincia dirigidas a los potenciales beneficiarios.

SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS GASTRONÓMICOS “CASTELLÓ RUTA DE SABOR”

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la

Diputación “la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”, lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.

La línea de subvención se dirige a Ayuntamientos de la provincia de Castellón o sus organismos autónomos y entidades locales menores.

Objetivo y medición: Aumentar la visibilidad de la oferta gastronómica de la provincia bajo la marca “Castelló Ruta de Sabor”. Medición según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Permanente

INDICADOR: Número de eventos de promoción gastronómica en la provincia con productos “Castelló Ruta de Sabor”.	
Meta	Incremento de eventos gastronómicos en la provincia con productos “Castelló Ruta de Sabor”.
Método de cálculo	Variación interanual de la suma de eventos.
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2023	2024	2025
Importe	125.000,00 €	90.000,00 €	140.000,00 €

La aportación de los beneficiarios se definirá a la vista del presupuesto de la actividad que presenten en cada convocatoria.

Plan de acción: Elaboración de la concreción de las bases reguladoras y convocatoria de la línea por concurrencia competitiva y su tramitación; Jornadas de formación y sensibilización en la provincia dirigidas a los potenciales beneficiarios.

SUBVENCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PRODUCTO TURÍSTICO

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Competencia impropia de las provincias que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y tramitándose de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat

Valenciana.

La línea de subvención se dirige a Mancomunidades, Consorcios y Asociaciones Intermunicipales de la provincia de Castellón con objetivos turísticos y/o dinamizadores de la economía.

Objetivo y medición: Fortalecimiento del producto turístico tanto en la creación del mismo como en la difusión de productos nuevos o ya existentes. Medición según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Permanente.

INDICADOR: Número de actividades para la creación y/o promoción de productos turísticos en su ámbito territorial.	
Meta	Creación de nuevos productos turísticos y/o la promoción de los ya existentes.
Método de cálculo	Suma del número de actividades subvencionadas que crean producto turístico o promocionan el ya existente.
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2023	2024	2025
Importe	0,00 €	550.000,00 €	550.000,00 €

La aportación de los beneficiarios se definirá a la vista del presupuesto de la actividad que presenten en cada convocatoria.

Plan de acción: Elaboración de la concreción de las bases reguladoras y convocatoria de la línea por concurrencia competitiva y su tramitación; Jornadas de formación y sensibilización en la provincia dirigidas a los potenciales beneficiarios.

SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE CICLOS/CONCIERTOS DE MÚSICA

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Competencia impropia de las provincias que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y tramitándose de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Esta línea se dirige a entidades privadas que ostenten la titularidad de la marca de un ciclo de música o concierto con más de 3.000 asistentes.

Objetivo y medición: Incremento de la creación de ciclos de música y conciertos de más de 3.000 asistentes en la provincia que generen demanda turística. Medición según cuadro de indicador

Plazo necesario para su consecución: Permanente.

INDICADOR: Número de ciclos de música y conciertos con más de 3.000 asistentes en la provincia.	
Meta	Incrementar el número de ciclos de música y conciertos de más de 3.000 asistentes en la provincia.
Método de cálculo	Variación interanual de la suma de solicitudes.
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2023	2024	2025
Importe	150.000,00 €	300.000,00 €	425.000,00 €

La aportación de los beneficiarios se definirá a la vista del presupuesto de la actividad que presenten en cada convocatoria.

Plan de acción: Elaboración de la concreción de las bases reguladoras y convocatoria de la línea por concurrencia competitiva y su tramitación; Jornadas de formación y sensibilización en la provincia dirigidas a los potenciales beneficiarios.

SUBVENCIONES PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA DE LA PROVINCIA.

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Competencia impropia de las provincias que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y tramitándose de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Esta línea se dirige a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón, Universidades con sede en la provincia de Castellón, Escuela de Hostelería y

Turismo de Castellón y entidades privadas sin ánimo de lucro.

Objetivo y medición: Creación y difusión de productos turísticos con capacidad de demanda turística. Medición según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Permanente.

INDICADOR: Número de actuaciones y eventos con capacidad de demanda turística.	
Meta	Aumentar el número de actuaciones con capacidad de demanda turística.
Método de cálculo	Variación interanual de la suma de actuaciones/eventos subvencionados.
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsible para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2023	2024	2025
Importe	150.000,00 €	100.000,00 €	150.000,00 €

La aportación de los beneficiarios se definirá a la vista del presupuesto de la actividad que presenten en cada convocatoria.

Plan de acción: Elaboración de la concreción de las bases reguladoras y convocatoria de la línea por concurrencia competitiva y su tramitación; Jornadas de formación y sensibilización en la provincia dirigidas a los potenciales beneficiarios.

SUBVENCIONES PARA EL PROGRAMA DE EMPLEO Y TURISMO SOCIAL (CASTELLÓN SENIOR)

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Competencia impropia de las provincias que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y tramitándose de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Esta línea se dirige a pensionistas mayores de 55 años empadronados en la provincia de Castellón y sus acompañantes.

Objetivo y medición: Desestacionalización del sector turístico generando pernотaciones fuera de la temporada alta. Medición según cuadro de indicador

Plazo necesario para su consecución: Permanente

INDICADOR: Pernoctaciones en paquetes vacacionales.	
Meta	Generar pernoctaciones en alojamiento turístico fuera de temporada alta.
Método de cálculo	Sumatorio de pernoctaciones en paquetes vacacionales vendidos.
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2023	2024	2025
Importe	1.200.000,00 €	1.200.000,00 €	1.500.000,00 €

La aportación de los beneficiarios se definirá en cada convocatoria según el paquete vacacional a elegir.

Plan de acción: Elaboración de la concreción de las bases reguladoras y convocatoria de la línea de esta subvención en especie y su tramitación; Contratación de turoperador para la creación y gestión de los viajes. Divulgación de esta línea de subvención a todos los posibles beneficiarios.

SUBVENCIONES PARA PROGRAMA DE VIAJES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Competencia impropia de las provincias que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y tramitándose de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Esta línea se dirige a personas con discapacidad empadronadas en la provincia de Castellón y sus acompañantes.

Objetivo y medición: Desestacionalización del sector turístico generando pernoctaciones fuera de la temporada alta. Medición según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Permanente.

INDICADOR: Pernoctaciones en paquetes vacacionales.	
Meta	Generar pernoctaciones en alojamiento turístico fuera de temporada alta
Método de cálculo	Sumatorio de pernoctaciones en paquetes vacacionales vendidos.
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2023	2024	2025
Importe	60.000,00 €	0,00 €	0,00 €

La aportación de los beneficiarios se definirá en la convocatoria según el paquete vacacional a elegir.

Plan de acción: Elaboración de la concreción de las bases reguladoras y convocatoria de la línea de esta subvención en especie y su tramitación; Contratación de turoperador para la creación y gestión de los viajes. Divulgación de esta línea de subvención a todos los posibles beneficiarios.

SUBVENCIONES SEXENNI MORELLA

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Competencia impropia de las provincias que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y tramitándose de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Esta línea se dirige a entidades privadas sin ánimo de lucro del municipio de Morella que participen en la decoración de las calles con motivo del Sexenni de Morella en 2024.

Objetivo y medición: Creación y difusión de productos turísticos con capacidad de demanda turística. Medición según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Anualidad 2024.

INDICADOR: Número de actuaciones y eventos con capacidad de demanda turística.

Meta	Aumentar el número de actuaciones con capacidad de demanda turística.
Método de cálculo	Variación interanual de la suma de actuaciones/eventos subvencionados.
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2023	2024	2025
Importe	0,00 €	35.000,00 €	0,00 €

La aportación de los beneficiarios se definirá a la vista del presupuesto de la actividad que presenten en cada convocatoria.

Plan de acción: Elaboración de la concreción de las bases reguladoras y convocatoria de la línea por concurrencia competitiva y su tramitación;

SUBVENCIÓN ILUMINACIÓN NAVIDEÑA

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación *“la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”*, lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.

La línea de subvención se dirige a Ayuntamientos de la provincia de Castellón.

Objetivo y medición: Beneficiar a pequeños negocios y empresas turísticas locales y contribuir a fortalecer la economía de los municipios. Medición según cuadro de indicador

Plazo necesario para su consecución: diciembre 2025 / enero 2026

INDICADOR: Aumento consumo en empresas localidad	
Meta	Aumentar el consumo en negocios locales
Método de cálculo	Encuesta negocios locales.
Fuente	Funcionario tramitador de la línea

Frecuencia	Navidad
Responsable	Gerente

Costes previsible para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2023	2024	2025
Importe	0,00 €	66.666,67 €	80.000,00 €*

* subvención plurianual; en la primera anualidad se imputan 66.666,67 € y en la segunda anualidad 13.333,33 €

Se trata de una subvención es especie financiada al 100% por el Patronato.

Plan de acción: Elaboración de la concreción de las bases reguladoras y convocatoria de la línea de esta subvención en especie y su tramitación; Contratación de empresa para la realizar la iluminación. Divulgación de esta línea de subvención a todos los posibles beneficiarios.

SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:

LINEA NOMINATIVA A MANCOMUNITAT COMARCAL ELS PORTS. PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación: Creación de producto turístico entorno al ámbito territorial de la Mancomunitat Comarcal Els Ports en el marco del plan de dinamización y gobernanza turística junto con Turisme Comunitat Valenciana. Medición según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Ejercicio 2023.

FICHA DEL INDICADOR: Días de tramitación de la subvención desde el plazo final de justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora.	
Meta	Días de tramitación de la subvención desde su justificación hasta hasta el informe de conformidad por parte del área gestora, en máximo 30 días.
Método de cálculo	Sumatorio días de tramitación
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsible para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2023	2024	2025
Importe	50.000,00 €	0,00 €	0,00 €

La aportación de Turisme Comunitat Valenciana será de 50.000 € y la aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten, siendo como mínimo también de 50.000 €.

Plan de acción: Participación en la elaboración del convenio de colaboración regulador de la subvención nominativa y representante del Patronato en la Comisión de Seguimiento junto a Generalitat. Tramitación de la línea.

LÍNEA NOMINATIVA A MANCOMUNIDAD ESPADÁN-MIJARES. PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación: Colaboración en la creación de producto turístico entorno al ámbito territorial de la Mancomunidad Espadán-Mijares en el marco del plan de dinamización y gobernanza turística junto con Turisme Comunitat Valenciana. Evaluación según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Ejercicio 2023

INDICADOR: Días de tramitación de la subvención desde el plazo final de justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora.	
Meta	Días de tramitación de la subvención desde su justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora, en máximo 30 días.
Método de cálculo	Sumatorio días de tramitación
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsible para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2023	2024	2025
Importe	50.000,00 €	0,00 €	0,00 €

La aportación de Turisme Comunitat Valenciana será de 50.000 € y la aportación del

beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten, siendo como mínimo también de 50.000 €.

Plan de acción: Participación en la elaboración del convenio de colaboración regulador de la subvención nominativa y representante del Patronato en la Comisión de Seguimiento junto a Generalitat. Tramitación de la línea.

**LINEA NOMINATIVA A MANCOMUNITAT DE PENYAGOLOSA - POBLES DEL NORD.
PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA.**

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación: Colaboración en la creación de producto turístico entorno al ámbito territorial de la Mancomunitat de Penyagolosa – Pobles del Nord, en el marco del plan de dinamización y gobernanza turística junto con Turisme Comunitat Valenciana. Evaluación según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Ejercicio 2023.

FICHA DEL INDICADOR: Días de tramitación de la subvención desde el plazo final de justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora.	
Meta	Días de tramitación de la subvención desde su justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora, en máximo 30 días.
Método de cálculo	Sumatorio días de tramitación
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsible para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2023	2024	2025
Importe	50.000,00 €	0,00 €	0,00 €

La aportación de Turisme Comunitat Valenciana será de 50.000 € y la aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten, siendo como mínimo también de 50.000 €.

Plan de acción: Participación en la elaboración del convenio de colaboración regulador de la subvención nominativa y representante del Patronato en la Comisión de Seguimiento junto a Generalitat. Tramitación de la línea.

**LÍNEA NOMINATIVA A ASSOCIACIÓ INTERMUNICIPAL ALT MAESTRAT. PLAN DE
DINAMIZACIÓN TURÍSTICA.**

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación: Colaboración en la creación de

producto turístico entorno al ámbito territorial de la Associació Intermunicipal Alt Maestrat en el marco del plan de dinamización y gobernanza turística junto con Turisme Comunitat Valenciana. Evaluación según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Ejercicio 2023

INDICADOR: Días de tramitación de la subvención desde el plazo final de justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora.	
Meta	Días de tramitación de la subvención desde su justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora, en máximo 30 días.
Método de cálculo	Sumatorio días de tramitación
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsible para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2023	2024	2025
Importe	50.000,00 €	0,00 €	0,00 €

La aportación de Turisme Comunitat Valenciana será de 50.000 € y la aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten, siendo como mínimo también de 50.000 €.

Plan de acción: Participación en la elaboración del convenio de colaboración regulador de la subvención nominativa y representante del Patronato en la Comisión de Seguimiento junto a Generalitat. Tramitación de la línea.

LINEA NOMINATIVA A ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL DE LA PLANA DE L'ARC. PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación: Colaboración en la creación de producto turístico entorno al ámbito territorial de la Asociación Intermunicipal de la Plana de l'Arc en el marco del plan de dinamización y gobernanza turística junto con Turisme Comunitat Valenciana. Evaluación según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Ejercicio 2023.

FICHA DEL INDICADOR: Días de tramitación de la subvención desde el plazo final de justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora.
--

Meta	Días de tramitación de la subvención desde su justificación hasta hasta el informe de conformidad por parte del área gestora, en máximo 30 días.
Método de cálculo	Sumatorio días de tramitación
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsible para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2023	2024	2025
Importe	50.000,00 €	0,00 €	0,00 €

La aportación de Turisme Comunitat Valenciana será de 50.000 € y la aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten, siendo como mínimo también de 50.000 €.

Plan de acción: Participación en la elaboración del convenio de colaboración regulador de la subvención nominativa y representante del Patronato en la Comisión de Seguimiento junto a Generalitat. Tramitación de la línea.

LINEA NOMINATIVA A ASSOCIACIÓ PROMOCIÓ TURÍSTICA TERRES DEL MAESTRAT. ÀNIMA INTERIOR. PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación: Colaboración en la creación de producto turístico entorno al ámbito territorial de la Asociación Terres del Maestrat. Ànima interior, en el marco del plan de dinamización y gobernanza turística junto con Turisme Comunitat Valenciana. Evaluación según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Ejercicio 2023.

FICHA DEL INDICADOR: Días de tramitación de la subvención desde el plazo final de justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora.	
Meta	Días de tramitación de la subvención desde su justificación hasta hasta el informe de conformidad por parte del área gestora, en máximo 30 días.
Método de cálculo	Sumatorio días de tramitación
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsible para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2023	2024	2025
Importe	50.000,00 €	0,00 €	0,00 €

La aportación de Turisme Comunitat Valenciana será de 50.000 € y la aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten, siendo como mínimo también de 50.000 €.

Plan de acción: Participación en la elaboración del convenio de colaboración regulador de la subvención nominativa y representante del Patronato en la Comisión de Seguimiento junto a Generalitat. Tramitación de la línea.

LINEA NOMINATIVA A CONSORCIO GESTOR DEL PACTO TERRITORIAL POR EL EMPLEO. LA PLANA BAIXA. PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación: Colaboración en la creación de producto turístico entorno al ámbito territorial del Consorcio de la Plana Baixa, en el marco del plan de dinamización y gobernanza turística junto con Turisme Comunitat Valenciana. Evaluación según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Ejercicio 2023.

FICHA DEL INDICADOR: Días de tramitación de la subvención desde el plazo final de justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora.	
Meta	Días de tramitación de la subvención desde su justificación hasta hasta el informe de conformidad por parte del área gestora, en máximo 30 días.
Método de cálculo	Sumatorio días de tramitación
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsible para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2023	2024	2025
Importe	50.000,00 €	0,00 €	0,00 €

La aportación de Turisme Comunitat Valenciana será de 50.000 € y la aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad

que presenten, siendo como mínimo también de 50.000 €.

Plan de acción: Participación en la elaboración del convenio de colaboración regulador de la subvención nominativa y representante del Patronato en la Comisión de Seguimiento junto a Generalitat. Tramitación de la línea.

LÍNEA NOMINATIVA A MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL ALTO PALANCIA. PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación: Colaboración en la creación de producto turístico entorno al ámbito territorial de la Mancomunidad Intermunicipal del Alto Palancia en el marco del plan de dinamización y gobernanza turística. Evaluación según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Ejercicio 2023

INDICADOR: Días de tramitación de la subvención desde el plazo final de justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora.	
Meta	Días de tramitación de la subvención desde su justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora, en máximo 30 días.
Método de cálculo	Sumatorio días de tramitación
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2023	2024	2025
Importe	50.000,00 €	0,00 €	0,00 €

La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.

Plan de acción: Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación.

LÍNEA NOMINATIVA A ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL MUNICIPIOS DE PENYAGOLOSA. PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación: Colaboración en la creación de producto turístico entorno al ámbito territorial de la Asociación Intermunicipal Municipios de Penyagolosa en el marco del plan de dinamización y gobernanza turística. Evaluación según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Ejercicio 2023.

FICHA DEL INDICADOR: Días de tramitación de la subvención desde el plazo final de justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora.	
Meta	Días de tramitación de la subvención desde su justificación hasta hasta el informe de conformidad por parte del área gestora, en máximo 30 días.
Método de cálculo	Sumatorio días de tramitación
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2023	2024	2025
Importe	50.000,00 €	0,00 €	0,00 €

La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.

Plan de acción: Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación.

LINEA NOMINATIVA A MANCOMUNIDAD ALTO PALANCIA. PLAN ACCIÓN EFECTOS INCENDIOS 2022.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación: Colaboración en la creación de producto turístico entorno al ámbito territorial de la Mancomunidad del Alto Palancia dirigida únicamente a la realización de actuaciones en municipios incendiados en 2022. Evaluación según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Ejercicio 2023.

FICHA DEL INDICADOR: Días de tramitación de la subvención desde el plazo final de justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora.	
Meta	Días de tramitación de la subvención desde su justificación hasta hasta el informe de conformidad por parte del área gestora, en máximo 30 días.
Método de cálculo	Sumatorio días de tramitación
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual

Responsable	Gerente
--------------------	---------

Costes previsible para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2023	2024	2025
Importe	150.000,00 €	0,00 €	0,00 €

La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.

Plan de acción: Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación.

LINEA NOMINATIVA A ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL MUNICIPIOS DE PENYAGOLOSA. PLAN ACCIÓN EFECTOS INCENDIOS 2022.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación: Colaboración en la creación de producto turístico entorno al ámbito territorial de la Asociación Intermunicipal Municipios de Penyagolosa dirigida únicamente a la realización de actuaciones en municipios incendiados en 2022. Evaluación según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Ejercicio 2023.

FICHA DEL INDICADOR: Días de tramitación de la subvención desde el plazo final de justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora.	
Meta	Días de tramitación de la subvención desde su justificación hasta hasta el informe de conformidad por parte del área gestora, en máximo 30 días.
Método de cálculo	Sumatorio días de tramitación
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente OOAA

Costes previsible para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2023	2024	2025
Importe	30.000,00 €	0,00 €	0,00 €

La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.

Plan de acción: Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación.

LINEA NOMINATIVA A MANCOMUNIDAD RÍO MIJARES. PLAN ACCIÓN EFECTOS INCENDIOS 2023.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación: Colaboración en gastos de inversión para la realización de actuaciones como consecuencia de los incendios ocurridos en 2023 en el ámbito de la Mancomunidad Río Mijares. Evaluación según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Ejercicio 2023.

FICHA DEL INDICADOR: Días de tramitación de la subvención desde el plazo final de justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora.	
Meta	Días de tramitación de la subvención desde su justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora, en máximo 30 días.
Método de cálculo	Sumatorio días de tramitación
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2023	2024	2025
Importe	50.000,00 €	0,00 €	0,00 €

La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.

Plan de acción: Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación.

LINEA NOMINATIVA A FUNDACIÓN UNIVERSITAT JAUME I – EMPRESA. CONGRESO TURISMO.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación: Ayudar al sostenimiento económico de la provincia y a la consolidación del mismo, considerándose fundamental para ello, entre otro tipo de iniciativas, la formación en materia de turismo del sector provincial. Evaluación según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Permanente.

FICHA DEL INDICADOR: Días de tramitación de la subvención desde el plazo final de justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora.	
Meta	Días de tramitación de la subvención desde su justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora, en máximo 30 días.
Método de cálculo	Sumatorio días de tramitación
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsible para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2023	2024	2025
Importe	20.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €

La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.

Plan de acción: Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación.

LINEA NOMINATIVA A FUNDACIÓN DE TURISMO DE MONTANEJOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA. POTENCIACIÓN DE MONTANEJOS COMO DESTINO TURÍSTICO.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación: Colaboración en la promoción y potenciación de Montanejos como destino turístico. Evaluación según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Permanente.

FICHA DEL INDICADOR: Días de tramitación de la subvención desde el plazo final de justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora.	
Meta	Días de tramitación de la subvención desde su justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora, en máximo 30 días.
Método de cálculo	Sumatorio días de tramitación
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsible para su realización y fuentes de financiación: La aportación del

Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2023	2024	2025
Importe	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €

La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.

Plan de acción: Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación.

LINEA NOMINATIVA A CONFECOMERÇ PARA DINAMIZAR LA ACTIVIDAD DE EMPRESAS ASOCIADAS A TURISMO Y COMERCIO

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación: Colaboración en actuaciones que dinamicen la actividad económica de empresas asociadas del ámbito turístico y comercial. Evaluación según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Permanente.

FICHA DEL INDICADOR: Días de tramitación de la subvención desde el plazo final de justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora.	
Meta	Días de tramitación de la subvención desde su justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora, en máximo 30 días.
Método de cálculo	Sumatorio días de tramitación
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2023	2024	2025
Importe	0,00 €	0,00 €	35.000,00 €

La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.

Plan de acción: Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación.

CONVENIO TCV PROGRAMA VIATJA +65

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación: Colaboración en la dinamización del sector turístico en temporada media y baja. Evaluación según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Permanente.

FICHA DEL INDICADOR: Número de viajeros en la provincia de Castellón	
Meta	Alcanzar el mayor número de viajeros posibles a través de este programa
Método de cálculo	Sumatorio beneficiarios
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2023	2024	2025
Importe	0,00 €	0,00 €	300.000,00 €

La aportación del beneficiario será parcial y se definirá en las bases de subvenciones destinadas al programa.

Plan de acción: Elaboración del convenio interadministrativo con Conselleria de Bienestar Social, con Turisme Comunitat Valenciana y otras diputaciones de CV.

BIENESTAR SOCIAL

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA:

SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES SECTORIALES DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN, PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE BIENESTAR SOCIAL. GASTO CORRIENTE. (previsión 2025)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de

organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

Beneficiarios: se dirige a todas las Entidades Sectoriales con domicilio social en la provincia de Castellón, prestadoras de servicios sociales vinculadas al bienestar social, para el mantenimiento y desarrollo de proyectos de Bienestar Social.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año.

Indicador: plazo de tramitación de solicitudes

Objetivo 2: Fomentar la realización de servicios y programas de calidad relacionados con el Bienestar Social a llevar a cabo por las entidades sectoriales de la provincia.

Indicador: Número de entidades sectoriales beneficiarias

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 6 meses

Objetivo 2: 1 año

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsible para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsible en cada convocatoria anual asciende a: **600.000,00 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Bienestar Social.

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN CON POBLACIÓN INFERIOR A DIEZ MIL HABITANTES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL (SPAP)(previsión 2025)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia propia reconocida a las provincias por el art. 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Beneficiarios: se dirige a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Castellón, con población inferior a 10.000 habitantes para la financiación del Servicio de Promoción de la Autonomía Personal como recurso de atención temporal diurna de personas mayores.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año.

Indicador: plazo de tramitación de solicitudes

Objetivo 2: Alcanzar el mayor % de cumplimiento en la justificación.

Indicador: (Importe justificado / Total Importe a justificar) x 100 = % Cumplimiento.

Meta a alcanzar 100%

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 6 meses

Objetivo 2: 6 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsible en cada convocatoria anual asciende a:

Importe gasto corriente: **1.223.700,00 €**

Importe gasto inversión: 36.000,00

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

SUBVENCIONES ECONÓMICAS DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ADAPTADO PRESTADO POR ENTIDADES SECTORIALES. (previsión 2025)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de

organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

Beneficiarios: se dirige a Entidades Sectoriales de transporte adaptado de viajeros, de ámbito supramunicipal, prestados a favor de personas con discapacidad de los que deriva movilidad reducida, usuarias de Centros Especializados.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año.
Indicador: plazo de tramitación de solicitudes

Objetivo 2: Alcanzar el mayor % de cumplimiento en la justificación.
Indicador: (Importe justificado / Total Importe a justificar) x 100 = % Cumplimiento.
Meta a alcanzar 100%

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 6 meses
Objetivo 2: 6 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsible en cada convocatoria anual asciende a:

Importe gasto corriente: **150.000,00 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

**BECAS DE ESTUDIO DESTINADAS AL ALUMNADO SENIOR MATRICULADO EN LA
UNIVERSITAT PER A MAJORS DE LA UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓ.
(previsión 2025)**

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de

la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

Beneficiarios: se dirige al alumnado senior matriculado en estudios de Grado Universitario Senior, Postgrado o Curso de Ciencias Humanas y Sociales impartidos por la Universitat per a Majors de la Universitat Jaume I de Castello, para financiar la atención, total o parcial, de los costes derivados de la matricula y tasas universitarias.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la convocatoria en el segundo semestre del año.

Indicador: plazo de tramitación de solicitudes

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 3 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsible en cada convocatoria anual asciende a:

Importe gasto corriente: **15.000,00 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

BECAS DE ESTUDIO DESTINADAS A ALUMNADO MATRICULADO EN EL PROGRAMA “UNED-SENIOR”, IMPARTIDO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA. (previsión 2025)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

Beneficiarios: se dirige al alumnado matriculado en estudios correspondientes al Programa UNED-Senior de los distintos Centros Asociados de la provincia, para financiar la atención,

total o parcial, de los costes derivados de la matricula y tasas universitarias.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la convocatoria en el segundo semestre del año.

Indicador: plazo de tramitación de solicitudes

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 3 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsible en cada convocatoria anual asciende a:

Importe gasto corriente: **8.000,00 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN DE POBLACIÓN INFERIOR A DIEZ MIL HABITANTES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE ESCOLA MATINERA (previsión 2025)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia propia reconocida a las provincias por el art. 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Beneficiarios: se dirige a Ayuntamientos de la provincia de Castellón con población inferior a diez mil habitantes, a fecha 1 enero del ejercicio vigente, para la financiación de los gastos corrientes derivados de la implementación de servicios socio-educativos complementarios: Escola Matinera

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año.

Indicador: plazo de tramitación de solicitudes

Objetivo 2: Alcanzar el mayor % de cumplimiento en la justificación.

Indicador: (Importe justificado / Total Importe a justificar) x 100 = % Cumplimiento.
Meta a alcanzar 100%

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 6 meses

Objetivo 2: 6 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsible para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsible en cada convocatoria anual asciende a:

Importe gasto corriente: **942.580,00 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN DE POBLACIÓN INFERIOR A MIL QUINIENTOS HABITANTES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE UNIDAD DE CONCILIACIÓN FAMILIAR (UCF) (previsión 2025)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia propia reconocida a las provincias por el art. 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Beneficiarios: se dirige a Ayuntamientos y Entidades Locales menores de la provincia de Castellón con población inferior a mil quinientos habitantes a fecha 1 enero del ejercicio vigente, para la financiación de los gastos derivados de la implementación de servicios socio-educativos complementarios: Unidad de Conciliación Familiar

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año.

Indicador: plazo de tramitación de solicitudes

Objetivo 2: Alcanzar el mayor % de cumplimiento en la justificación.

Indicador: (Importe justificado / Total Importe a justificar) x 100 = % Cumplimiento.

Meta a alcanzar 100%

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 6 meses

Objetivo 2: 6 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsible en cada convocatoria anual asciende a:

Importe gasto corriente: **914.700,00 €**

Importe gasto inversión: **16.000,00 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES FEDERATIVAS DE PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONISTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS Y PROGRAMAS, ASÍ COMO ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, DE INMUEBLES HABILITADOS COMO CLUBES DE PERSONAS MAYORES DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN (previsión 2025)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

Beneficiarios: se dirige a Asociaciones y Entidades Federativas de Personas Jubiladas y Pensionistas de la provincia de Castellón.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año.

Indicador: plazo de tramitación de solicitudes

Objetivo 2: Fomentar la realización de actividad y proyectos de calidad así como la adquisición de equipamiento destinados a Asociaciones y Entidades Federativas de

Personas Jubiladas y Pensionistas con domicilio social en la provincia de Castellón.
Indicador: Número de Asociaciones o Entidades Federativas beneficiarias

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 6 meses

Objetivo 2: 1 año

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsible para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsible en cada convocatoria anual asciende a:

Importe gasto corriente: **60.000,00 €**

Importe gasto inversión: **80.000,00 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE EXCURSIONES SOCIOCULTURALES ORGANIZADAS POR ASOCIACIONES DE AMAS DE CASA Y ASOCIACIONES Y ENTIDADES FEDERATIVAS DE PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONISTAS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN (previsión 2025).

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

Beneficiarios: se dirige a Asociaciones y Entidades Federativas de jubilados y pensionistas y asociaciones de mujeres y asociaciones de amas de casa con domicilio social en municipios y entidades locales menores de la provincia de Castellón.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año.

Indicador: plazo de tramitación de solicitudes

Objetivo 2: Fomentar la realización de excursiones socioculturales con destinos provinciales a las Asociaciones y Entidades Federativas de jubilados y pensionistas y asociaciones de mujeres y asociaciones de amas de casa con domicilio social en municipios y entidades locales menores de la provincia de Castellón.

Indicador: Número de Asociaciones o Entidades Federativas beneficiarias

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 6 meses

Objetivo 2: 1 año

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsible para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsible en cada convocatoria anual asciende a:

Importe gasto corriente: **100.000,00 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

SUBVENCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS Y OTROS TRASTORNOS ADICTIVOS, EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN QUE NO DISPONGAN DE UNIDAD DE PREVENCIÓN COMUNITARIA EN CONDUCTAS ADICTIVAS (UPCCA), MUNICIPAL O MANCOMUNADA (previsión 2025)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia propia reconocida a las provincias por el art. 37 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Beneficiarios: se dirige a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Castellón, con población inferior a 20.000 habitantes Y Entidades Locales Menores que no dispongan de Unidad de Prevención Comunitaria en conductas adictivas (UPCCA), municipal o mancomunada.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año.

Indicador: plazo de tramitación de solicitudes

Objetivo 2: Alcanzar el mayor % de cumplimiento en la justificación.

Indicador: (Importe justificado / Total Importe a justificar) x 100 = % Cumplimiento.
Meta a alcanzar 100%

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 6 meses

Objetivo 2: 6 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsible para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsible en cada convocatoria anual asciende a: **0,00 €**

CONCURSO POSTALES NAVIDEÑAS DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN (previsión 2025)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

Beneficiarios: se dirige al alumnado de Centros de educación primaria y educación especial de la provincia de Castellón que presenten sus postales navideñas y resulten ganadores del concurso.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la convocatoria dentro del segundo semestre del año.

Indicador: plazo de tramitación de solicitudes y entrega de premios

Objetivo 2: Acercar la Diputación a todo el alumnado de la provincia.

Indicador: Número de colegios participantes y procedencia de los mismos.

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 3 meses

Objetivo 2: 3 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsible en cada convocatoria anual asciende a: **1.500,00 €**

El concurso se financia con la subvención.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social, en colaboración con el departamento de Imprenta, haciendo difusión a todos los colegios de la provincia así como a los Ayuntamientos y/o Mancomunidades.

**CONCURSO MICRORRELATOS PERSONAS MAYORES DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN
(previsión 2025)**

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

Beneficiarios: El certamen va dirigido a personas de 60 años o mayores, residentes en la provincia de Castellón.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la convocatoria dentro del segundo semestre del año.

Indicador: plazo de tramitación de solicitudes

Objetivo 2: Acercar la Diputación a las personas mayores y promover el envejecimiento activo a través de la escritura.

Indicador: Número de participantes.

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 6 meses

Objetivo 2: 6 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste destinado a esta convocatoria asciende a: **1.000,00 €**

El concurso se financia con la subvención.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social, en colaboración con el departamento de Imprenta.

SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:

SUBVENCIÓN NOMINATIVA MEDIANTE CONTRATO PROGRAMA PARA AYUNTAMIENTOS : SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA. (previsión 2025)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El art. 30 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana atribuye a las diputaciones provinciales de la Comunitat Valenciana, en el marco de la planificación de la Generalitat que prevé esta ley y sus disposiciones de desarrollo, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa sobre régimen local vigente, que prestarán la asistencia técnica y económica y la supervisión que garantice a los ayuntamientos, especialmente a los de menor población, capacidad económica y/o de gestión, el ejercicio de sus competencias en materia de servicios sociales.

El Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales en su artículo 11.2 establece que será preceptiva la utilización de los contratos programa por parte de la Administración de la Generalitat y las diputaciones provinciales como instrumento para regular la financiación a los municipios y mancomunidades para la prestación de servicios sociales.

Beneficiarios: se dirige a los Ayuntamientos de menos de 10.000 habitantes, para financiar el personal y las prestaciones de los servicios sociales de atención primaria.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año.

Indicador: plazo de tramitación de solicitudes

Objetivo 2: Alcanzar el mayor % de cumplimiento en la justificación.

Indicador: $(\text{Importe justificado} / \text{Total Importe a justificar}) \times 100 = \% \text{ Cumplimiento}$.

Meta a alcanzar 100%

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 6 meses

Objetivo 2: 6 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsible en cada convocatoria anual asciende a: **2.005.548,10 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

**SUBVENCIÓN NOMINATIVA MEDIANTE CONTRATO PROGRAMA PARA
MANCOMUNIDADES: SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA (previsión 2025)**

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El art. 30 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana atribuye a las diputaciones provinciales de la Comunitat Valenciana, en el marco de la planificación de la Generalitat que prevé esta ley y sus disposiciones de desarrollo, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa sobre régimen local vigente, que prestarán la asistencia técnica y económica y la supervisión que garantice a los ayuntamientos, especialmente a los de menor población, capacidad económica y/o de gestión, el ejercicio de sus competencias en materia de servicios sociales.
programa.

El Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales en su artículo 11.2 establece que será preceptiva la utilización de los contratos programa por parte de la Administración de la Generalitat y las diputaciones provinciales como instrumento para regular la financiación a los municipios y mancomunidades para la prestación de servicios sociales.

Beneficiarios: se dirige a las Mancomunidades de la provincia de Castellón, para financiar el personal y las prestaciones de los servicios sociales de atención primaria.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año.

Indicador: plazo de tramitación de solicitudes

Objetivo 2: Alcanzar el mayor % de cumplimiento en la justificación.

Indicador: (Importe justificado / Total Importe a justificar) x 100 = % Cumplimiento.

Meta a alcanzar 100%

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 6 meses

Objetivo 2: 6 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsible para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsible en cada convocatoria anual asciende a: **3.426.556,14 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social. **CONVENIO BANCO DE ALIMENTOS DE CASTELLÓN PROYECTO INFORMACIÓN A ENTIDADES COLABORADORAS, ATENCIÓN SOCIAL A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS DE LOS VALORES DE SOLIDARIDAD Y CONSUMO RACIONAL DE LA COMIDA (previsión 2025)**

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de suscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro del primer semestre del año.

Indicador : Plazo de tramitación de la solicitud.

Objetivo 2: Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación.
Indicador: n.º de días desde la fecha presentación de la documentación a la fecha del decreto de justificación
Meta a alcanzar: justificar dentro del plazo de tres meses.

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 6 meses
Objetivo 2: 3 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsible para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsto para esta convocatoria asciende a: **60.000,00 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

CONVENIO CRUZ ROJA ESPAÑOLA PROYECTO RED SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES: ENRÉDATE (previsión 2025)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de suscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro del primer semestre del año.

Indicador : Plazo de tramitación de la solicitud.

Objetivo 2: Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación.

Indicador: n.º de días desde la fecha presentación de la documentación a la fecha del decreto de justificación

Meta a alcanzar: justificar dentro del plazo de tres meses.

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 6 meses

Objetivo 2: 3 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsto para esta convocatoria asciende a: **100.000,00 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

CONVENIO CÁRITAS PROYECTO DE ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS EN SITUACIÓN SIN HOGAR (previsión 2025)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de suscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación

presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro del primer semestre del año.

Indicador : Plazo de tramitación de la solicitud.

Objetivo 2: Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación.

Indicador: n.º de días desde la fecha presentación de la documentación a la fecha del decreto de justificación

Meta a alcanzar: justificar dentro del plazo de tres meses.

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 6 meses

Objetivo 2: 3 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsto para esta convocatoria asciende a: **190.000,00 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

CONVENIO ASOCIACIÓN GITANA DE CASTELLÓN PROGRAMA SOCIO-EDUCATIVO Y SEMANA SOCIOCULTURAL (previsión 2025)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de suscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro del primer semestre del año.
Indicador : Plazo de tramitación de la solicitud.

Objetivo 2: Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación.
Indicador: n.º de días desde la fecha presentación de la documentación a la fecha del decreto de justificación
Meta a alcanzar: justificar dentro del plazo de tres meses.

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 6 meses
Objetivo 2: 3 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsto para esta convocatoria asciende a: **14.000,00 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

CONVENIO ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS VIRGEN DEL LIDÓN DE CASTELLÓN (APESOCAS) SERVICIO ATENCIÓN A PERSONAS SORDAS Y/O SORDOCIEGAS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN (previsión 2025)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de suscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en

cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro del primer semestre del año.
Indicador : Plazo de tramitación de la solicitud.

Objetivo 2: Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación.
Indicador: n.º de días desde la fecha presentación de la documentación a la fecha del decreto de justificación
Meta a alcanzar: justificar dentro del plazo de tres meses.

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 6 meses
Objetivo 2: 3 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsto para esta convocatoria asciende a: **34.500,00 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

CONVENIO ASOCIACIÓN DE FAMILIAS Y PERSONAS SORDAS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN (ASPAS-CASTELLÓN) PROYECTO ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS (SAAF) (previsión 2025)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de

prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de suscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro del primer semestre del año.

Indicador : Plazo de tramitación de la solicitud.

Objetivo 2: Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación.

Indicador: n.º de días desde la fecha presentación de la documentación a la fecha del decreto de justificación

Meta a alcanzar: justificar dentro del plazo de tres meses.

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 6 meses

Objetivo 2: 3 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsto para esta convocatoria asciende a: **14.250,00 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Bienestar Social.

**CONVENIO FUNDACIÓN PUNJAB PROYECTO DE INICIATIVAS DE INTEGRACIÓN
(previsión 2025)**

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de suscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro del primer semestre del año.
Indicador : Plazo de tramitación de la solicitud.

Objetivo 2: Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación.
Indicador: n.º de días desde la fecha presentación de la documentación a la fecha del decreto de justificación
Meta a alcanzar: justificar dentro del plazo de tres meses.

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 6 meses
Objetivo 2: 3 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsto para esta convocatoria asciende a: **30.000,00 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

CONVENIO ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑÓN DE CASTELLÓN (ALCER CASTALIA) PROYECTO DE ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LAS PERSONAS CON ENFERMEDAD RENAL (previsión 2025)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de suscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro del primer semestre del año.
Indicador : Plazo de tramitación de la solicitud.

Objetivo 2: Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación.
Indicador: n.º de días desde la fecha presentación de la documentación a la fecha del decreto de justificación
Meta a alcanzar: justificar dentro del plazo de tres meses.

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 6 meses
Objetivo 2: 3 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsto para esta convocatoria asciende a: **30.000,00 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

**CONVENIO ASOCIACIÓN CONTRA LA LEUCEMIA DE CASTELLÓN (ASOLECAS)
PROYECTO ACTIVIDADES PARA RECAUDACIÓN DE FONDOS PARA LA
INVESTIGACIÓN CONTRA LA LEUCEMIA (previsión 2025).**

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de subscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro del primer semestre del año.
Indicador : Plazo de tramitación de la solicitud.

Objetivo 2: Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación.
Indicador: n.º de días desde la fecha presentación de la documentación a la fecha del decreto de justificación
Meta a alcanzar: justificar dentro del plazo de tres meses.

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 6 meses
Objetivo 2: 3 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de

la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsto para esta convocatoria asciende a: **5.000,00 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

**CONVENIO ASOCIACIÓN AVANCEM PROYECTO TALLERES LÚDICOS PARA NIÑOS
CON TRASTORNO DEL NEURODESARROLLO (previsión 2025)**

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de suscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro del primer semestre del año.

Indicador : Plazo de tramitación de la solicitud.

Objetivo 2: Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación.

Indicador: n.º de días desde la fecha presentación de la documentación a la fecha del decreto de justificación

Meta a alcanzar: justificar dentro del plazo de tres meses.

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 6 meses

Objetivo 2: 3 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsto para esta convocatoria asciende a: **10.000,00 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

CONVENIO ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (AECC) PROYECTO DE TALLERES Y ACTIVIDADES PARA PERSONAS ENFERMAS DE CÁNCER Y SUS FAMILIARES (previsión 2025)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de suscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro del primer semestre del año.

Indicador : Plazo de tramitación de la solicitud.

Objetivo 2: Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación.

Indicador: n.º de días desde la fecha presentación de la documentación a la fecha del

decreto de justificación

Meta a alcanzar: justificar dentro del plazo de tres meses.

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 6 meses

Objetivo 2: 3 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsto para esta convocatoria asciende a: **12.000,00 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

**CONVENIO ASOCIACIÓN AYUDA AL PUEBLO SAHARAUI SMARA PROYECTO
SUBVENCIONAR VIAJES DE NIÑOS SAHARAUIS (previsión 2024)**

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de suscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro del primer semestre del año.

Indicador : Plazo de tramitación de la solicitud.

Objetivo 2: Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación.

Indicador: n.º de días desde la fecha presentación de la documentación a la fecha del decreto de justificación

Meta a alcanzar: justificar dentro del plazo de tres meses.

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 6 meses

Objetivo 2: 3 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsto para esta convocatoria asciende a: **5.000,00 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

CONVENIO FUNDACIÓN LE CADÓ: PROYECTO CICLO DE TALLERES SALUDABLES PARA MUJERES (previsión 2025)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de suscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro del primer semestre del año.
Indicador : Plazo de tramitación de la solicitud.

Objetivo 2: Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación.
Indicador: n.º de días desde la fecha presentación de la documentación a la fecha del decreto de justificación
Meta a alcanzar: justificar dentro del plazo de tres meses.

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 6 meses
Objetivo 2: 3 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsto para esta convocatoria asciende a: **7.000,00 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

CONVENIO FIDAP: ORGANIZACIÓN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD MENTAL (previsión 2025)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de suscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son

subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro del primer semestre del año.
Indicador : Plazo de tramitación de la solicitud.

Objetivo 2: Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación.
Indicador: n.º de días desde la fecha presentación de la documentación a la fecha del decreto de justificación
Meta a alcanzar: justificar dentro del plazo de tres meses.

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 6 meses
Objetivo 2: 3 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsto para esta convocatoria asciende a: **5.000,00 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

CONVENIO TELÉFONO DE LA ESPERANZA: PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN ANTE LA CONDUCTA SUICIDA (TESUIC) (previsión 2025)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de suscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e

Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro del primer semestre del año.

Indicador : Plazo de tramitación de la solicitud.

Objetivo 2: Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación.

Indicador: n.º de días desde la fecha presentación de la documentación a la fecha del decreto de justificación

Meta a alcanzar: justificar dentro del plazo de tres meses.

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 6 meses

Objetivo 2: 3 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsto para esta convocatoria asciende a: **19.000,00 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

CONVENIO FEDERACIÓN PROVINCIAL AMAS DE CASA: PROGRAMA DINAMIZA-T(previsión 2025)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de suscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en

cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro del primer semestre del año.
Indicador : Plazo de tramitación de la solicitud.

Objetivo 2: Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación.
Indicador: n.º de días desde la fecha presentación de la documentación a la fecha del decreto de justificación
Meta a alcanzar: justificar dentro del plazo de tres meses.

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 6 meses
Objetivo 2: 3 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsible para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsto para esta convocatoria asciende a: **3.000,00 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

CONVENIO ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN CASTELLÓN: PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE (previsión 2025)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia

competitiva, y de suscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro del primer semestre del año.

Indicador : Plazo de tramitación de la solicitud.

Objetivo 2: Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación.

Indicador: n.º de días desde la fecha presentación de la documentación a la fecha del decreto de justificación

Meta a alcanzar: justificar dentro del plazo de tres meses.

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 6 meses

Objetivo 2: 3 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsto para esta convocatoria asciende a: **15.000,00 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

CONVENIO ASOCIACIÓN SONRIENDO CON MARTÍN: ANEM, CENTRO DE REHABILITACIÓN Y NEURODESARROLLO (previsión 2025)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de suscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro del primer semestre del año.
Indicador : Plazo de tramitación de la solicitud.

Objetivo 2: Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación.
Indicador: n.º de días desde la fecha presentación de la documentación a la fecha del decreto de justificación
Meta a alcanzar: justificar dentro del plazo de tres meses.

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 6 meses
Objetivo 2: 3 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsto para esta convocatoria asciende a: **15.000,00 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

CONVENIO COCEMFE MAESTRAT: RED DE APOYO INTEGRAL ADQUISICIÓN VEHÍCULO ADAPTADO (previsión 2025)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de suscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro del primer semestre del año.
Indicador : Plazo de tramitación de la solicitud.

Objetivo 2: Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación.
Indicador: n.º de días desde la fecha presentación de la documentación a la fecha del decreto de justificación
Meta a alcanzar: justificar dentro del plazo de tres meses.

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 6 meses
Objetivo 2: 3 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsto para esta convocatoria asciende a: **30.000,00 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

CONVENIO ASOCIACIÓN TEA CASTELLÓN: PROYECTO DE NOU CENTRE D'ATENCIÓ A PERSONES AMB AUTISME A CASTELLÓ (previsión 2025)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de suscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro del primer semestre del año.
Indicador : Plazo de tramitación de la solicitud.

Objetivo 2: Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación.
Indicador: n.º de días desde la fecha presentación de la documentación a la fecha del decreto de justificación
Meta a alcanzar: justificar dentro del plazo de tres meses.

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 6 meses
Objetivo 2: 3 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsto para esta convocatoria asciende a: **10.000,00 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

CONVENIO ASOCIACIÓN L'AURÓ: PROPUESTA FORMATIVA SALUD MENTAL, LA VIOLENCIA DEL DIAGNÓSTICO (previsión 2025)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de suscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro del primer semestre del año.
Indicador : Plazo de tramitación de la solicitud.

Objetivo 2: Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación.
Indicador: n.º de días desde la fecha presentación de la documentación a la fecha del decreto de justificación
Meta a alcanzar: justificar dentro del plazo de tres meses.

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 6 meses
Objetivo 2: 3 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de

la convocatoria.

Costes previsible para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsto para esta convocatoria asciende a: **1.900,00 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

CONVENIO ASOCIACIÓN AFANIAS: INSTALACIÓN INODOROS EN EL CENTRO OCUPACIONAL AFANIAS EN PENYETA ROJA (previsión 2025)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de suscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro del primer semestre del año.

Indicador : Plazo de tramitación de la solicitud.

Objetivo 2: Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación.

Indicador: n.º de días desde la fecha presentación de la documentación a la fecha del decreto de justificación

Meta a alcanzar: justificar dentro del plazo de tres meses.

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 6 meses

Objetivo 2: 3 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsto para esta convocatoria asciende a: **9.160,00 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

IGUALDAD

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA:

SUBVENCIÓN A ENTIDADES SECTORIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVAS EN MATERIA DE IGUALDAD

Área competencial afectada:

La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la ley 27/2013, por lo que en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

Sector al que se dirige:

Se dirigen a organizaciones sin ánimo de lucro que presenten proyectos para mejorar la calidad de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la provincia de Castellón.

Fuente de financiación:

Presupuesto de la Diputación de Castellón

Costes previsibles para su realización:

El coste destinado a esta convocatoria asciende a:

Gastos corrientes 40.000,00€

Programa/Partida:

23112/4801307

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Según futuras bases de la convocatoria 2025

Plazo necesario para su consecución:

Según futuras bases para la convocatoria 2025

Plan de acción

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal de la Sección de Igualdad, existiendo actualmente un grave déficit de personal técnico de gestión que puede complicar la ejecución, la resolución y la justificación de las subvenciones.

PREMIOS PROVINCIALES CONCURSO PARA PONER FIN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Área competencial afectada:

La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la ley 27/2013, por lo que en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

Sector al que se dirige:

Se dirige a alumnado entre 14 y 18 años de Centros Educativos de la Provincia de Castellón que estén cursando estudios en el año escolar de la convocatoria

Fuente de financiación:

Presupuesto de la Diputación de Castellón

Costes previsibles para su realización:

3.000,00€

Programa/partida:

23112/4813006

Calendario previsto:

Segundo semestre del año

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo esperado: Fomentar la participación de alumnado y Centros Educativos de la provincia

Indicador 1: Número de alumnado participante

Indicador 2: Número de Centros Educativos participantes

Indicador 3: Número de trabajos premiados

Plazo necesario para su consecución:

Según futuras bases para la convocatoria 2025

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal de la Sección de Igualdad, existiendo actualmente un grave déficit de personal técnico de gestión que puede complicar la ejecución, la resolución y la justificación de las subvenciones.

SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONVENIO UJI: FOMENTO DE LA IGUALDAD Y ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Área competencial afectada:

La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la ley 27/2013, por lo que en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

Sector al que se dirige:

Departamentos de la Universitat Jaume I que presenten proyectos sobre igualdad entre mujeres y hombres o contra la violencia de género.

Fuente de financiación:

Presupuesto de la Diputación de Castellón

Programa/partida:

23112/4540112

Calendario previsto:

Publicación: Primer trimestre del año

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año.

Indicador: plazo de tramitación de solicitudes

Objetivo 2: El fomento de la docencia, investigación, la difusión de conocimiento y la innovación en el estudio de la Igualdad entre mujeres y hombres o contra la violencia hacia a las mujeres.

Indicador: Número de usuarios beneficiarios del reparto.

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 6 meses

Objetivo 2: 1 año

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización:

El coste destinado a esta convocatoria asciende a:

Gastos corrientes 12.000,00 €

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal de la Sección de Igualdad, existiendo actualmente un déficit de personal técnico de gestión que puede complicar la ejecución, la resolución y justificación de las subvenciones.

O.A.L. ESCUELA TAURINA

El O.A.L. Escuela Taurina no tiene previsto tramitar ninguna subvención en el ejercicio 2025.

SERVICIO PROVINCIAL DE ASESORAMIENTO A MUNICIPIOS

El Servicio Provincial de Asesoramiento a Municipios no tiene previsto tramitar ninguna subvención en el ejercicio 2025.

ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN PÚBLICA

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN 2025:

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA:

SUBVENCIONES A LAS FEDERACIONES PROVINCIALES DE ASOCIACIONES VECINALES.

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

La Diputación de Castellón, como Administración Pública, tiene entre sus objetivos garantizar la calidad democrática y el desarrollo constitucional establecido en el preámbulo de la Carta Magna, así como alcanzar una sociedad democrática avanzada en el marco del Estado Social y Democrático de Derecho, tal y como se regula en los artículos 1.1, 9.2, 22, 23 y 105 de la Constitución.

El artículo 9.2 de la CE establece que corresponde a los poderes públicos facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social, siendo la participación en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, un derecho de los ciudadanos otorgado por el artículo 23 de nuestra Carta Magna que, en el ámbito local, ha sido recogido por el Capítulo IV del Título V de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Así, el artículo 69 de dicha Ley reguladora de las bases del régimen local, dispone que las Corporaciones locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local, si bien establece el límite de que tanto las formas, como los medios y procedimientos de participación que aquellas establezcan en ejercicio de su potestad de autoorganización, no podrán en ningún caso menoscabar las facultades de decisión que corresponden a los órganos representativos regulados por la Ley.

La Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, establece en el Capítulo VI dedicado al fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, en su artículo 31.1, la obligación de las Administraciones Públicas de promover, facilitar y

desarrollar el sector asociativo, en el ámbito de sus respectivas competencias. De igual modo, y en el marco de la construcción europea, el Comité Económico y Social dictaminó, con fecha 28 de enero de 1998, sobre la importancia que tienen las asociaciones en la conservación y desarrollo de la democracia, fortaleciendo sus estructuras de organización y funcionamiento democráticos.

El pleno de la Diputación Provincial de Castellón celebrado el martes 19 de diciembre de 2017 aprobó la Estrategia Provincial de Gobernanza Participativa para facilitar la participación ciudadana en la gestión política de la institución. En esa estrategia se recogen los cauces y la información necesaria para hacerla efectiva.

El Reglamento de Participación Ciudadana que regula la Participación de la Ciudadanía en la institución provincial fue aprobado por el Pleno de la Diputación el día 20 de febrero de 2018.

Sectores beneficiados:

Federaciones provinciales de asociaciones de vecinos con implantación en la provincia de Castellón.

Costes previsible para su realización y fuentes de financiación.

El coste previsto para la anualidad 2025 es de 18.000,00 €.

Las subvenciones objeto de la convocatoria se destinarán a la financiación de gastos de funcionamiento y de actividades, así como a gastos de inversión de dichas entidades durante el ejercicio 2025.

- Gastos de funcionamiento y de actividades: 9.000,00 €
- Gastos de inversión: 9.000,00 €

Las fuentes de financiación son la aportación de Diputación con fondos propios.

Plan de acción

- 1^{er} Trimestre: aprobación de la convocatoria y aprobación de las bases.
- 2^o Trimestre: publicación en el BOP y presentación de solicitudes. Resultados de la Comisión de Valoración y órgano concedente. Publicación de los resultados.
- 4^o Trimestre: presentación de las justificaciones y reconocimiento de las obligaciones contraídas.

SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA EL FOMENTO DE LOS PILARES SOBRE LOS QUE SE ASIENTA EL GOBIERNO ABIERTO.

Objetivos estratégicos:

- El derecho a la participación ciudadana en los procesos de creación y decisión

- colectivos, garantizando el ejercicio de la democracia.
- El dialogo y la concertación como medios idóneos para superar los conflictos y la búsqueda de soluciones, siempre con apego a la institucionalidad y el respeto a la dignidad humana.
 - La eficiencia, calidad, transparencia y rendición de cuentas en las acciones y en el manejo de los recursos de la Diputación.

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia propia reconocida a las provincias, en el artículo 36.1, letra g) de la Ley de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Ha tener en cuenta aspectos tan relevantes contemplado en nuestra Carta Magna de 1978 cuando garantiza en los artículos 23 y 105.a el derecho de la ciudadanía a la participación en los asuntos públicos. Así como el artículo 9.4 del Estatuto de autonomía de la Comunitat Valenciana donde consagra el derecho de participación de los ciudadanos y ciudadanas valencianos, de manera individual o colectiva, en la vida política, económica, cultural y social de la Comunitat Valenciana.

Otras normas son la Ley 4/2023, de 13 de abril, de Participación Ciudadana y Fomento del Asociacionismo de la Comunitat Valenciana. Y la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

Sectores beneficiados:

Los ayuntamientos de la provincia de Castellón de menos de 20000 habitantes.

Objetivos de la misma:

Estas subvenciones tienen por objeto el fomento de programas o actividades relacionadas con los pilares sobre los que se asienta el Gobierno Abierto, es decir, la participación ciudadana y la colaboración; la transparencia y el buen gobierno; y los datos abiertos.

También se incluyen actividades relacionadas con la rendición de cuentas, la administración electrónica y el fomento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Las subvenciones para el fomento de los pilares sobre los que se asienta el Gobierno Abierto tiene dos modalidades de subvenciones: Modalidad A: Participación Ciudadana, y Modalidad B: Transparencia y Buen Gobierno.

El Servicio de Administración e Innovación Pública colabora conjuntamente con los gestores de subvenciones de los ayuntamientos interesados en la formación y cumplimentación de los proyectos que concurren a las subvenciones en las distintas modalidades de Participación Ciudadana y Transparencia y Buen Gobierno.

Con motivo de la justificación de las subvenciones, el Servicio de Administración e Innovación supervisa los resultados de la subvención concedida por medio de la Memoria presentada y las acciones que son comprobables, como: páginas web, aplicaciones,

visores, etc.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El coste previsto para la anualidad 2025 es el siguiente:

Modalidad A Participación Ciudadana: 140.000,00 €

- Aportación de la Generalitat Valenciana: 90.000,00 €
- Aportación de la Diputación Provincial de Castellón: 50.000,00 €

Modalidad B Transparencia y Buen Gobierno: 140.000,00 €

- Aportación de la Generalitat Valenciana: 90.000,00 €
- Aportación de la Diputación Provincial de Castellón: 50.000,00 €

Plan de acción

- 1^{er}. Trimestre: aprobación de la convocatoria y aprobación de las bases.
- 2^o. Trimestre: publicación en el BOP y presentación de solicitudes. Resultados de la Comisión de Valoración y órgano concedente. Publicación de los resultados.
Durante este trimestre se realizan acciones de formación *online* a los Agentes de Empleo y Desarrollo Local (AEDL), así como a los gestores de subvenciones de los ayuntamientos para difundir las novedades de la convocatoria y someterse a sus preguntas, dudas o aclaraciones.
- 4^o. Trimestre: presentación de las justificaciones y reconocimiento de las obligaciones contraídas.

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Aprobación bases y convocatoria											
			Presentación solicitudes								
						Ejecución					
								Presentación de justificaciones y reconocimiento			

PROMOCIÓN CERÁMICA

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA:

PLAN CERÁMICO DE REGENERACIÓN URBANA – PLAN CRU VII - (2024-2025)
Área competencial afectada y sector al que se dirige:

La competencia propia reconocida a las provincias por el art. 36.1.d) (La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Sectores: Entidades locales y Sector de la Industria Cerámica.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:
ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

Objetivo 1. Incorporación gradual de la cerámica en los espacios urbanos

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
- Nº de proyectos ejecutados del Concurso - Nº de proyectos ejecutados por los Ayuntamientos de la Provincia con cerámica de uso exterior	- Ejecución de los proyectos ganadores del CRU VII - Incremento del uso de la Cerámica en exteriores	- Acta de recepción de la obra del Expediente tramitado de la Subvención - Acta de recepción de la obra facilitada por los Ayuntamientos	- Ejecución obras de los proyectos ganadores del concurso Cerámico de Regeneración Urbana - CRU VII - Difusión del uso de la cerámica en el exterior	- Durante el 2025 - Durante el 2025

Objetivo 2. Difusión del uso de la cerámica en el espacio urbano

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
- N.º de usuarios de CeramiCS - N.º de seguidores en redes sociales	- Llegar al máximo números de personas	- Entradas registradas en la aplicación CeramiCS - Redes Sociales	- Inclusión en CeramiCS de los proyectos del CRU VII y de los proyectos ejecutados por	- Durante el 2025 - Durante el 2025

- N.º de publicaciones sobre uso de la cerámica en exterior		CRU - Web Som Cerámica, post redes sociales y apariciones en medios de comunicación	los Ayuntamientos con cerámica de uso exterior - Difusión por redes sociales y web - Difusión en medios de comunicación	- Durante el 2025
---	--	---	---	-------------------

Objetivo 3. Mejora de la calidad funcional arquitectónica, paisajística y ambiental del espacio público.

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
- Grado de cumplimiento de los requisitos exigidos en el Concurso - Satisfacción del Ayuntamiento con los nuevos espacios - Satisfacción de los usuarios con los nuevos espacios	- Regeneración de los espacios de los proyectos ganadores del Concurso de acuerdo a este objetivo	- Proyectos Básicos y de ejecución de las obras que se ejecutarán con la subvención - Encuesta a los ayuntamientos - Encuesta a ciudadanos del municipio	- Ejecución obras de los proyectos ganadores del concurso Cerámico de Regeneración Urbana - CRU VII -	- Durante el 2025

Objetivo 4. Recuperar y potenciar el protagonismo del ciudadano en el espacio urbano.

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
- Satisfacción de los usuarios con los nuevos espacios	- Regeneración de los espacios de los proyectos ganadores del Concurso de acuerdo a este objetivo	- Proyectos Básicos y de ejecución de las obras que se ejecutarán con la subvención	- Ejecución obras de los proyectos ganadores del concurso Cerámico de Regeneración	- Durante el 2025

		- Encuesta a ciudadanos del municipio	Urbana - CRU VII -	
--	--	---------------------------------------	--------------------	--

Objetivo 5.

Ampliar el conocimiento de los prescriptores sobre el uso y aplicación del material cerámico en espacios urbanos

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
- N.º de asistentes a las jornadas - N.º de consultas a Solconcer	- Incremento del conocimiento sobre el uso y aplicación de la Cerámica en exteriores en la Comunitat Valenciana	- Registros de asistencia - Registro de entradas a Solconcer	- Jornadas en los colegios territoriales de Arquitectos - Solconcer	- Durante el 2025 - Durante el 2025

ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA
Objetivo 1.

Cumplimiento de la convocatoria

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
- Grado de ejecución de las obras	- Ejecución de las dos obras ganadoras del CRU VII	Acta de recepción y demás documentación exigida para la justificación final de los Expedientes pertinentes	- Seguimiento de las obras	- Durante el 2025

Objetivo 2. Tramitación administrativa correcta

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
- Justificación en tiempo y forma del anticipo de la	- Tramitación en tiempo y forma de la	Expedientes pertinentes	- Seguimiento de la tramitación	- Durante el 2025

subvención. - Justificación en tiempo y forma de la subvención final en metálico - Justificación en tiempo y forma de la subvención final en especie	convocatoria de subvención			
--	----------------------------	--	--	--

Plazo necesario para su consecución:

Este Plan es bianual y el plazo necesario para la consecución de los objetivos marcados en la convocatoria para el 2025 es de 1 año.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

En la convocatoria el coste previsto para la anualidad 2025 es de 479.475,00€.

Las fuentes de financiación son la aportación de Diputación con fondos propios y, en su caso, los porcentajes de financiación asumidos por las entidades públicas beneficiarias, que quedarán expresamente definidos en cada una de las convocatorias.

Plan de acción

- Tramitación ordinaria.
- Convocatoria concurrencia competitiva
- Beneficiarios: los ayuntamientos titulares de los espacios que resultaron ganadores en el Concurso de ideas - CRU VII - , asociado al Plan CRU VII
- Gasto propuesto total del Plan anualidades 2024-2025: 506.250,00€.
- Gasto propuesto anualidad 2025: 479.750,00€.
- Porcentaje subvencionable: 100%
- Características de la actividad subvencionada: En este Plan Cerámico de Regeneración Urbana - PLAN CRU VII -se subvencionará para la anualidad 2025:

Subvención en metálico que corresponde con la ejecución de las obras de los dos proyectos ganadores del Concurso CRU VII, se abonará el 75% del anticipo con la presentación del certificado del acuerdo/resolución de la adjudicación de la obra, que deberá acreditarse en un plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de presentación del certificado del acuerdo/resolución de aprobación del expediente de contratación. Fecha estimada primer trimestre de 2025.

El 25% restante se abonará a la terminación de la obra siempre antes de la fecha máxima de justificación, que en este caso es antes del 31 de octubre del 2025.

Subvención en especie que corresponde con los servicios de dirección de obra, dirección de ejecución de la obra y coordinación en materia de seguridad y salud de la obra de las dos obras de los proyectos ganadores.

La subvención en especie se abonará con la presentación de la factura por parte de los facultativos de los honorarios y con el acta de recepción, antes del 31 de octubre de 2025.

PLAN CERÁMICO DE REGENERACIÓN URBANA – PLAN CRU VIII – (2025-2026)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

La competencia propia reconocida a las provincias por el art. 36.1.d) (La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Sectores: Entidades locales y Sector de la Industria Cerámica.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

Objetivo 1. Incorporación gradual de la cerámica en los espacios urbanos

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
<ul style="list-style-type: none"> - Nº de propuestas presentadas al Concurso CRU VIII - Nº de proyectos ejecutados con cerámica de uso exterior por los Ayuntamientos participantes en el Plan 	<ul style="list-style-type: none"> - Incremento de proyectos en la edición CRU VIII - Que se desarrollen alguno de los proyectos no ganadores del concurso por parte de los Ayuntamientos participantes en el PLAN CERÁMICO con otras fuentes de financiación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Acta de las propuestas presentadas al Concurso CRU VIII 	<ul style="list-style-type: none"> - Concurso Cerámico de Regeneración Urbana - CRU VIII - - Facilitar los proyectos presentados en el Concurso a cada Ayuntamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> - Durante el 2025 - Durante el segundo semestre del año 2025

Objetivo 2. Difusión del uso de la cerámica en el espacio urbano

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA

<ul style="list-style-type: none"> - N.º de usuarios de CeramiCS - N.º de seguidores en redes sociales - N.º de publicaciones sobre uso de la cerámica en exterior 	<ul style="list-style-type: none"> - Llegar al máximo números de personas 	<ul style="list-style-type: none"> - Entradas registradas en la aplicación CeramiCS - Redes Sociales CRU - Web Som Cerámica, post redes sociales y apariciones en medios de comunicación 	<ul style="list-style-type: none"> - Inclusión en CeramiCS de los proyectos del CRU VII y de los proyectos ejecutados por los Ayuntamientos con cerámica de uso exterior - Difusión por redes sociales y web - Difusión en medios de comunicación 	<ul style="list-style-type: none"> - Durante el 2025 - Durante el 2025 - Durante el 2025
---	--	---	--	---

Objetivo 3. Ampliar el conocimiento de prescriptores y de estudiantes de arquitectura sobre el uso y aplicación del material cerámico en espacios urbanos

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
<ul style="list-style-type: none"> - N.º de asistentes a las jornadas - N.º de consultas a Solconcer - N.º de participantes en el CRU [E] 	<ul style="list-style-type: none"> - Incremento del conocimiento sobre el uso y aplicación de la Cerámica en exteriores en la Comunitat Valenciana 	<ul style="list-style-type: none"> - Registros de asistencia - Registro de entradas a Solconcer - Solicitudes presentadas al CRU [E] 	<ul style="list-style-type: none"> - Jornadas en los colegios territoriales de Arquitectos - Solconcer - Creación del CRU [E] 	<ul style="list-style-type: none"> - Durante el 2025 - Durante el 2025 - Durante el primer semestre del 2025

ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA

Objetivo 1.

Cumplimiento de la convocatoria

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
<ul style="list-style-type: none"> - Grado de elaboración de los proyectos 	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de los proyectos básicos y de 	<ul style="list-style-type: none"> Informe de supervisión de los proyectos 	<ul style="list-style-type: none"> - Seguimiento de los proyectos básicos y de 	<ul style="list-style-type: none"> - Durante el 2025

básicos y de ejecución de las obras ganadoras del CRU VIII	ejecución de las obras ganadoras del CRU VIII	básicos y de ejecución de los Expedientes pertinentes	ejecución	
--	---	---	-----------	--

Objetivo 2. Tramitación administrativa correcta

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
- Presentación proyecto básico y de ejecución y del acta de replanteo previo. - Justificación de la aprobación del proyecto básico y de ejecución por el órgano competente del ayuntamiento beneficiario. - Justificación en tiempo y forma del inicio del expediente de contratación.	- Tramitación en tiempo y forma de la convocatoria de subvención	Expedientes pertinentes	- Seguimiento de la tramitación	- Durante el 2025

Plazo necesario para su consecución:

Este Plan es bianual y el plazo necesario para la consecución de los objetivos marcados en la convocatoria para el 2025 es de 1 año.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

En la convocatoria el coste previsto para la anualidad 2025 es de 53.610,00€.

Las fuentes de financiación son la aportación de Diputación con fondos propios.

Plan de acción

- Tramitación ordinaria.
- Convocatoria concurrencia competitiva
- Beneficiarios: los ayuntamientos titulares de los espacios que resulten ganadores en el Concurso de ideas - CRU VIII - , asociado al Plan CRU VIII

- Gasto propuesto total del Plan anualidades 2025-2026: 1.012.500,00€
- Gasto propuesto anualidad 2025: 53.610,00€.
- Porcentaje subvencionable: 100%
- Características de la actividad subvencionada: En este Plan Cerámico de Regeneración Urbana - PLAN CRU VIII -se subvencionará para la anualidad 2025:

Subvención en especie que corresponde con los servicios de redacción del proyecto básico y de ejecución y del estudio de seguridad y salud de las tres obras de las propuestas ganadoras del Concurso Cerámico de Regeneración Urbana - CRU VIII -. La subvención en especie se abonará con la presentación de la factura por parte de los facultativos de los honorarios y la presentación del Acuerdo del órgano competente del Ayuntamiento beneficiario de la subvención, acreditativo de aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución, antes el 31 de diciembre del 2025.

IX EDICIÓN DEL CONCURSO DE ESCULTURA “CERÁMICA EN CRUDO” PARA BENEFICIARIOS PRIVADOS.

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

La competencia propia reconocida a las provincias por el art. 36.1.d) (La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Sectores: Sector Cerámico Artístico.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

Objetivo 1.

Apoyar y difundir el arte escultórico cerámico

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
- Nº de solicitudes de esculturas presentadas al Concurso	- Incremento de la participación en el Concurso	- Acta del jurado del Concurso	- Concurso “Cerámica en Crudo” - Difusión del Concurso	- Durante el 2025

ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA

Objetivo 1.

Cumplimiento de la convocatoria

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
- Grado de ejecución de la convocatoria	- Cumplimiento de la convocatoria según la legislación vigente.	- Acta del jurado del Concurso y demás documentación exigida para la justificación final del Expediente que corresponda	- Seguimiento de la convocatoria	- Durante el 2025

Objetivo 2.
Tramitación administrativa correcta

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
- Justificación en tiempo y forma de la subvención final	- Tramitación en tiempo y forma de la convocatoria de subvención	Expediente correspondiente	- Seguimiento de la tramitación	- Durante el 2025

Plazo necesario para su consecución:

Esta convocatoria es anual y el plazo necesario para la consecución de los objetivos marcados en la convocatoria para el 2025 es de 1 año.

Costes previsible para su realización y fuentes de financiación.

En la convocatoria el coste previsto para la anualidad 2025 es de 4.000,00€.

Las fuentes de financiación son la aportación de Diputación con fondos propios.

Plan de acción

Tramitación ordinaria.

SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS (AÑO 2025):

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSITAT JAUME I PARA EL APOYO EN LA FORMACIÓN MEDIANTE EL PREMIO A LA EXCELENCIA ACADÉMICA PARA EL ESTUDIANTADO DEL MÁSTER EN TECNOLOGÍA CERÁMICA.

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector: Sector de la Industria Cerámica.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Proporcionar al sector cerámico herramientas para favorecer su competitividad

- Indicador cuantitativo: Número de estudiantes inscritos en el Master
- Meta: Ampliar/actualizar el conocimiento de los profesionales del sector
- Fuente de verificación: Inscripciones en el Master en Tecnología Cerámica en la Universitat Jaume I.
- Periodicidad: anual.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

SUBV. PREMIO A LA EXCELENCIA ACADÉMICA PARA EL ESTUDIANTADO DEL MSATER EN TECNOLOGÍA CERÁMICA 2025: 5.000,00 €

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE TÉCNICOS CERÁMICOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA VII EDICIÓN DE LOS PREMIOS ATC IMPULSA.

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector: Sector de la Industria Cerámica.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Proporcionar al sector cerámico herramientas para favorecer su competitividad

- Indicador cuantitativo: Número de participantes inscritos en el Congreso y en el concurso
- Meta: Incremento de la participación respecto de la anterior edición
- Fuente de verificación: Registros de inscripción de la Asociación de Técnicos Cerámicos
- Periodicidad: anual.

Objetivo 2: Fomentar acciones innovadoras de uso cerámico

- Indicador cuantitativo: Número trabajos relacionadas con la innovación del uso cerámico recibidos en el concurso
- Meta: Incremento de trabajos presentados.
- Fuente de verificación: Actas del concurso
- Periodicidad: anual.

Costes previsible para su realización y fuentes de financiación.

SUBV. CONVENIO ATC: PREMIOS ATC IMPULSA 7.000,00 €

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ASOCIACIÓN CO-NET ART PARA LA ORGANIZACIÓN DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN TORNO A LA CERÁMICA CONTEMPORÁNEA EN LA PROVINCIA DE CASTELLÓN.

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector: Sector Cerámico.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Mantenimiento del patrimonio y fomento cultural cerámico provincial

- Indicador cuantitativo: Número total de acciones en torno a los trabajos desarrollados durante la residencia.
- Meta: Contribuir al crecimiento de la producción artística y a su difusión nacional e internacional para fomentar la producción e investigación en cerámica contemporánea.
- Fuente de verificación: memoria de evaluación de las residencias cerámicas.
- Periodicidad: anual.

Costes previsible para su realización y fuentes de financiación.

SUBV. CO-NET ART 2025 25.000,00 €

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE

AZULEJOS Y PAVIMENTOS CERÁMICOS (ASCER) PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CERÁMICA

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector: Sector de la Industria Cerámica.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Promover el uso de la cerámica como elemento constructivo

- Indicador cuantitativo: Número de envíos de la publicación entre prescriptores (interioristas y arquitectos)
- Meta: Incrementar el uso de la cerámica dentro de los proyectos de interiorismo y de arquitectura
- Fuente de verificación: Registros de envíos
- Periodicidad: anual.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

SUBV. CONVENIO ASCER: DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CERÁMICA: 50.000,00 €

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE MAQUINARIA Y BIENES DE EQUIPO PARA LA INDUSTRIA CERÁMICA (ASEBEC) PARA LA VISIBILIZACIÓN Y APOYO A LA MAQUINARIA CERÁMICA.

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector: Sector de la Industria Cerámica.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Proporcionar al sector cerámico herramientas para favorecer su competitividad

- Indicador cuantitativo: nº de usuarios de la aplicación.
- Meta: Digitalización progresiva del sistema de ventas para un mayor control
- Fuente de verificación: Registro de la aplicación
- Periodicidad: anual.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

SUBV. CONVENIO ASEBEC: VISIBILIZACIÓN Y APOYO A LA MAQUINARIA CERÁMICA: 30.000,00 €

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON LA ASOCIACIÓN DE TÉCNICOS CERÁMICO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL XVIII CONGRESO INTERNACIONAL DEL TÉCNICO CERÁMICO

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector: Sector de la Industria Cerámica.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Proporcionar al sector cerámico herramientas para favorecer su competitividad

- Indicador cuantitativo: Número de participantes inscritos en el Congreso y en el concurso
- Meta: Incremento de la participación respecto de la anterior edición
- Fuente de verificación: Registros de inscripción de la Asociación de Técnicos Cerámicos
- Periodicidad: anual.

Objetivo 2: Fomentar acciones innovadoras de uso cerámico

- Indicador cuantitativo: Número trabajos relacionadas con la innovación del uso cerámico recibidos en el concurso
- Meta: Incremento de trabajos presentados.
- Fuente de verificación: Actas del concurso
- Periodicidad: anual.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

SUBV. CONGRESO INTERNACIONAL DEL TÉCNICO CERÁMICO: 8.000,00 €

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.
